

Cuadernos III

*La Situación de la niñez/adolescencia
en la provincia de Buenos Aires*

- Comp.: María José Cano, Laura Riveiro, María Sol Romero -

Documentos para el ejercicio
profesional del Trabajador Social

Colección Digital

 CIS

Serie Cuadernos

La situación de la niñez-adolescencia en la provincia de Buenos Aires

María José Cano
Laura Riveiro
María Sol Romero
Compiladoras



Cuadernos III

La Situación de la niñez-adolescencia en la provincia de Buenos Aires

Comité editorial:

Marta Cimarosti, Laura Paradela, Valeria Redondi, Laura Riveiro y María Sol Romero
(ICEP - Instituto de Capacitación y Estudios Profesionales)

Moleda Marcela Patricia

(Mesa Ejecutiva del Colegio de Trabajadores Sociales de la Pcia. de Bs. As)

Compiladoras:

María José Cano, Laura Riveiro, María Sol Romero

La situación de la niñez-adolescencia en la provincia de Buenos Aires / Alcetegaray Manuela ... [et al.] ; compilado por María Sol Romero ; María José Cano ; Riveiro Laura. - 1ª ed. - La Plata : Colegio de Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires, 2018.

Libro digital, PDF - (Documentos para el ejercicio profesional del Trabajo Social / Romero, María Sol; . Cuadernos ; 3)

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-987-4093-08-0

I. Trabajo Social. 2. Adolescencia. 3. infancia. I. Manuela, Alcetegaray II. Romero, María Sol , comp. III. Cano, María José, comp. IV. Laura, Riveiro, comp.
CDD 361.3

Está permitida la reproducción parcial o total de los contenidos de este libro con la mención de la fuente. Todos los derechos reservados.

Colegio de Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires

Calle 54 # 742 Piso 3º (1900) La Plata - Bs. As.

Tel-Fax (0221) 427-1589 - E-mail: info@catspba.org.ar - www.catspba.org.ar

Autoridades del Colegio de Trabajadores Sociales de la provincia de Buenos Aires

CONSEJO SUPERIOR

Mesa Ejecutiva:

Presidente: MARIA JOSE CANO
Vicepresidente: MANUEL WALDEMAR MALLARDI
Secretario: MARCELA PATRICIA MOLEDDA
Tesorero: MARIA DOLORES APRAIZ

Vocales Distrito Azul:

Titular: JULIA ANDREA MENDEZ
Suplente: ANDREA ANTONIA OLIVA

Vocales Distrito Bahía Blanca:

Titular: GUILLERMINA ELIZABETH ALANIZ
Suplente: LEANDRO JAVIER GAUNA

Vocales Distrito Dolores:

Titular: HECTOR MARCELO FERNANDEZ
Suplente: CLAUDIA MIRIAM CHIMINELLI

Vocales Distrito Junín:

Titular: ROMINA ANDREA BORAGNO
Suplente: MARIA LIS PEDEMONTE

Vocales Distrito La Matanza:

Titular: MARGARITA AZUCENA PALAVECINO
Suplente: ANDREA DEL VALLE MEDINA

Vocales Distrito La Plata:

Titular: SILVIA VIRNA QUENTREQUEO
Suplente: VALERIA ANDREA REDONDI

Vocales Distrito Lomas de Zamora:

Titular: MARTA SUSANA MONTE
Suplente: MONICA EDITH ETCHEVERRY

Vocales Distrito Mar del Plata:

Titular: MIRIAM MABEL SICOLI
Suplente: MARÍA ALICIA LOPEZ

Vocales Distrito Mercedes:

Titular: CAROLINA VICTORIA DI NAPOLI
Suplente: MARIA CAROLINA ZUNINO

Vocales Distrito Moreno-General Rodríguez:

Titular: MARCELO ANIBAL ECHAZARRETA
Suplente: MARIANO EDUARDO COLOMBO

Vocales Distrito Morón:

Titular: JORGELINA ALEJANDRA CAMILETTI
Suplente: -

Vocales Distrito Necochea:

Titular: RUBEN CARLOS FERNANDO DEL MURO
Suplente: LILIAN MARCELA SAMMARONI

Vocales Distrito Pergamino:

Titular: MARÍA JESÚS RICARDO
Suplente: ROSANA ANDREA ALVAREZ

Vocales Distrito Quilmes:

Titular: NESTOR FABIAN METON
Suplente: -

Vocales Distrito San Isidro:

Titular: SUSANA ESTHER RECIO
Suplente: LAURA INES CANEPA

Vocales Distrito San Martín:

Titular: CECILIA CRISTINA COHEN
Suplente: SILVIA ALEJANDRA COUDERC

Vocales Distrito San Nicolás:

Titular: MARIA EUGENIA PINI
Suplente: CARINA SILVIA CHAVES

Vocales Distrito Trenque Lauquen:

Titular: CAROLINA OUTON
Suplente: -

Vocales Distrito Zárate-Campana:

Titular: MIGUEL NICOLAS LOPEZ
Suplente: ANALIA GABRIELA REYNOSO

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Vocales titulares:

Marisa Beatriz SPINA
Maria Carolina MAMBLONA
Estela Maris RODRIGUEZ VEDIA
Viviana Beatriz IBAÑEZ
Nicolas Rosario Gabriel FUSCA

Vocales Suplentes:

María Ines PIETRANGELI
Sandra Marcela BARROS
Betina Luciana MATEOS
Adriana Angela PALACIO

índice

- 6** **Introducción**
- 11** **La intervención en niñez y los derechos económicos, sociales y culturales. Tensiones y desafíos** - Mariana Arrizabalaga y Mariana Insaurralde
- 26** **Niñez, Condiciones Laborales e Intervención Profesional. Aproximación al Proceso de aplicación de La Ley 13298 en la ciudad De Tandil** - Manuela Alcetegaray
- 43** **¿Corresponsabilidad o corrimiento? Análisis de las tensiones y contradicciones en la política pública actual de infancia** - Jimena Ciappina y Lucia González
- 58** **Los centros de día, en el ambito de la niñez y la adolescencia en el territorio de la plata (2015)** - Lorena Sciarrotta
- 70** **Trabajadores/as de niñez: estado, organizaciones de la sociedad civil y precarización del trabajo** - Anabela Valle
- 109** **Consideraciones acerca de la función asistencial del trabajo social en los centros cerrados bonaerenses** - Mara Fasciolo
- 128** **Intervención interdisciplinaria. Escenarios de acción: los derechos como eje de la experiencia** - Ricardo Campana y Emilia Tronando

presentación

En los últimos años, por parte del Colegio Profesional de Trabajadorxs Sociales se vienen desplegando una serie de acciones en torno a generar diferentes instancias que promuevan producciones escritas desde los distintos lugares de inserción ocupacional, con el objetivo de seguir incrementando dicha producción sobre el análisis del ejercicio profesional del Trabajo Social, además de aportar a desnaturalizar la realidad sobre la que se interviene.

Es por eso que desde el Colegio Profesional y conjuntamente con el Foro por la Niñez de la Provincia de Buenos Aires presentamos la siguiente compilación, vinculada a la situación de la niñez, adolescencia y juventud del territorio bonaerense, fruto de la convocatoria conjunta que tuvo como intención incentivar la producción y socialización de investigaciones generales y situacionales sobre las particularidades que adquiere en la actualidad el Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos del Niñx.

La compilación aquí presentada, se inscribe en un trabajo sistemático del Colegio en torno a la niñez y adolescencia en la provincia de Buenos Aires, con significativos antecedentes. Desde colegas que han participado en el intenso proceso de lucha y redacción de las leyes provinciales conquistadas en articulación con otras organizaciones, hasta distintas acciones traducidas en lo concreto, en la conformación y funcionamiento de Comisiones de Niñez en la gran mayoría de los Colegios Distritales, en pronunciamientos con absoluta libertad para instalar en agenda situaciones, develar y explicitar las tensiones que se presentan, en una agenda de capacitación y actualización profesional no arancelada en la mayoría de los distritos y a nivel provincial a través de nuestro Instituto de Capacitación y Estudios Profesionales - ICEP - con la realización de las Jornadas Regionales: Niñez, Adolescencia y Juventud, aproximaciones al Estado, la cuestión social y las políticas públicas contemporáneas; en publicaciones de colegas que investigan sobre la temática y aquellas vinculadas al ejercicio profesional en la Colección Debates en Trabajo Social; y en el acompañamiento en las reivindicaciones del colectivo profesional que se desempeña en niñez por mejores condiciones laborales como también por el respeto de sus incumbencias y de sus derechos laborales y/o profesionales, entre otras, considerando importante plantear además, dos ejes que actualmente nuclea las acciones institucionales y con oportunidad para profundizar.

En primer lugar, que en el año 2015 se impulsó la encuesta sobre “Condiciones

de Empleo y Ejercicio Profesional de lxs Trabajadorxs Sociales que se desempeñan en ámbito de la Niñez”, destinada a trabajadorxs con desempeño exclusivo en efectores creados y/o establecidos por la Ley N° 13298 y complementaria N° 13634, de cuyos resultados, aquí mencionamos aquellos que resultan interesantes para caracterizar el ejercicio profesional en torno a la niñez y adolescencia¹.

Y en segundo lugar, que el Colegio Profesional, por decisión unánime del Consejo Superior en el mes de Febrero de 2017, forma parte de la Campaña Nacional #Noalabaja, la cual pretende generar acciones orientadas a disputar el sentido del discurso gubernamental respecto a la baja de edad de punibilidad como medida interventiva, en torno a la inseguridad. La campaña nacional #NOaLaBaja es un espacio constituido por organizaciones y referentes de DDHH que tiene como objetivo frenar la propuesta de bajar la edad de punibilidad, vigente en la agenda política actual.

Ambos ejes se encuentran claramente articulados, suponen el desgüace de la política asistencial en el mismo proceso que se profundiza el accionar punitivo.

Así, las producciones que aquí se presentan abonan a la problematización de la política de niñez contemporánea, donde se visibiliza una determinada respuesta estatal de cara a las distintas manifestaciones de la cuestión social, y donde avanzar hacia la concreción de derechos se torna en una meta cuasi imposible. Siendo además que, a más de diez (10) años, no se ha concluido el proceso de descentralización y construcción de la institucionalidad que demanda el Sistema de Protección Integral. Sin presupuesto e inversión en niñez acorde, sin la figura del Defensor del Niño, sin la cantidad necesaria de Servicios Locales ni conformación de Consejos Locales en el territorio bonaerense y con municipios que no han conveniado aún con la Autoridad de Aplicación, con hogares y centros penales juveniles colapsados en pésimas condiciones edilicias, militarizados, con programas de promoción y protección de derechos en estado de abandono y centralizado en la ciudad capital, configuran en parte, rasgos de la política de niñez.

Rasgos que se complementan con la tercerización, el vaciamiento institucional, el desfinanciamiento y desmantelamiento, provocando la precarización y refilantropización/reprivatización en las respuestas estatales. Respuestas en manos de trabajadorxs - y trabajadorxs sociales en particular - que se desempeñan en condiciones de extrema precarización enfrentándose cotidianamente al avasallamiento de sus derechos laborales y profesionales, a contextos de violencia y/o maltrato laboral, a una intensa sobrecarga de tareas, a espacios físicos inadecuados, a condiciones obstaculizantes para los procesos de trabajo y/o intervención, como lo demuestra el estudio arriba mencionado.

Donde, la modalidad de contratación de lxs profesionales del trabajo social que se desempeñan en el ámbito de niñez, se encuentra signada por la fragmentación, puesto que las diferentes modalidades en la práctica concreta, provoca diferenciación entre lxs trabajadorxs sociales que realizan las mismas tareas. En

¹ El estudio contó con un total de 192 (ciento noventa y dos) respuestas por parte de lxs colegas, de los cuales 168 (ciento sesenta y ocho) tenía un solo trabajo vinculado a niñez y 24 (veinticuatro) dos trabajos. Hay respuestas que se refieren a cuestiones generales y/o trayectorias particulares donde el total es de 192 (ciento noventa y dos) respuestas, mientras que otras, que hacen referencia a cuestiones vinculadas a los cargos, el total es de 216 (doscientos dieciséis) respuestas.

tal sentido sobresale que el 74% tiene una relación contractual signada por la inestabilidad, en cuyo universo el 37% se encuentra trabajando mediante mono-tributo, el 15% en planta transitoria y el 22% mediante distintas formas precarias e inestables, como, por ejemplo, estar rentado sin ningún tipo de contrato.

Analizando también las condiciones del ejercicio profesional, se recabo información vinculada a las condiciones físicas en el lugar de trabajo, la disponibilidad de recursos, situaciones de violencia institucional y la identificación con distintas situaciones conflictivas en el ámbito laboral. Con respecto a ello, en relación a las condiciones físicas en el lugar de trabajo, sobresale que el 67% plantea la falta de privacidad en su intervención cotidiana, mientras que alrededor del 30% respondió afirmativamente a situaciones como presencia de ruidos molestos constantes, falta de calefacción, condiciones de ventilación deficientes y falta de limpieza.

En cuanto a los recursos disponibles en la intervención cotidiana se consultó sobre cuatro ejes: 1) Movilidad y/o viáticos de transporte; 2) Computadoras e impresoras; 3) Telefonía e internet; y 4) Papel, lapiceras, archiveros, carpetas, etc.. En tal sentido, respectivamente, las respuestas afirmativas incluyeron un 35%, 78%, 84 % y 92%; lo que pone en evidencia que la movilidad para desarrollar la intervención profesional no aparece mayoritariamente considerada en los efectos de niñez, lo cual generalmente es cubierto por el/la propix profesional.

En relación a las situaciones de violencia institucional, se consultó si considera que en el último año el/la profesional fue víctima de alguna expresión de violencia institucional o acoso laboral. El 27% manifestó haber sido víctima de acoso, hostigamiento y/o maltrato laboral; mientras que el 25% mencionó haber sufrido dilación en la tramitación de expedientes, el 41% expresa no recibir bonificaciones correspondientes a la tarea y el 12% haber sido perseguidx por su participación sindical.

Otra dimensión considerada, tal como se mencionó anteriormente, estaba vinculada a la presencia de situaciones conflictivas en los lugares de trabajo, para lo cual se pusieron a disposición distintas afirmaciones vinculadas a las condiciones de trabajo y del ejercicio profesional. En este punto, el 67% manifestó la sobrecarga en el volumen de trabajo; mientras que en un mismo porcentaje del 62% lxs profesionales expresaron tener que trabajar fuera del horario laboral (elaborar informes, realizar gestiones o visitas, etc.) y atender situaciones o demandas no vinculadas a las incumbencias profesionales. Relacionado a este último punto, el 47% expresó la presencia de prácticas institucionales vinculadas a la deslegitimación e incomprensión del quehacer profesional. Otros puntos considerados por encima del 50% se asocian a las escasas posibilidades sustentar proyectos/líneas de intervención con un 59%, a inestabilidad laboral con el mismo valor y al bajo impacto de las intervenciones profesionales en relación a los rasgos de las situaciones problemáticas con un valor relativo del 57%.

Tras ese contexto, no hay sistema tal, que promueva y proteja los derechos de la niñez, adolescencia y juventud. En nombre de la corresponsabilidad, el interés superior del niño, entre otros principios rectores, desde el Estado y las distintas

gestiones de turno, han reconfigurado una política de niñez que tiene como eje su desresponsabilización constituyéndose así en una mínima expresión. De esa manera la formulación y ejecución de la política contemporánea de niñez, es garantía para avanzar y asegurar el camino a la baja de edad de punibilidad, al encierro de más niñxs, adolescentes y/o jóvenes pobres, y al “gatillo fácil”.

Y en ese sentido, tal como se ha expresado institucionalmente, bajando la edad de punibilidad se sobrecarga la agenda penal con un claro sesgo de estigmatización, criminalización y penalización sobre determinados grupos, donde niñxs, adolescentes y jóvenes de los sectores más desfavorecidos, conforman ese grupo rehén del sistema represivo y punitivo. El Estado y la sociedad los vigilan, los castigan y hasta los matan, mientras que se sigue negando la posibilidad de escucharlos y ni siquiera comprenderlos.

El deterioro de las condiciones estructurales de vida de niñxs, adolescentes y jóvenes atravesadxs por la sistemática vulneración y/o violación de sus derechos constituyen la fórmula cuasi perfecta para la construcción de un sujeto potencialmente “peligroso”, de un “enemigo interno”, de sujetos productores del riesgo, al que las embestidas punitivas -mediáticas, sociales, legislativas y ejecutivas- quieren encerrar, combatir, exterminar.

El discurso securitario refuerza sobre estxs niñxs y adolescentes - desprotegidxs por el Estado desde lo social-, estigmas y estereotipos sociales que visibilizan la violenta y brutal exposición a la precariedad a la que se ven sometidxs. En ese escenario se construyen formas de vida posibles y la respuesta estatal para “manejarlas”, es a través de un sistema cada vez más represivo por parte del Estado, poniendo en funcionamiento la cadena punitiva que constituyen la policía, la justicia y el encierro.

Sostenemos, que no hace falta aplicar penas más duras ni castigos a niñxs cada vez más niñxs. Creer que para los problemas sociales las respuestas deben ser penales, es un grave error. Por el contrario, profundiza el problema que se quiere resolver.

Frente a este panorama, el avance sobre la baja de la edad de punibilidad es una estrategia que procura invisibilizar la responsabilidad estatal, en todas sus órbitas y niveles, por la situación de la niñez en nuestro país, donde la desigualdad y la pobreza se constituyen en elementos que tienden a segregar amplios sectores de la población, impidiendo la apropiación de las condiciones mínimas para su reproducción cotidiana. Las decisiones políticas, económicas y sociales que han marcado la agenda estatal son el fundamento de las brechas de la desigualdad en nuestro país, por lo cual es necesario interpelar cada estrategia que tienda a individualizar la responsabilidad en los sujetos, en este caso, lxs niñxs y/o adolescentes.

Se expuso también sobre la falacia del argumento que sostiene la baja de la edad de punibilidad con la necesidad de garantizar el debido proceso judicial a lxs ninxs acusados de delito; ya que nuevamente se procura discutir sobre las consecuencias y se niega la posibilidad de pensar como sociedad las condiciones de vida de la niñez, el impacto de la pobreza en su vida cotidiana y el déficit en las respuestas estatales para atender tales situaciones, cuestiones que remitirían a repensar el fundamento desigual de la Argentina contemporánea.

En este complejo marco, presentamos esta publicación, compartiendo reflexiones y para invitarlxs a seguir reflexionando no sólo sobre la práctica profesional o procesos de trabajo y/o intervención tendientes a la promoción y protección de derechos de la niñez en los distintos dispositivos creados a tal fin, sino a reflexionar también sobre los problemas sociales de la niñez, adolescencia y juventud, como emergentes de una estructura más amplia que los determina. Y para invitarlxs a seguir construyendo el desafío, de cómo avanzar en la concreción de los derechos de la niñez.

María José Cano
Presidenta CATSPBA

La intervención en niñez y los derechos económicos, sociales y culturales

Tensiones y desafíos

Mariana Arrizabalaga¹ y Mariana Insaurrede²

Resumen

Partiendo de la pregunta ¿qué vinculación puede establecerse entre los motivos que dan origen a la adopción de una medida de protección de derechos y la efectivización de los DESC's? se analizarán los derechos sobre los cuales se interviene desde los Servicios Locales al adoptar una medida de abrigo, identificando los motivos que registran los profesionales como origen de dicha intervención.

Palabras claves

Niños, Niñas y Adolescentes / Medidas de protección integral / DESC's / Políticas Sociales / Intervención profesional

Introducción

El presente trabajo tiene por objetivo analizar en el marco del funcionamiento del Sistema de Promoción y Protección de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (en adelante NNA) los derechos sobre los cuales se interviene desde los Servicios Locales al momento de la adopción de una medida de protección excepcional.

Analizar este aspecto posibilita visualizar cuáles son los motivos que llevan a la separación de un NNA de su familia y que se explicitan en el desarrollo de la medida en el plan estratégico de restitución de derechos. Asimismo, se pretende profundizar y develar aquellos derechos que aparecen también vulnerados tras ese motivo que se explicita y que dan cuenta del estado actual de las políticas públicas desarrolladas para la efectivización de los derechos económicos,

1 UNLu, docente e investigadora. Coordinadora del Servicio Local Descentralizado en Cuartel V de la Municipalidad de Moreno. Correo electrónico: maruarri@gmail.com

2 UNLu, docente e investigadora. Trabajadora Social del Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño de Moreno – Gral. Rodríguez. Correo electrónico: insamari@yahoo.com.ar

sociales y culturales (en adelante DESC's).

De este modo, el objetivo del trabajo tiene como eje de análisis el siguiente interrogante ¿qué vinculación puede establecerse entre los motivos que dan origen a la adopción de una medida de protección de derechos y la efectivización de los DESC's?

Para poder desarrollar el tema propuesto se conceptualiza en un primer apartado el significado de las medidas de protección excepcional y las implicancias de las mismas en el marco de las estrategias restitutivas de derechos. Considerando que las mismas son instrumentos que forman parte de la política pública dirigida a la atención de los derechos de los NNA se cree necesario analizar dichas medidas en el marco de la implementación de las políticas sociales actuales.

En un segundo apartado se analizan las medidas de abrigo adoptadas por los Servicios Locales de dos municipios del tercer cordón del conurbano bonaerense desde el mes de enero hasta junio del año 2017, tomando como instrumento el Informe inicial del Plan Estratégico de Restitución de derechos (PER inicial) para la realización del estudio, buscando establecer cuáles son los derechos que motivan la adopción de la medida y su vinculación con los DESC's.

Por último, en función de los análisis realizados se busca establecer vinculaciones entre los derechos que originan la adopción de la medida y los DESC's, indagar sobre las tensiones que surgen en el desarrollo de las políticas públicas desarrolladas en la actualidad y cómo las mismas influyen en el funcionamiento del Sistema de Promoción y Protección de derechos.

Estas tensiones posibilitan reflexionar acerca del desafío que significa para los actores del sistema en general y para los trabajadores sociales en particular, el diseño de estrategias restitutivas de derechos que contemplen su integralidad, en el marco del estado actual de las políticas sociales dirigidas a la niñez.

Las intervenciones en niñez y los derechos económicos, sociales y culturales: entre un sistema de promoción y protección de derechos y las políticas sociales focalizadas

La adecuación legislativa que implicó la aprobación de la Convención de Derechos del Niño en nuestro país, se efectivizó en el año 2005, con la sanción de la ley Nacional 26061 de Promoción y Protección de los derechos del Niño, Niña y Adolescente y en el año 2007 en la provincia de Buenos Aires con la puesta en vigencia de la ley 13298 aprobada a fines de 2005.

La sanción de estas leyes se produce en un contexto donde la crisis de la etapa neoliberal en Argentina da lugar a una transformación del Estado con respecto a su rol en la ejecución de las políticas destinadas a la clase trabajadora. Como expresan los autores Félix Mariano y López Emiliano (2012):

(...) la crisis del programa de convertibilidad marcó el final de la etapa neoliberal en Argentina y dio comienzo a una nueva forma de mediación del Estado a través de las políticas sociales y laborales (2012: 89).

Es necesario recordar que el neoliberalismo, como proyecto político, económico, social y cultural implicó “la consolidación de condiciones de exclusión social y pobreza persistentes (que) tuvo un correlato en la conformación de una primera generación de políticas sociales de carácter residual e individualizadora” (Félix y López, 2012:88). Es decir, que durante esta etapa las políticas desarrolladas (que presentaban principalmente en relación a los sujetos beneficiarios características como la focalización y la tercerización) buscaban atender la emergencia social responsabilizando a los individuos por su situación y por ende cargando sobre ellos la posibilidad de sobrellevarla.

Con el Estado postneoliberal también conocido como Estado neodesarrollista los destinatarios de la política social continuaron focalizados en aquellos sectores de la clase trabajadora que, sin poder acceder al mercado formal de trabajo, y víctimas de la ofensiva neoliberal en sus vidas, afrontaban un deterioro en sus condiciones de reproducción social cotidiana.

Es en este marco, que se desarrollan los llamados Programas de Transferencia Condicionada de ingresos (PTC) como una herramienta para combatir la pobreza a través de una transferencia monetaria, la cual se encuentra condicionada con ciertos compromisos que deben asumir y garantizar los beneficiarios. De este modo, a través de dichos programas se estructura la Asistencia Social, articulando de acuerdo a su implementación y los requerimientos para formar parte de la misma el propósito de obtener crecimiento económico junto con la reducción de la pobreza.

Si bien es claro que estos programas que se constituyen en la principal política de protección social benefician a la clase trabajadora pobre, al posibilitar su acceso al consumo de bienes y servicios que mejoran sus condiciones de vida inmediatas, es necesario destacar el carácter focalizado que aún prevalece en los mismos junto a características individualizantes.

En relación al carácter focalizado se puede señalar que estos programas se dirigen a aquellos sectores de la población trabajadora pobre y extremadamente pobre, haciendo foco muchos de ellos en el rol ejercido por las mujeres al interior de las familias. Ahora bien, esta selección va acompañada de la condicionalidad para su acceso, por lo cual se establece una tensión entre la concepción de sujeto de derecho -ligado a la posibilidad de todo ciudadano de acceder a la protección social del Estado ante los procesos de desigualdad que atraviesa- y la lógica mercantil que poseen los PTC. Como plantea Baráibar Ximena (2014):

La protección social avanza, entonces, en un proceso en el que se promueve la actitud activa del beneficiario, tanto porque se centra en sus motivaciones para salir de la situación en la que se encuentra como porque es preciso que el beneficiario dé algo a cambio, a riesgo de que el sujeto se vuelva dependiente de las prestaciones públicas o como forma de avanzar en la legitimidad política de estas medidas (2014:102).

Vinculada a esta lógica que prevalece, se pretende con el empleo de estos PTC fomentar el desarrollo de capacidades en los individuos y con ello promover la acumulación de capital humano.

Sin embargo, este argumento posicionado en el individuo desconsidera los aspectos relativos a los procesos sociales y económicos generadores de des-

igualdad, que claramente inciden en las trayectorias individuales de los sujetos beneficiarios, en los cuales queda depositada la responsabilidad de superación de la pobreza de acuerdo a sus capacidades y desarrollo personal. En términos de Baráibar Ximena (2014):

Si los Estados no avanzan en la reducción de las desigualdades estructurales y de las asimetrías existentes en el mercado de trabajo, en el acceso a la protección social y a servicios de cuidado -entre otros aspectos-, y dejan que sean los mercados o las familias los que se hagan cargo y absorban los riesgos, pocos serán los chances de modificar la rígida secuencia de desigualdad presente en la región (Cepal 2012) (2014: 107).

Se evidencia de este modo, que la política social sigue poniendo el eje de intervención en el individuo y las familias sin avanzar en la modificación de aquellos aspectos estructurales que llevan al sostenimiento de la pobreza y los procesos de desigualdad, y que determinan de esta forma que el mejoramiento de las condiciones de vida de estos sectores no impliquen la superación de su situación de pobreza.

En correlación con este contexto y el desarrollo de este tipo de política social, se va configurando un Sistema de Promoción y Protección de derechos de NNA que implica la construcción de una institucionalidad desde una perspectiva de integralidad para la satisfacción de derechos.

Teniendo en cuenta el objetivo del presente trabajo, se cree pertinente tomar en cuenta los lineamientos que se expresan en el artículo 9 de la Convención Internacional de los derechos del niño (en adelante CDN), en relación al derecho humano de un niño a ser criado por su familia. Cuando se interviene en una determinada situación familiar que involucra un niño, niña y/o adolescente (en adelante NNA) es necesario considerar la importancia de trabajar con esa familia la permanencia del NNA en dicho ámbito, desarrollando todas las medidas de protección en ese sentido teniendo como pauta el interés superior del niño.

Es así como el derecho del niño a vivir con su familia se constituye en eje orientador de todas las decisiones administrativas, legislativas y judiciales que se tomen respecto al mismo, garantizando por otro lado –y vinculado con ello- el derecho del niño a ser oído, incorporando efectivamente su participación tanto en el proceso como en las resoluciones que se arriben, teniendo en consideración la autonomía progresiva y la evolución de las facultades a las cuales alude la CDN.

Claramente considerar estos derechos pone un límite a la intervención tutelar del Estado propia del sistema tutelar, donde el peligro moral y/o material justificaba la intervención arbitraria y discrecional del Estado y donde la instancia judicial sin control y con poder omnímodo implementaba medidas tutelares de encierro y separación del niño de su familia.

Entonces la CDN obligó a redefinir el modelo de protección no ya en función de una situación irregular protagonizada por los NNA y sus familias sino a partir de la protección de sus derechos, lo cual se concreta a través de políticas públicas implementadas por el Estado, donde el protagonismo lo tienen los niños y sus familias, a fin de promover la satisfacción de sus derechos.

En este marco, las medidas de protección integral y excepcional forman parte de la política pública dirigida a los NNA, considerados sujetos y ciudadanos desde que nacen, con un plus de protección integral de sus derechos por su condición de niños que se encuentran en desarrollo.

En este punto resulta interesante lo expuesto en la Opinión Consultiva N° 17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CIDH):

Los niños no deben ser considerados “objetos de protección segregativa”, sino sujetos de pleno derecho que deben recibir protección integral, y gozar de todos los derechos que tienen las personas adultas, además de “un grupo de derechos específicos que se les otorga por la particularidad de que los niños se encuentran en desarrollo”. No sólo se deben proteger sus derechos, sino también es necesario adoptar medidas especiales de protección, conforme al artículo 19 de la Convención Americana y un conjunto de instrumentos internacionales en materia de niñez (OC 17/2002).

Esto se vincula con los principios de no discriminación, autonomía progresiva e igualdad ante la ley, por lo cual es necesario acentuar el carácter de integralidad y universalidad de dichas medidas a fin de propiciar su alcance para todos los NNA. Como bien plantea Graham (2007):

No es cierto que algunos niños tengan derecho a una protección especial y otros no. Advierto, la verdad con gran preocupación, que algunos niños son tratados como “titulares de medidas de protección”. Pero no como “titulares de derechos”. Quiere decir que algunos niños gozan de los derechos que garantizan las políticas públicas, de la salud, de la educación, de ser criados, cuidados, contenidos, atendidos por sus padres y sus familias, es decir son titulares y gozan de estos derechos –salud de mayor o menor calidad, educación de mayor o menor calidad, pero gozan de un estándar mínimo de educación, de salud, etcétera y de ser criados en su entorno familiar-; y hay otros niños que no son titulares de estos derechos, sino que son “titulares de una medida de protección integral o excepcional” por parte del Estado (2007: 4).

Las medidas de protección integral de derechos están previstas para remover los obstáculos que impiden el ejercicio de determinado derecho a un NNA en un determinado momento de su vida. Según las define Pellegrini:

están destinadas a fortalecer la función familiar, preservando así el mantenimiento del niño en su medio familiar. Se trata en definitiva de la aplicación de políticas públicas tendientes a remover inconvenientes que pudieran tener las familias en su función básica de contención, crianza y educación de los niños. Es decir, cuando la vulneración o amenaza de vulneración de los derechos de los niños puede ser revertida y restituido el pleno goce de tales derechos con algún programa de política social. Son aquellas medidas que en el marco de la Ley 26.061 la doctrina ha denominado “medidas ordinarias de protección de derechos (2009: 115).

Asimismo, la ley prevé medidas de protección excepcional que implican la separación del NNA de su ámbito familiar. Estas se diferencian de las primeras

“tanto por su naturaleza como por los motivos que justifican su procedencia, el procedimiento impuesto y las consecuencias jurídicas que implica” (ibidem). Las medidas excepcionales o de abrigo, son la última ratio del sistema, es decir que se adoptarán excepcionalmente por un tiempo determinado siempre que se hayan propuesto y efectivizado todas las medidas de protección tendientes al fortalecimiento familiar.

De ninguna manera se debe desconocer para la aplicación de ambas medidas los ya mencionados principios de no discriminación, autonomía progresiva e igualdad ante la ley. Por otro lado, si el Estado no desarrolla políticas tendientes a garantizar los derechos económicos, sociales y culturales para todos los NNA, tampoco puede pensarse como posibilidad de restitución de derechos para esos niños medidas administrativas de carácter individual sobre cada uno de ellos, y mucho menos medidas que impliquen la separación de su entorno familiar. En este sentido, debe quedar evidenciado que la intervención del Estado en la implementación de políticas públicas tendientes a garantizar los derechos de los NNA y sus familias es un deber ineludible. Destacando que cuando se habla de medidas de protección no se puede considerar la separación de un niño de su grupo familiar ante la carencia de recursos materiales de sus padres o responsables. Si se actúa de esta manera el procedimiento carecería de legalidad, infringiendo garantías.

Ahora bien, si la situación de vulneración de derechos por la que atraviesa un NNA requiere la separación del mismo de su medio familiar, en el lapso en que se instrumente tal separación, los servicios de protección deberán continuar trabajando con la familia de origen a fin de promover que el niño pueda retornar con la misma. Y es en este sentido que coexisten y se complementan ambas medidas, dado que dependerá de las medidas de protección que se continúen implementando a fin de remover las dificultades que pudieran presentar las familias en la restitución del derecho vulnerado, para que efectivamente la medida sea excepcional y transitoria.

La intervención en niñez y los derechos económicos, sociales y culturales: Motivos de intervención en la adopción de las medidas de abrigo

Para analizar en las medidas excepcionales de protección de derechos, los motivos de las intervenciones de los Servicios Locales estudiados, es necesario tener en cuenta los ejes de intervención del Sistema de Promoción y Protección de los derechos del NNA que se han desarrollado anteriormente y los lineamientos de la CDN. Esta última en su art. 19 establece:

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

Estos aspectos que menciona el art. 19 sobre los cuales es necesario intervenir, se corresponden con derechos de los NNA que se encuentran vulnerados.

En los municipios analizados, se puede observar que del total de las 47 medidas de abrigo adoptadas hay una prevalencia de situaciones cuyo motivo de intervención se enmarca en lo que se define como maltrato infantil, siendo éstas 29 medidas, dentro de las cuales se puede distinguir 5 situaciones de abuso sexual infantil, 6 de maltrato físico, 2 de maltrato psicológico y 16 de negligencia.

Estas clasificaciones desarrolladas dan cuenta de la perspectiva de análisis de los profesionales de los servicios que intervienen, que de acuerdo a su percepción de la situación enmarcan en alguno de los motivos de intervención existentes en el REUNA³, según lo que consideren que prevalece como vulneración de derechos de ese NNA. Como bien plantea Julieta Grinberg (2010):

Estas diferentes reacciones nos conducen a reflexionar sobre los esquemas perceptivos a partir de los cuales los profesionales ordenan y clasifican el universo de relaciones familiares. Estos esquemas están formados tanto por las experiencias personales concernientes a la maternidad o paternidad como por las trayectorias profesionales y la inserción institucional de cada uno de los agentes (2010: 93).

Ahora bien, ¿a qué vulneración de derechos se hace referencia con los motivos de intervención que mayor presencia tienen en las medidas de abrigo?

Para avanzar en este sentido se cree pertinente distinguir sobre qué se entiende por cada una de las intervenciones.

En primer lugar, el maltrato infantil según la Organización Mundial de la Salud (OMS):

abarca todas las formas de maltrato físico y/o emocional, abuso sexual, negligencia o trato negligente, o a cualquier tipo de explotación comercial o de cualquier otra índole, que ocurren en el contexto de relaciones de responsabilidad, confianza o poder, y que resulten en daño real o potencial para la salud, la supervivencia, el desarrollo o la dignidad de los niños (OMS, 1999).

Grinberg (2010) plantea que toda la gama de comportamientos que se agrupan dentro del “maltrato infantil” tienen en común que atentan contra el cuerpo del niño, convirtiendo a esos comportamientos en “un intolerable”⁴. De este modo, cualquier conducta familiar que atenta contra la integridad física y/o psíquica puede considerarse, en nuestra sociedad contemporánea, como intolerable, enfrentándose los profesionales intervinientes a la necesidad de actuar con urgencia para que esas conductas que se sospecha existen contra el cuerpo del niño cesen lo antes posible.

Ahora bien, como se mencionó anteriormente, 29 medidas de abrigo se fundamentan en situaciones de maltrato infantil, encontrándose dentro de las mismas 6 por maltrato físico, 2 por maltrato psicológico, 5 por abuso sexual

³ En el REUNA los motivos de intervención que se presentan como posibilidad para indicar la situación que atraviesa un NNA son entre otras: maltrato (negligencia, maltrato físico, maltrato psicológico, abuso sexual), ausencia/dificultades de adultos responsables, situación de abandono, situación de calle, conflictiva vincular, progenitor privado de la libertad, salud (consumo problemático, discapacidad), salud mental, desc vivienda, desc alimentos, desc salud, desc educación, derecho a la identidad vulnerado, explotación laboral, explotación sexual, presunción de trata, etc.

⁴ Entendiendo por “un intolerable” según Bourdelais y Fassin, a una norma y un límite históricamente construido y por ende sujeto a modificaciones temporales. En cada sociedad “los intolerables” se organizan a partir de una escala de valores que da cuenta de una jerarquía moral.

y 16 por negligencia. Este último dato merece ser analizado con mayor detenimiento, dado que, por un lado, la negligencia como motivo de separación de un NNA de su familia es el más utilizado por los profesionales, y por otro, las situaciones donde el eje está puesto en el maltrato físico, psicológico o en el abuso sexual podrían considerarse dentro de “los intolerables más intolerables” no requiriendo mayores fundamentos que el cese inmediato de esos comportamientos contra el NNA.

Pero qué sucede cuando el motivo es “negligencia”, ¿a qué se hace referencia cuando se habla de negligencia? En principio es pertinente definir las implicancias de un trato negligente para luego pasar a analizar dicho aspecto en las medidas adoptadas con este motivo.

Según la definición de la OMS:

Se considera negligencia a la omisión, por parte del adulto/a cuidador/a, de proveer aquello que el niño/a necesita para su desarrollo en cualquiera de las áreas: salud, educación, desarrollo emocional, alimentación, vivienda y condiciones seguras de vida. Esta omisión se puede encuadrar como negligencia cuando tiene una alta probabilidad de producir daños en la salud o el desarrollo psicofísico, mental, espiritual, moral o social del niño/a, siempre que esté dentro del contexto de recursos disponibles para la familia o los cuidadores. La negligencia incluye la falta de supervisión y de protección adecuadas ante las posibilidades de que el niño/a padezca algún daño (OMS, 2001).

De acuerdo a esta definición, y tomando el análisis realizado por Intebi (2012) un trato negligente repercute en los derechos que tienen los NNA a la alimentación, vestimenta, vivienda, supervisión, atención médica, resguardo emocional, escolaridad, derechos que forman parte del conjunto de derechos reconocidos como DESC's y que requieren un análisis particular estableciendo las responsabilidades no solo de los individuos (en el caso de los NNA les corresponde a sus padres y/o referentes afectivos su cumplimiento) sino también del Estado en garantizar a través del desarrollo de políticas públicas el ejercicio de dichos derechos. De este modo, la complejidad del contexto actual, donde muchas familias ven limitadas sus posibilidades de acceso a muchos de estos derechos, conlleva la responsabilidad para los equipos profesionales de distinguir el abandono que resulta de situaciones de carencias materiales producto de los procesos de desigualdad en los que se hallan insertas las familias, de aquel abandono donde la familia cuenta con la disponibilidad material y simbólica para hacerlo.

De este modo, la negligencia abarca un heterogéneo conjunto de manifestaciones que varían de forma, gravedad, y cronicidad (Intebi, 2012: 36). Pero el eje común que atraviesa a todas las situaciones entendidas como trato negligente es el rol de los padres y/o referentes en relación a la satisfacción de los derechos de los NNA, donde a pesar de disponer de los recursos materiales y simbólicos para garantizar su ejercicio no los efectivizan.

De ahí que las formas en las que suele presentarse este tipo de maltrato se refieren a “la falta de supervisión apropiada que provoca daño físico o facilita abusos sexuales; negligencia física, educacional, médica, emocional; consentimiento e inducción de conductas delictivas en los/las niños/as; abandono parcial; expo-

sición de los/as niños/as a episodios de violencia conyugal” (Intebi, 2012: 36).

Teniendo en cuenta este marco conceptual, se visualiza que las medidas de abrigo que se adoptan fundamentando como motivo de intervención la negligencia, en general no responden a las características centrales que definen a este tipo de maltrato.

En principio algo que surge relevante de las medidas adoptadas es que en la mayoría de los casos (45 %) se trata de adolescentes (mayores de 13 años), donde los fundamentos dan cuenta de situaciones de expulsión de los jóvenes del hogar familiar por parte de los adultos responsables del cuidado. Esta expulsión suele producirse ante la dificultad en el establecimiento de roles dentro de la dinámica familiar, siendo la o el joven depositario de los conflictos, ubicado en el lugar del chivo expiatorio del grupo familiar. ¿Puede considerarse este comportamiento expulsivo del hogar como un trato negligente? En principio, pareciera que sí, ya que se trataría según las explicaciones argumentadas por los profesionales intervinientes de actos deliberados de parte de los adultos responsables.

Asimismo, se puede observar una predominancia de NNA que se quedan o permanecen tiempos prolongados sin el cuidado de un adulto responsable. Esta situación determina que los NNA se encuentren expuestos a diferentes vulneraciones en sus derechos.

Ahora, cuando se indaga sobre esos adultos que deberían proporcionar cuidado se registran familias monoparentales, compuestas en su mayoría por madres. Este dato no es menor, dado que da cuenta del predominio del rol de la mujer en el cuidado de los hijos. Como bien plantean Orlandina de Oliveira y Marina Ariza (1997):

Entre los mecanismos de exclusión el género conserva sin duda una posición destacada. La desigualdad de género es una de las condiciones que reiteradamente se manifiestan al examinar los procesos de exclusión social (Rodgers et. al., 1995). La propia construcción social que la caracteriza institucionaliza de suyo una forma de desventaja social: la asimetría entre hombres y mujeres (1997: 185).

A esto se suma las condiciones en las que se realiza ese cuidado, donde los ingresos para la reproducción cotidiana no provienen de un empleo estable, sino que se evidencian situaciones de gran desigualdad y precariedad en lo económico.

Otros elementos presentes y que atraviesan a las situaciones son la violencia de género, el consumo problemático de sustancias, problemáticas de salud mental, lo cual describe un cuadro más complejo en las situaciones familiares y personales de esas mujeres que no pueden asumir los cuidados esperados respecto a sus hijos y que evidencian que en gran medida la vulneración en los derechos de los NNA no deviene de una acción deliberada en ese sentido como lo es en la negligencia, sino que es producto de un escenario donde la centralidad del rol materno y paterno encubre desigualdades de distinto tipo y falencias en el desarrollo de las políticas sociales.

Con esto no se está negando la necesidad de la adopción de las medidas de protección respecto a los derechos de los NNA, pero no se puede desconocer en el análisis y fundamentación de estas medidas que la intervención se origina por diversas causalidades.

Las intervenciones en niñez y los derechos económicos, sociales y culturales: tensiones y desafíos

Indagar sobre los motivos que llevan a los servicios a adoptar medidas de protección excepcional, que implican la separación del NNA de su grupo familiar conviviente, posibilitó visibilizar varias cuestiones que retratan el estado actual de la cuestión social y su tratamiento.

La cuestión social entendida como las distintas expresiones de la desigualdad social producto de la contradictoria y antagónica relación entre las clases sociales, se refleja en las diversas medidas respondiendo en su mayoría a una conceptualización que recorta las situaciones familiares en las problemáticas sociales que devienen en vulneración de derechos de esos NNA.

Se individualiza el problema como ser en la mujer/madre que es negligente en su trato, según las evaluaciones realizadas por los profesionales. Sin embargo, este aspecto individualizado, encubre el carácter social, económico y político de los problemas, aspectos que es necesario considerar para comprender y abordar las situaciones que se presentan. En términos de Llobet, Valeria (2009):

La centración en la individualización de los procesos sociales, supone una lógica derivada no tanto de los procesos de socialización tradicionales, sino en una que explica la exclusión -mejor, la falla en la inclusión- en las trayectorias singulares y en los contextos inmediatos de los sujetos -familias, barrios, grupos de referencia- (2009: 17).

Es en relación a la complejidad que adquieren hoy las situaciones familiares en el marco del desarrollo de las relaciones sociales capitalistas que la problematización se constituye en una herramienta necesaria para repensar no sólo dichas situaciones sino también la propia práctica profesional, a fin de poder contextualizar dichas situaciones vulneratorias de los derechos de los NNA desde una perspectiva de totalidad que posibilite desplegar estrategias restitutivas que superen la centralidad de los análisis en los individuos y las familias. Como bien desarrolla Llobet (2009):

Es decir, la centración en la familia para dotar a los individuos de los recursos simbólicos, sociales y materiales que les permitan gestionar una mejor integración social, parece permitir que se eluda la crítica a los procesos de concentración de desventajas en conjuntos sociales. Por su parte, no se plantea una re-equilibración de la balanza, en tanto las políticas públicas podrían -por acción directa o mediante regulaciones- incidir en la distribución de oportunidades y en el alivio a las familias de algunas cargas de reproducción, en especial alrededor de las situaciones de mayor dependencia -niños pequeños, enfermos y ancianos- que aumentan las demandas y exigencias a las y los capaces de cuidado (2009: 19-20).

Lo que se quiere señalar es la necesidad de recuperar en los análisis de las situaciones problemáticas los procesos económicos, sociales y políticos que generan la desigualdad inherente de este sistema y que se visibilizan en las historias individuales y familiares. A pesar de ello, se ha observado que las explicaciones se centran en las vulneraciones que devienen de la falta de cuidado por parte

de los adultos, sin mediatizar en esos análisis cómo los procesos de desigualdad también han vulnerado otros derechos en esas unidades domésticas desde antes de la intervención del Estado por esa situación específica.

Y aquí es necesario remarcar la intervención del Estado con respecto a estos derechos vulnerados. Se visibiliza que aparece claramente la protección de derechos por parte del Estado cuando los padres -como se ha visto mayormente las madres- no logran ejercer el cuidado con respecto a sus hijos. Ahora, ¿con qué políticas se cuenta a la hora de evitar la separación del NNA de su grupo familiar? En este aspecto es útil tomar el análisis realizado por Baraibar Rivero Ximena (2005):

Aumentan las demandas al Estado en el mismo momento en que este cambia su manera de estar presente, modificándose las políticas sociales: ampliación de su carácter residual y transitorio; deterioro de la calidad y de los dispositivos existentes y ampliación de los procesos de desmaterialización de las mismas (2009: 163).

El estado actual de las políticas sociales deviene entonces en mayor desprotección para los sujetos en general en lo que respecta al acceso de sus DESC's y en una mayor demanda a los servicios, en donde sus trabajadores también se encuentran con recursos y condiciones de trabajo cada vez más precarizados.

De modo que el escenario que se presenta es sumamente complejo, donde las condiciones de trabajo del propio trabajador social afectan su quehacer profesional.

Es posible identificar -entre otras manifestaciones- un aumento del pluriempleo, debido al deterioro de las condiciones de trabajo y la disminución salarial, con un aumento del tiempo de trabajo destinado a la atención directa, restando posibilidades (en tiempo y dinero) para la reflexión, la capacitación y para la organización colectiva (Baraibar Ribero Ximena, 2005: 164).

Este escenario a la vez que refleja las limitaciones para el ejercicio profesional, determina el desafío para la profesión en cuanto a visibilizar los procesos de desigualdad y la falta de oportunidades. No es casual que se reiteren en las historias familiares el consumo problemático de sustancias, problemáticas de salud mental, violencia de género, precariedad laboral. Todos estas, son expresiones fragmentadas de la cuestión social, que evidencian una lógica liberal en el desarrollo de las políticas sociales, donde los derechos sociales de ciudadanía van cediendo ante el carácter residual de las intervenciones del Estado, centrando la protección en la responsabilidad individual. Como plantea Baraibar Ribero Ximena (2005):

El Estado transforma su manera (con las estrategias referidas de privatización, focalización, desconcentración y descentralización y apelo a la sociedad civil y al trabajo voluntario) de estar presente en el preciso momento en que aumentan las demandas al mismo, dado que se vuelve crecientemente difícil resolver las propias necesidades en los ámbitos donde el neoliberalismo espera que se haga, esto es, en el mercado, la familia y la comunidad (2005: 162-163).

Y aquí, una cuestión fundamental para tener en cuenta es el posicionamiento

teórico metodológico de los profesionales actuantes, que exige un análisis crítico de la situación familiar e individual que no puede desconocer las múltiples determinaciones sociales, históricas y culturales presentes en toda vida familiar y social. Esto exige una revisión permanente, de ruptura y cuestionamiento, a los saberes propios del sentido común que se sustenta en posiciones prejuiciosas y pre valorativas del ser “familia”, “comunidad”, “niño”, “niña”, “adolescenciente”, “mujer”, “varón”, etc.

Por eso se señala la importancia de analizar la niñez, la familia, la maternidad/paternidad, el género, en clave histórica, realizando los interrogantes que posibiliten deconstruir los distintos atravesamientos sociales, económicos, políticos y culturales que determinan en relación a estas categorías una perspectiva hegemónica de entendimiento.

Reflexiones finales

La propuesta de este trabajo ha sido problematizar los motivos que se explicitan en la fundamentación para la adopción de una medida de protección excepcional, que implica la separación de un NNA de su familia. Esto llevó a visualizar cómo tras esos motivos se presentan DESC's que se encuentran vulnerados y sobre los cuales es necesario profundizar y develar, dando cuenta de esta manera el estado actual de las políticas sociales.

En las medidas de protección excepcional adoptadas por los dos municipios seleccionados -tal como se expuso- se evidencia, por un lado, fundamentos mayoritariamente relacionados con situaciones propias de las dinámicas intrafamiliares (negligencia, maltratos, abusos, y otros), donde el derecho a la convivencia familiar y a gozar de cuidados parentales que garanticen su crecimiento y desarrollo integral es lo que se encuentra centralmente vulnerado. Por otro lado, la fundamentación de tales medidas no da cuenta, en su mayoría, de las múltiples dimensiones presentes en la vida cotidiana de cualquier sujeto, como ser las condiciones materiales, económicas, culturales, trayectorias laborales, educativas, entre otras. Entonces y retomando a Graham (2007), cabe preguntarse de qué manera las políticas sociales actuales (producto de los procesos de privatización, descentralización y focalización) impactan en la efectivización universal de los DESC's de los NNA, generando que haya NNA titulares de derechos y otros NNA titulares de medidas de protección de derechos. Entendiendo que estas medidas invisibilizan tras los motivos descriptos la dificultad en el acceso a los DESC's de esos NNA y sus familias. En este sentido, si bien no se quiere dejar de considerar que el motivo de intervención muchas veces da cuenta de una situación de vulneración de derechos intrafamiliar que emerge, denunciando los padecimientos y sufrimientos de esos NNA dentro del espacio familiar y que requiere una interrupción por encontrarse dentro de “los intolerables” de esta sociedad; no se puede, sin embargo, desconocer en las explicaciones y fundamentaciones las múltiples dimensiones que atraviesan esa trayectoria familiar que se devela en ese emergente.

Asimismo, teniendo en cuenta que la ley 13298 (tomando los lineamientos de la CDN y de la ley nacional 26061) plantea que cualquier medida que implique la separación de un NNA de su familia no puede fundarse en motivos económicos o de carencias materiales de sus padres, los cuales deben ser garantizados por el

Estado a través del desarrollo de políticas sociales, se impone con ello tensiones y desafíos en las intervenciones en niñez que es preciso considerar.

Una primera tensión, se presenta en la centración en los procesos familiares, lo cual lleva a análisis que familiarizan los conflictos no permitiendo encontrar explicaciones que den cuenta desde la perspectiva de la totalidad los múltiples atravesamientos que determinan la trayectoria biográfica de ese NNA y su familia, insertos en procesos de profunda desigualdad social, pero que por razones de “legalidad” no pueden ser explicitados.

La superación de la familiarización posibilita entonces evidenciar las vinculaciones de los procesos familiares con los procesos sociales más amplios y de este modo, el desafío será buscar interrogantes que permitan explicar de qué manera las situaciones familiares que emergen exponiendo a los NNA a situaciones de vulneración de sus derechos dentro del ámbito familiar, se ven condicionadas y determinadas por las dificultades en el acceso a los DESC's de manera universal para todos los NNA y sus familias.

Por otro lado, resulta interesante retomar el planteo de Baraibar Ximena (2014) quien plantea que:

la reflexión sobre la pobreza y sus intentos de superación tiende a focalizarse esencialmente en la política asistencial y bastante menos en el mercado de trabajo, en los servicios universales, en el territorio, en las dinámicas demográficas y familiares que instalan posibilidades, así como también límites importantes. Son estos y no la política asistencial, los pilares fundamentales para avanzar (o no) en una reducción sustantiva de la pobreza y la desigualdad y en procesos de integración social (2014: 105).

Se considera aquí otro desafío para la intervención profesional en los servicios de protección de derechos de NNA, donde queda evidenciada la tensión entre el acceso a los DESC's en forma universal y la focalización en determinado derecho, al cual se accede o bien de forma individualizada y condicionada como ser por medio de los PTC o bien a través de una medida de protección excepcional en el caso de los NNA.

Esto como se ha desarrollado a lo largo del trabajo, implica un posicionamiento desde el propio quehacer profesional, donde las características que presentan las políticas sociales atraviesan al propio trabajador social como asalariado. Ello implica una doble problematización, por un lado, respecto a su propia condición de asalariado (con recursos y condiciones de trabajo precarizados), y por otro lado, en relación a las consecuencias que provoca el estado actual de las políticas sociales en la vida de los sectores con los que se trabaja, donde el acceso integral a los derechos sigue siendo una deuda que reproduce las condiciones de desigualdad y pobreza y con ello condiciona la garantía de derechos para todos los NNA.

Bibliografía

- BARÁIBAR RIBERO XIMENA** (2005). “Transformaciones en los regímenes de protección social y sus impactos en el Trabajo Social”, en *Revista Katálysis*, volumen 8, N° 2. Editora da UFSC. Programa de Pós-Graduação em Serviço Social – Universidade Federal de Santa Catarina – Florianópolis, Brasil. Revista Arbitrada.
- BARÁIBAR RIBERO XIMENA** (2014). “¿Pidiendo peras al olmo? Inseguridad, Protección Social y Programas de Transferencias Condicionadas”. *Revista de Trabajo Social* – Facultad de Ciencias Humanas – Universidad Nacional de Colombia.
- FÉLIZ MARIANO Y LÓPEZ EMILIANO** (2012). *Proyecto neodesarrollista en la Argentina. Modelo nacional-popular o nueva etapa en el desarrollo capitalista?* Colección Cascotazos, Editorial El Colectivo y Ediciones Herramienta.
- GARCÍA, BRÍGIDA; DE OLIVEIRA, ORLANDINA** (2007). Trabajo extradoméstico y relaciones de género: una nueva mirada. En publicación: Género, familias y trabajo: rupturas y continuidades. Desafíos para la investigación política. Gutiérrez, María Alicia. CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Buenos Aires. 2007. ISBN:978-987-1183-72-2. Disponible en: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/grupos/gutierrez/04GarciaOliveira.pdf>
- GRAHAM, MARISA - MINYERSKI, NELLY - BELOFF MARY** (2007) “Los poderes del Estado y la protección de la infancia: ¿cuál? ¿quién? ¿cuándo? ¿cómo?” Panel en IV Curso de Especialización para Abogadas/os sobre Derechos de la Niñez. Buenos Aires, Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.
- GRINBERG JULIETA** (2010) “De “malos tratos”, “abusos sexuales” y “negligencias”. Reflexiones en torno al tratamiento estatal de las violencias hacia los niños en la ciudad de Buenos Aires.” en *Infancia, justicia y derechos humanos*, Carla Villalta (comp.), editorial Universidad Nacional de Quilmes.
- INTEBI IRENE** (2014) “Estrategias y modalidades de intervención en abuso sexual infantil intrafamiliar.” Colección documentos técnicos N 5 (consulta: 15 de junio de 2017). Disponible en: <http://www.serviciosocialescantabria.org/uploads/documentos.pdf>
- LLOBET, VALERIA** (2009). “Las políticas sociales para la infancia, la psicología y el problema del reconocimiento.” *Investigaciones en psicología. Revista del instituto de Investigaciones de la Facultad de psicología*, vol. 14, num 2.
- PEIRÓ, MARÍA LAURA** (2005) La organización doméstica en el marco de las estrategias familiares de reproducción en la pobreza: El caso de las unidades domésticas del barrio La Unión [en línea]. Trabajo final de grado. Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Disponible en: <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.519/te.519.pdf>
- PELLEGRINI, MARÍA VICTORIA** (2009). Medidas excepcionales, abrigo y guarda institucional. La relación entre los organismos administrativos y el Sistema Judicial”; en *Temas Claves en materia de Protección y Promoción de Derechos de niños, niñas y adolescentes en la Provincia de Buenos Aires*. Publicación del Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y UNICEF Argentina. Pág. 112.-137.
- WEBER SUARDIAZ, CLARA.** (2010) “La problematización como herramienta desnaturalizadora de lo social” en *Revista Escenarios 15*. Facultad de Trabajo Social de la UNLP/Espacio Editorial.

Niñez, condiciones laborales e intervención profesional

Aproximación al proceso de aplicación de la ley 13298 en la ciudad de Tandil

Manuela Alcetegaray¹

Resumen

Este texto es guiado por el interrogante: ¿Cómo ha sido la aplicación de la Ley 13298 en la ciudad de Tandil? Teniendo en cuenta un escenario que presenta en su legislación un carácter progresivo de derechos y una regresión de los mismos en materia de políticas sociales. Para aproximarnos a responderlo se realizó una caracterización de las prácticas desarrolladas en el Servicio Local de Protección de Derechos durante un período determinado, a través de entrevistas en profundidad a las profesionales del Trabajo Social que se desempeñaron allí en el período mencionado.

Palabras clave:

Niñez. Políticas públicas. Intervención profesional. Condiciones de trabajo. Protección de derechos.

Presentación

Este texto se desprende del trabajo de tesis realizado para completar mi formación de grado de la Lic. en Trabajo Social de la Facultad de Cs. Humanas de la UNCPBA “*Niñez, condiciones laborales e intervención profesional. Aproximación al proceso de aplicación de la ley 13.298 en la ciudad de Tandil*”, donde se intentó responder al interrogante de ¿Cómo ha sido la aplicación de la Ley 13298 en la ciudad de Tandil?. Para aproximarnos a responderlo se procuró observar este proceso desde sus condiciones de aplicabilidad y sus limitaciones. Se realizó una caracterización de las prácticas que tuvieron lugar en el Servicio Local de Protección de Derechos (de aquí en más SL), durante los años 2008-2012, a través de entrevistas en profundidad a las profesionales del Trabajo Social que se desempeñaron allí en el período mencionado.

Cabe señalar que se ha respetado el anonimato de las entrevistadas y que

¹ Lic. en Trabajo Social. UNCPBA. Residencia en Trabajo Social, Centro de salud Troncos del Talar, partido de Tigre. Ministerio de salud de la Pcia. De Bs As.

con el mismo fin se han modificado los nombres en los casos en que éstas mencionaran a compañeras de trabajo.

Determinaciones objetivas de las prácticas de los agentes: Las condiciones de la práctica profesional en el SL de Tandil. Relatos de las trabajadoras

Creemos que la importancia de pensar en las condiciones en que se desarrolla la práctica posiciona al análisis desde un lugar distinto desde el que se ha mirado a las intervenciones profesionales en algunos estudios de la aplicación del Nuevo Paradigma en niñez, los cuales puntualizan los obstáculos de la misma en las carencias y dificultades de los agentes para realizar intervenciones que se desprendan de la lógica del patronato. De otra manera, consideramos que se debe incluir en el análisis a la dirección de las políticas sociales y las condiciones objetivas de la práctica que son en marco general en el que se despliegan las estrategias.

Por lo tanto, abordaremos las condiciones objetivas de la práctica, haciendo referencia a las condiciones de trabajo. Los aportes de Cademartori, Campos y Seiffer (2007) nos aportan a pensar el sentido de su observación. El mismo se encuentra en que éstas no son consideradas un elemento externo a ellas, sino que están integradas al proceso de trabajo y así van marcando los límites y posibilidades de acción.

A continuación, se han establecido algunas dimensiones para exponer las referencias que hacen las trabajadoras a las condiciones con las que se encuentran en su quehacer cotidiano, teniendo en cuenta que el trabajador social brinda sus servicios, solo a partir de los medios y recursos que pone a disposición la institución contratante (Cademartori, 2011: 42).

Con respecto al presupuesto disponible² con el que cuenta este equipo técnico (en lo siguiente ET) para el abordaje de distintas situaciones problemáticas, se encuentra en todas las entrevistas la referencia a la insuficiencia del monto asignado por el Municipio para estos fines. Según el momento al que se refiere la informante 1, que se corresponde con el período de inicio de las actividades de la institución y la informante 2, que se corresponde con el periodo final que comprende este trabajo, podemos decir que los montos asignados varían pero siempre resultan insuficientes limitando su criterio profesional y posibilidades de acción:

“teníamos un monto total, ponele \$ 5000 para todo y las que trabajábamos con las carátulas³ y la asignación de recursos (...) decíamos \$1500 cada una, entonces en base a eso uno planificaba lo que podés ir haciendo, era poco, nada a veces, nos superábamos a veces. (...)” (Informante 1)

2 El SL cuenta con un “presupuesto” propio para asignación de recursos, pago de tratamientos y otras cuestiones inherentes a la resolución de situaciones, esto puede vincularse a la insuficiencia de políticas, programas o servicios que reemplazarían a la utilización de un presupuesto para estos fines.

3 La carátula hace referencia al mecanismo administrativo mediante el cual se realiza la gestión de recursos en el espacio Municipal.

“el presupuesto era de \$10.000, que era sumamente acotado a las demandas de intervención, que cuando presentábamos la rendición de cuentas y generalmente excedía en \$5000, siempre se necesitó mucho más (...)” (Informante 2)

En relación con los recursos de equipamiento y al espacio físico (que aparecen en un mismo apartado a partir de la relación entre estos aspectos que hacen las entrevistadas) como aspectos que limitarían o habilitarían los requerimientos de la intervención, los interrogantes orientadores para las aproximaciones realizadas fueron ¿qué características tiene el espacio físico con el que cuentan los agentes institucionales? y ¿Qué implica la falta de éste, y la falta de medios y recursos? Aparecen en los relatos, variaciones de estos aspectos en los distintos momentos a los cuales se hizo referencia.

Refiriéndose al comienzo de funcionamiento del SL, manifiestan la falta de equipamiento básico, como la comunicación telefónica a celular, el acceso a internet o la disponibilidad de papel para la realización obligatoria de actas en cada entrevista. Se refieren también a la falta de espacio físico, como oficinas para llevar a cabo las entrevistas o las características de estos espacios como no apropiados para tales fines. Al respecto de este momento la informante 4 indica:

“(...) estábamos en bastantes malas condiciones porque no teníamos mucha privacidad para hacer las entrevistas, no teníamos salida a celular, internet, nos quedábamos sin hojas, hacía frío, teníamos una sola computadora (...)”

Acerca del mismo momento la entrevistada 3 dice sobre lo edilicio:

“(...) tenía una sala grande y dos oficinas, la primera daba a la sala de entrada con lo cual había que hacer las entrevistas pidiéndole a la persona que hablara bajito porque se escuchaba todo afuera, y la otra ya más reservado, pero igual eran las dos de tabiques de madera.”

La informante 1 introduce la dificultad del espacio físico para los fines perseguidos,

“También pensó que no nos alcanzaban las oficinas, teníamos dos oficinas para entrevistar, con lo cual la agenda era no por persona sino por oficina. (...) Cuando nos mudamos de Pellegrini a Santamarina el psicólogo logró tener una oficina, Paula la coordinadora, otra y el resto nos rotábamos con una, siguió faltando.”

La referencia a los espacios físicos disponibles para la atención de las situaciones es algo que aparece en todos los tiempos históricos a los que se refieren las entrevistas como una limitación, no sólo que los mismos sean adecuados sino que efectivamente estén a disposición. Estos elementos terminan por ser el ordenador para el quehacer, siendo a partir de ello que se organizaba la agenda diaria de entrevistas con las familias. Aquí es donde nos preguntamos acerca del impacto que esto tiene en la intervención, en el tiempo de espera para los usuarios, en el tiempo que insume para cada intervención el hecho de no disponer de oficinas para entrevistas, sobre todo en escenarios de desborde de situaciones a atender donde la variable tiempo se vuelve fundamental.

Aunque con respecto a los recursos de funcionamiento, también se identifican avances con el paso del tiempo, las dificultades que las trabajadoras traen

en sus relatos indican la ausencia de los recursos básicos para el desempeño de sus funciones. El siguiente fragmento muestra cómo estas dificultades debían ser resueltas en la urgencia por las trabajadoras:

“No puedo citar a las 7 de la mañana a alguien antes de que entre a trabajar y porque no hay papel no hacerle el acta, y salir corriendo a comprar resma, porque tenés la gente ahí.” (Informante 3)

Creemos que al igual que el impacto del espacio físico para la intervención, los recursos de funcionamiento actúan de esta misma manera, no queremos dejar de puntualizar en el aporte de esta trabajadora acerca de la implicancia de que en ocasiones deban ser ellas mismas las que gestionen los medios para los servicios que deben brindar.

La estrategia en el siguiente ejemplo se debe a las dificultades para la toma de una medida de abrigo, a causa de la inexistencia de vacantes en hogares convivenciales y la falta de equipamiento para la prestación de servicios en los mismos. En este sentido, también nos preguntamos por las condiciones en que se toman estas medidas de abrigo, las cuales deben garantizar el cuidado de los niños en condiciones acorde a sus derechos.

“Tomar una medida de protección con unos chicos de Fulton y tenerlos almorzando en el Local porque no teníamos lugar. Salir a buscar platos, todo, cada uno a su casa, porque habíamos conseguido un departamento vacío.”

El servicio local en Pellegrini, tenía un departamento atrás y tomamos una medida en el departamento, entonces llegábamos a las 7 de la mañana y teníamos a todos los chicos atrás.

Tomás una medida, con varios hermanitos, tres acá, dos allá, ¿qué significaba? conseguir colchones, conseguir las sábanas porque aparte nos encontrábamos con esa problemática en los hogares, tener que tramitar todo esto.” (Informante 1)

Otro aspecto que surgió en las entrevistas y que tomamos para observar las condiciones de trabajo y su impacto en las intervenciones profesionales es el salario. En todos los casos y en los diferentes momentos, las trabajadoras entrevistadas manifiestan que los mismos eran bajos, no acordes con el trabajo realizado y aparece repetidamente la referencia a la necesidad de empleo como motivo de la aceptación de las condiciones de trabajo y el bajo salario.

“Compartíamos mucho fuera del trabajo, y así uno puede laburar en ese contexto y en esas condiciones laborales o ante una situación desesperante económica lo agarras, sino ninguna persona lo agarra” (informante 1)

En cuanto a las condiciones de contratación, los trabajadores del primer ET, se encontraban todos bajo la modalidad de planta permanente con excepción de la coordinadora que tenía un cargo político sin estabilidad laboral y dos operadores que se incorporan sin salario, percibiendo un plan social⁴. Luego, las incorporaciones que se realizan ya no son en estas condiciones (de plan-

⁴ El plan social que percibían los trabajadores en lugar de salario era el denominado Plan PROMET.

ta permanente), se trataba de profesionales que ingresaban al Municipio por primera vez a desempeñarse al SL y sin ninguna o escasa experiencia laboral e incluso sin ser graduados.

Tiene lugar en este trabajo un aspecto del proceso al que nos referimos y al que llamamos desestructuración de los equipos de trabajo en donde se hace referencia a los motivos de las renunciaciones. Se considera importante dejar plasmado este apartado donde se relacionan las condiciones de trabajo en que se han desempeñado, el aspecto salarial y los motivos de las renunciaciones.

La informante 3 dice al respecto del motivo de su renuncia y de su vivencia de este momento:

“En la carta de renuncia puse las razones salariales y las condiciones de trabajo, que seguía comprometida con el trabajo con infancia pero que no iba a seguir en esas condiciones (...)

Yo creo que los registros nuestros dan cuenta de eso, la minuciosidad con la que se trabajaba, y eso no era reconocido en las condiciones de trabajo ni tampoco en las condiciones salariales (...)

Cuando ves que nada cambia, que todo retrocede, qué van a mejorar mi sueldo si no hay papel, si no interesa que no haya papel o no les interesa hacer capacitaciones, una sumatoria de muchas cosas (...)”

Se hace importante la referencia que hace esta trabajadora al bajo salario, a las condiciones en que trabajaban y a la ética profesional con la que se desempeñaban, tanto ella como otras trabajadoras, traen el aspecto del compromiso y la ética con la que se desempeñaban laboralmente en el SL.

La informante 1 continúa en la línea del anterior relato y entiende sus propias condiciones de trabajo en el marco y como parte de una direccionalidad de la política de infancia del municipio,

“La nota decía, porque la gestión municipal está incumpliendo la aplicación de la ley y porque consideraba que ellos ponían en juego mi matrícula porque en ese nivel de stress (...)

Nunca participe del concejo local por una decisión personal, yo no iba a poner la cara de la gestión municipal, que para el resto de las instituciones nosotros éramos la gestión municipal, entonces ir a explicar, vivíamos explicando (...)

Nos decían ¿cómo renuncian? ¿Pero cómo, cuánto cobras \$12.000? no, \$2400 cobro. Nos encargamos de blanquearlo, de que era un abuso por parte de la gestión municipal.”

La informante 2 cuenta el momento que atravesaba el ET cuando se produce su renuncia, aquí se deja ver la desestructuración de los equipos de trabajo y la conformación de los mismos con profesionales con escasa o nula experiencia, lo cual, según los relatos, complejizaba el abordaje en situaciones de urgencia siendo su intervención siempre supervisada por la coordinación, quién en ese momento renunciaría a su puesto, sin contar con reemplazo.

“Después que renuncia Paula la coordinadora, un mes antes que yo,

tenemos una reunión con las autoridades y nos dice que íbamos a ser los que éramos hasta enero, 3 Trabajadoras sociales, Marcela, Lucía y yo, un abogado y un psicólogo. Nosotras tres, con la experiencia que habíamos adquirido en ese tiempo, que si nosotras interveníamos en situaciones de urgencia lo hacíamos bajo la supervisión de la coordinadora Como esto no se solucionaba ni se iba a solucionar a mí no me interesaba seguir en esas condiciones, la parte económica no era abundante y las condiciones a nivel equipo no estaban buenas, porque empezaron a generarse cuestiones que no se podían resolver y al no tener respuesta no se puede trabajar bien, y a mí no me interesa estar trabajando en un lugar en el que no se puede dar respuesta (...) no por \$2600.”

Características y tendencias en las prácticas de los agentes institucionales: ¿cómo se estructuran las respuestas del SL de Tandil?

Abordaremos este apartado y la caracterización siguiente a partir de entender sustancialmente que los lineamientos y principios que se persiguen en los horizontes de la Ley se encuentran en constante tensión con el contexto general de las respuestas del Estado y las políticas sociales, las cuales no se corresponden con el estado de derechos enunciado en el marco legislativo. En este apartado se expondrán las características y tendencias de las prácticas profesionales, teniendo en cuenta la mencionada relación entre éstas y las condiciones objetivas que las atraviesan.

Al respecto, Valeria Llobet llama *proceso de institucionalización de la noción de derechos*, al proceso que se da en las instituciones con respecto a las adecuaciones que propone la ley. En la línea de lo planteado anteriormente, ella refiere:

Paradójicamente esta institucionalización del discurso de derechos se produce en un marco signado por la privatización de las políticas sociales y el desmantelamiento del Estado de Bienestar (Llobet, 2007: 17).

Para la continuidad del análisis, se retoman los aportes de Llobet (2013) porque los mismos están alineados a la comprensión que se ha expuesto sobre la intervención profesional en su relación con las lógicas institucionales. El planteo que ella hace acerca de las transformaciones institucionales nos ayuda a pensar en la relación antes dicha entre práctica y los elementos objetivos y lógicas que de allí se desprenden, dejando ver que las prácticas tendientes al nuevo paradigma implican *transformaciones institucionales*, en oposición a miradas que refieren los obstáculos sólo a la práctica de los actores a quienes habría que “cambiarle la cabeza”.

A los fines expositivos se han definido siete variables de análisis, donde se expone sintéticamente los aspectos centrales que expresan la materialización de la política de infancia en el SL analizado. Al respecto, en un primer lugar se abordan las tendencias que expresan estas intervenciones: la psicologización y la familiarización como fundamento de las estrategias de resolución de los problemas sociales. A continuación, en estrecha relación, se plantean las implicancias vinculadas a que el proceso administrativo de restitución o protección de derechos se encuentre mediado por la disponibilidad o no de recursos ne-

cesarios para los procesos de intervención.

En la continuidad del análisis, se analiza, en primer lugar, el papel de gestor del Servicio Local de prestaciones de otras políticas públicas, ante las dificultades de acceso y/o focalización de las mismas, desvirtuando la función de la institución. Posteriormente, se abordan tres ejes estrechamente vinculados: las dificultades para la constitución de redes, la preponderancia del área atención de casos y las implicancias de la conformación de los equipos técnicos, en la calidad del servicio brindado.

I. Tendencia a la psicologización en la elección de la estrategia o plan de acción

Del análisis de las entrevistas, surge de los relatos una importante tendencia a tratamientos de tipo psicológicos o psiquiátricos en el diseño del plan de acción para dar respuesta a una situación de amenaza o vulneración de derechos. La característica de estas terapias es que son individuales para el niño o indicada a alguno de sus progenitores, utilizadas en ocasiones para enfrentar problemáticas relacionadas con “complejidades en los vínculos familiares”.

De dos de las trabajadoras surge el relato de un balance que se realizó para una jornada sobre salud, desde donde se desprendían datos respecto de las intervenciones realizadas y el presupuesto destinado a las mismas. Surge de aquí la importancia que toma el sostenimiento de tratamientos de esta naturaleza en el presupuesto total que gestiona el Servicio:

“Y ahí fue cuando nosotros denunciábamos que el 80 % del presupuesto que manejábamos se utilizaba para pagar consultas privadas de salud mental de los chicos con los que nosotros laburábamos.”

“Al principio gastábamos mucha plata porque hasta que se armó el plantel de psicólogos en el hospital que no había, y había mucha demanda (...).”

La tendencia marcada a la explicación y respuesta de orden psicológico a problemas sociales indicaría un tratamiento individual y no social de los mismos. Valeria Llobet dice sobre esta tendencia que la misma se encuentra en contraposición al Paradigma al que acudimos ya que el mismo establece:

la separación de las problemáticas de índole penal de las de origen social; por otro, el cuestionamiento a las instituciones totales, los Institutos de Menores, y el consecuente desarrollo de estrategias alternativas de tratamiento, basadas en la pedagogía social y en la desmanicomialización y la antipsiquiatría (Llobet, 2007: 18).

La autora refuerza esta idea al exponer su postura acerca de lo que considera la psicologización y la interpretación psicologista de las situaciones problemáticas que son motivos de intervención a partir del lugar que obtiene el saber “psi” en los ET de los SL según la legislación de la Pcia. de Buenos Aires, refiriéndose a la presencia de profesionales de esta disciplina en la constitución de esta instancia administrativa.

2. Responsabilidad familiar en la resolución de los problemas sociales

Los elementos presentes en las referencias a intervenciones contienen estrategias de gestión de subsidios, gestión de acceso a comedores, de turnos con médicos o tratamientos con psicólogos o psiquiatras, los cuales tienen su impacto a un nivel asistencia paliativo.

La ausencia de referencia a programas o políticas para formar parte del plan de acción a fin de que sirvan de soporte, asistencia y acompañamiento en la resolución de problemáticas específicas en el plano familiar o individual, deja ver una intervención que atiende demandas, pero se encuentra faltante de elementos que se correspondan a las situaciones particulares y que se asocian a un abordaje integral, sirviendo de verdadero soporte y acompañamiento a las situaciones más complejas.

Fundamentalmente la *ausencia de programas y políticas, la falta de planes, proyectos y la limitación en la utilización de recursos económicos y materiales para las intervenciones*, es un primer elemento que hace pensar en una intervención del Estado que tiende a la *responsabilidad familiar o individual de los problemas sociales*. El aprovechamiento y utilización que realicen las familias de las intervenciones y posibilidades que se les brindan en la reparación de la causa que dio origen a la intervención es responsabilidad de éstos.

Siguiendo a Netto para explicar esta tendencia, podemos decir que el Estado, estratégicamente, decide intervenir sobre las “secuelas de la cuestión social”, dándoles carácter público por la vía de las políticas sociales, pero bajo el parámetro liberal de la responsabilidad individual de la correcta resolución de esos problemas:

Por otra parte, la creación, por la vía de la acción pública, de condiciones sociales para el desarrollo de los individuos, no excluye su responsabilización social y final por el aprovechamiento o no de las posibilidades que les son tornadas accesibles (Netto, 2002: 26).

Otro elemento de esta familiarización, es reconocido en los relatos sobre intervenciones en las que se identifican expectativas depositadas sobre los cambios de actitudes, hábitos y comportamientos de los niños o los adultos responsables como parte fundamental en los planes de acción para dar solución a una situación de amenaza o vulneración de derechos, sin la puesta a disposición de las herramientas, el acompañamiento y el apoyo necesarios de acuerdo a la problemática abordada, constando la intervención de estrategias en el plano de gestiones de lo asistencial y de tratamiento psiquiátrico y psicológico sin mediar otro tipo de intervención en el sentido de acompañamiento en la crianza o en la tramitación de la violencia u obtención de hábitos saludables, con el sostén de programas y políticas acorde a esto.

Otro aspecto de la atribución de la responsabilidad del niño o la familia que toman las intervenciones en este contexto institucional y general, es la ausencia de referencias hacia la *evaluación de los motivos de los “fracasos” de los compromisos tomados en las actas*. Entendemos que la variable tiempo, los recursos de funcionamiento y el espacio físico delimitan las posibilidades de acción, lejos de

ser éstas responsabilidad individual de los actores institucionales. Otras 2 de las entrevistadas hacen referencia a este aspecto y a los acuerdos con las familias y los niños/as se menciona como la aceptación de la medida a tomarse.

“uno trata de hacer acuerdos y evaluarlos a corto plazo, hay situaciones muy delicadas y que se dan más con adolescentes, un acta acuerdo de pasos a cumplir en 15 días, a veces se restituía a veces no, cuando se agotaban los pasos bueno se seguía con una medida de abrigo, siempre tratando de consensuar con las partes que es sumamente importante para que una mediada funcione se necesita el acuerdo de las partes” (Informante 2)

“(...) esas fueron las más complejas en una primera instancia, no porque no aceptaran, porque en general nunca tuvimos problemas para que la gente acepte la toma de medida, en general la mayoría, por lo menos es el recuerdo que yo tengo.” (Informante 1)

3. Proceso de restitución o protección de derechos mediados por los recursos disponibles para la intervención

Con respecto a la elección de las alternativas que forman parte del plan de acción, aparecen en los relatos dificultades provenientes de los recursos puestos a disposición para estos fines. Esto implica que en el proceso que se inicia para intentar revertir la causa que dio origen a la intervención, muchas veces no es posible contar con los medios que posibiliten alternativas que se acerquen a las necesidades del niño o familia. Como consecuencia, la elección de estas alternativas, en lugar de estar pensadas en función de la situación problemática abordada, son pensadas en función de los medios disponibles en ese momento y que ciertas veces *las alternativas elegidas según los recursos disponibles, no logran dar respuesta a los problemas reales.*

Otra de las trabajadoras refiere que, para los casos en el que se utilizó como estrategia un tratamiento psicológico para un niño, su respuesta debiera haber sido otro tipo de terapia o abordaje que incluyera por ejemplo al grupo familiar ya que no consideraban que el niño afrontara alguna situación problemática de esta índole.

“Con Juan (psicólogo) decíamos la mayor parte de los chicos que nosotros mandamos a terapia terminábamos definiendo que el pibe tenía que iniciar un proceso terapéutico para saber cómo sobrellevar ese grupo de adultos que lo rodeaba, no porque el pibe en sí mismo tenía cuestiones propias, sino porque tenía que sobrevivir a ese entorno. En realidad, debieron haber ido o el grupo familiar o todos los adultos y no el pibe, pero había definiciones que las terminábamos haciendo por la viabilidad que podía tener” (Informante 3)

Otro tipo de respuesta no era posible en relación con la disponibilidad del recurso y marcan la diferencia en la atención pudiendo ser ésta más adecuada a la problemática del grupo familiar, cuando las condiciones materiales de la familia eran diferentes, pudiendo facilitarse otros medios:

“Hubo ingresos de familias más de clase media, que pudimos hacer

terapia familiar, usando la obra social, acompañar los procesos educativos de los 5 pibes, eran familias que tenían resuelto otros aspectos de la manutención” (Informante 3)

Tiene lugar en general en todos los momentos una *limitación de la autonomía profesional* con relación al presupuesto disponible, influyendo así nuevamente en la posibilidad de desplegar estrategias o la resolución de situaciones de emergencia en el plano asistencial. Los fragmentos siguientes muestran las dificultades en la toma de decisiones con respecto al presupuesto disponible:

“teníamos un monto total (...) decíamos \$1500 cada una, entonces en base a eso uno planificaba lo que podés ir haciendo. Era poco, nada a veces (...) sabíamos que yo si tenía \$1500 no podía tomar 3000, si podía tomar 1800 y nos posicionábamos no podemos bajar, no es problema nuestro, es lo que nosotros evaluamos, y ahí la negociación.” (Informante 1)

Como otro ejemplo una trabajadora cuenta sobre los últimos momentos de su desempeño en el SL que coinciden con la última etapa que contempla este trabajo, que implicó una decisión arbitraria por parte de los funcionarios de gobierno, revertir la entrega de una parte de los subsidios económicos que habían sido adjudicado a las familias, debido al sobrepaso de presupuesto para las intervenciones del SL,

“El presupuesto era de \$10000, que era sumamente acotado a las demandas de intervención. (...) Uno de los últimos meses que trabaje nos excedimos en \$10000 y nos pidieron el recorte, nosotras obviamente que nos negamos, y después desde la dirección se hizo algo arbitrario que nos opusimos, pero sin poder hacer nada, se les quito creo que \$200 a cada persona a la que estaba asignada los subsidios” (Informante 2)

4. Servicio Local como gestor de políticas públicas

Aparecen en los relatos, la referencia a las llamadas *prácticas de derivación*, identificándolas con el momento de transición de la ley, pero también aparecen con el objetivo de requerir del SL la intervención para el acceso a las distintas políticas públicas municipales, como subsidios económicos, habitacionales, de transporte, alimentos, etc.

Sucede que, ante las dificultades de acceso a políticas y servicios sociales, se instala la solicitud de intervención del SL como mediador o gestor del acceso a las prestaciones involucradas. Así es que se encuentra un gran número de intervenciones del SL en las familias, con el solo motivo de acceso a alguna política pública. Esta cuestión en sumatoria, lleva a la acumulación de situaciones a atender para el ET, provocando un efecto en la capacidad de respuesta del SL (sobrecargándolo), además de constituir en algunos casos, una intervención sin un fundamento suficiente en la vida de estas familias, pudiendo resolverse las cuestiones de esta naturaleza en el plano comunitario y teniendo en cuenta otras áreas de gobierno como lo refiere una de las entrevistadas,

“Y hay otras veces que los casos no son para el local, que pueden resolverse desde lo comunitario, en su mayoría los habitacionales, situaciones asistenciales que se derivan al local por una cuestión presupuestaria y eso se recibe. Cuando yo estuve hicimos una sistematización que gran porcentaje era de vivienda.” (Informante 2)

Además, como consecuencia de lo anterior y la insuficiencia del presupuesto asignado al Servicio para la atención de casos, el mismo disminuye en su impacto al tener que ser destinado a resolver situaciones de toda índole. Teniendo en cuenta el alcance de la intervención de los SL y la lógica de integralidad con la que debe actuar, no significa que este organismo debe dar respuesta a todos los aspectos de una problemática únicamente con sus recursos. Si, se debe poder dar una respuesta integral, pudiendo contar con programas, proyectos y recursos de otras áreas de gobierno.

Se observa que por una cuestión “presupuestaria” este tipo de accionar del SL como mediador para el acceso a las políticas públicas es algo instalado en el circuito de las áreas municipales. Aparece aquí esta lógica subterránea que atraviesa las intervenciones de los agentes del SL y las expectativas de su actuación por parte de otras áreas de gobierno u organizaciones de la comunidad, tomando para sí (las agentes del SL) las gestiones de recursos tendientes al acceso a derechos que involucren a niños/as y jóvenes en la arena municipal,

“Sabes que lo poco que vos podés hacer ahí era lo único que iban a recibir como respuesta del estado, y que todas las otras instancias no estaban viendo la gran vulneración de los derechos que tenían.” (Informante 1)

“A veces discutíamos, cuando decía de eso no nos tenemos que ocupar nosotros se tiene que ocupar otra área, si, pero si no nos ocupamos nosotros no se ocupa nadie.” (Informante 4)

Los siguientes ejes de análisis, que se encuentran relacionados a lo anteriormente expuesto, se refieren a la organización interna de la institución y a su actuación con respecto a los lineamientos que plantea la ley para el funcionamiento de los SL en pos de favorecer el desarrollo del Sistema.

5. Dificultades para la constitución de redes en las estrategias de intervención

En la voz de las entrevistadas aparece con preponderancia la referencia a la dificultad para establecer redes para el seguimiento o abordaje de situaciones problemáticas, tomando importancia en este punto la cuestión de la práctica de la derivación refiriéndose al procedimiento de la presentación del informe de solicitud de intervención al SL, sin más disposición hacia la resolución del caso.

“Sigue siendo muy fuerte para la estructura educativa no contar con esa autoridad externa, entonces llevó mucho tiempo y sigue llevando que se entienda que presentar un informe no era derivar una situación, era informar para construir una estrategia medianamente conjunta porque uno sabe que está en situaciones diferentes”

“(...) poder entender la dimensión de la corresponsabilidad, que uno como equipo de escuela, si el problema es de salud, se puede gestionar el turno en salud, no necesita que lo gestione el servicio local, en el caso de que no tenga acceso y ahí si este vulnerado el derecho ahí si entra el servicio local” (informante 1)

“En general terminábamos convocando nosotros, era una práctica que nosotros intentábamos y era muy poco lo que volvía del otro lado, que por ahí pudiera centralizarlo el servicio, había una expectativa de una solución mágica.” (Informante 3)

Como otra dificultad para el aspecto de trabajo en red e intersectorial para lograr intervenciones integrales, se menciona la respuesta negativa ante el pedido de informes, en este punto se identifica una desinformación a las obligaciones establecidas por la ley a las instituciones de niñez sobre la obligación de comunicación y de ponerse a disposición para lo que el organismo interviniente disponga en función abordar una resolución. Relacionamos estos aspectos al momento de transición en relación con prácticas sociales que deben modificarse y que su adecuación no se corresponde al cambio de las leyes y procedimientos formales.

“Nosotros entendíamos que había un gran desconocimiento de la ley, a veces hemos pedido informes como para darle sustento a una medida y ha habido reticencias de colegas o de otras profesiones también” (Informante 3)

Sucede también la derivación inmediata, sin agotar previamente las instancias de intervención, realizando la presentación de informes de solicitud de intervención sin la información necesaria sobre el grupo familiar, antecedentes institucionales, intervenciones anteriores realizadas con la familia o el niño, sugerencias para la intervención del Servicio, etc. Al respecto se plantea que

“uno tenía que reconstruir algo que ya debería haber estado plasmado en un informe, porque a veces no es que no lo habían trabajado, sino que no sabían escribirlo, plasmarlo, entonces vos te tenías que poner con eso, y eso te llevaba mucho tiempo” (informante 4)

Posiblemente, la dificultad en lograr una forma de actuación que incluya la formación de redes institucionales tenga múltiples causas y a las ya expuestas, se suma el punto siguiente que se refiere a la preponderancia de la atención de casos.

6. Preponderancia del área atención de casos y no constitución del área programática

Se indaga sobre la no constitución del área Programática, ya que no se ha constituido desde el comienzo del funcionamiento del SL (2008), hasta el momento en que se realizan las entrevistas (fines de 2012) y que es un rasgo común a la constitución de los SL de la Provincia. Esta área tiene la función de servir de apoyo en la atención de situaciones puntuales siendo un espacio de gestión y planeamiento de acciones programáticas de Promoción y Prevención.

En esta unidad operativa se identifica la preponderancia del área de atención de casos por sobre el área programática, lo cual responde a un tipo de lógica institucional que se desarrollará seguidamente. Indagando sobre los motivos de esta particularidad con las trabajadoras, traen como elementos importantes en este sentido, el momento de transición de la ley y la alta demanda que se desprende de allí como también el reacomodamiento del equipo de trabajo que debe adecuarse a las nuevas normas y procedimientos. Esto hace que la atención de casos sea la función exclusiva del SL, provocándose además por estos y otros motivos un *desborde en la capacidad de respuesta a la demanda*.

“Desde nuestro lado, es la necesidad de responder a la creciente demanda y reconfigurarnos. Si bien se sumó algo de personal, nunca fue la cantidad necesaria (...) y la capacidad de respuesta a la demanda también tiene diferentes aristas porque cuantitativamente si perdimos capacidad de respuesta porque algunas cuestiones que se encausaban por el juzgado de menores se empezaron a canalizar por un espacio administrativo como era el servicio local, eso sí nos desbordó cuantitativamente (...)” (Informante 3)

Se suman aquí cuestiones desarrolladas en el punto anterior, referidas al momento y la práctica de derivación que hace que el SL deba empezar el proceso desde cero realizando la reconstrucción de la historia familiar y acciones que debieran llevar a cabo otras instancias, lo cual genera una sobrecarga a los agentes del SL. Se recuperan además cuestiones que tienen que ver con las condiciones de trabajo en relación con la capacidad de respuesta a la demanda,

“Cuando vos me preguntas porque no se pudo implementar el funcionamiento de un área programática y una de atención de casos, básicamente porque no hay una transición y automáticamente todas las causas, muchas asistenciales, que atendía el juzgado de menores cesan y por decantación nos empiezan a llegar todas esas problemáticas a nosotros, por eso si bien al principio era mucho más tranquila, también nosotros nos estábamos formando en eso y también es cierto que empieza a aumentar cada vez más y éramos un grupo que nunca fuimos más que 5, con un horario reducido, discutiendo el tema de las guardias a ver quién las hacía, quien no las hacía, no entre nosotros sino con las autoridades y además paso mucho tiempo y todavía creo que pasa hoy para que se entienda la cuestión de la corresponsabilidad en la atención de las problemáticas.” (Informante 4)

7. Conformación de los equipos técnicos, organización interna y calidad del servicio brindado

La circunstancia de desborde en la capacidad de respuesta a la demanda es un punto que aparece en carácter progresivo, esto se identifica con el aumento de las situaciones a atender que se presentan al SL como también a los cambios en el equipo de trabajo, lo cual es acompañado de un nivel descendente en la calidad del servicio que ofrece el SL. Con el aumento en la demanda, se sucede el desarme progresivo del ET con relación a las condiciones de trabajo. Vemos que el primer equipo estaba conformado por profesionales con experiencia en

el campo de la infancia o familia en organizaciones públicas o privadas, luego con el desarme de este grupo, se dan ingresos de personal sin experiencia en el campo (psicólogo, abogado y trabajadoras sociales) y su mayoría, era su primera experiencia de trabajo. Esto trae dificultades en la dinámica del equipo de trabajo, en perjuicio del trabajo en equipo, las entrevistas compartidas, y la posibilidad de debatir las estrategias de acción, como así también la capacidad de respuesta a nivel cuantitativo ya que los nuevos trabajadores se encuentran en etapa de aprendizaje.

“El respaldo que nosotras sentíamos cuando tomábamos una medida y estaba vista por Pedro el abogado, que había estado trabajando en el tribunal de menores 4 años, que luego se incorpora al área de infancia antes que se cree el servicio, o sea que ya había un tránsito previo.” (Informante 1)

“También hacer las entrevistas de a dos tenía una riqueza, había mucho más pensamiento estratégico de cómo encarábamos una situación. Una de las cosas que se fue perdiendo fue eso, por la demanda, por espacio físico, por el cambio de gente.” (Informante 4)

Cuando se sucede la renuncia del psicólogo y el abogado del equipo,

“Nos encontrábamos tomando las medidas de protección sin que el psicólogo y el abogado las vieran, porque se estaban formando. En un momento empezábamos a tomar medidas que, si bien eran firmadas por el resto, era un pibe que recién empezaba (...). La entrada de Leonardo (psicólogo) y Alejandra (abogada) fueron sin experiencia, lo que significó más trabajo para nosotros, tener que prepararlos, intentar que vean la óptica de este lugar.” (Informante 1)

Esto es un elemento que se suma a la decadencia de la capacidad de respuesta a la demanda ya que los nuevos miembros del equipo deben apropiarse de información, procedimientos, dinámicas de trabajo para la intervención, en un ámbito de demanda continua y de intervención en la urgencia. Esto genera que las intervenciones realizadas por estos trabajadores deban ser revisadas y supervisadas por la coordinación,

“Con una trabajadora social como Laura o con María yo puedo discutir una intervención, puedo discutirla, pero yo estoy re tranquila que se cómo trabajan y sé que saben trabajar y la experiencia que tienen, pero no era no saber qué hacer.” (Informante 4)

La informante 4, se refiere a “no saber qué hacer” hablando del desempeño de las/los trabajadores sin experiencia que ingresan a la institución en contraposición con los primeros miembros del equipo. Al respecto, otro aspecto en la organización interna es la *multiplicidad de funciones* realizadas por la coordinación, quien realizaba atención de casos en horario de funcionamiento, realizaba guardias exclusivamente, y además al ingreso de trabajadoras sin experiencia, realizaba una supervisión exhaustiva de todas las intervenciones realizadas, viéndose afectado por todo esto el rol de coordinación. A la pregunta sobre su multiplicidad de roles, la misma dice:

“Primero porque éramos pocas trabajadoras sociales y cuando hubo una más, cuando ingresaron Marcela, Lorena y Lucía (...) eran co-

legas recién recibidas y casi sin experiencia laboral, ahí yo tuve que hacer un trabajo de supervisión, sentarme una vez por semana con cada una de ellas, sobre todo cuando eran situaciones complejas de difícil resolución, y además yo también atendía mucho y además tenía el teléfono de guardia, por lo cual todo lo que pasaba desde las 3 de la tarde hasta el otro día a las 8 de la mañana, intervenía yo.”

A modo de síntesis: La lógica de la inmediatez y el carácter administrativo del Servicio Local.

De las características que sobresalen en las prácticas desarrolladas por los agentes y los obstáculos identificados en el desempeño del SL, se desprende una lógica institucional que responde a una lógica de las políticas sociales estatales que privilegia *la inmediatez de la respuesta a la demanda* por sobre la calidad del servicio y sin brindar los medios necesarios para el abordaje de las situaciones trabajadas. Así, se busca la eficacia, el rendimiento y la inmediatez de la respuesta, sin jerarquía de los resultados de las intervenciones realizadas. En un marco de desborde en la capacidad de respuesta a la demanda, todo esto deja lugar a la preponderancia de esta lógica por sobre los objetivos de la efectiva promoción y protección de derechos de los niños/as y jóvenes y las estrategias que entretejen los/as actores institucionales en pos de esto mismo.

En este contexto, las intervenciones distan de poder desarrollar acciones bajo una noción de derechos, entendiéndolo que, aunque las voluntades de las trabajadoras busquen alinear sus intervenciones a esta noción, las lógicas en que se insertan no lo permiten. A la luz de lo que plantea Llobet (2013) sobre que el “cambiar la cabeza de la gente” no es suficiente para convertir las nociones sobre derechos que plantea la ley, en intervenciones concretas hacia el bienestar integral de los niños y sus familias.

Bajo este desborde en la capacidad de respuesta a la demanda, rescatamos los aportes de Yolanda Guerra, cuando analizando las respuestas profesionales a las demandas de la institución, remarca el carácter inmediatezista de éstas, las cuales se vuelven rutinarias, fragmentarias y repetitivas, esto hace que los problemas sociales, sean vistos desprendidos de sus determinaciones y tratados como problemas individuales. Sobre las demandas institucionales la autora dice:

Las respuestas profesionales conllevan la apariencia de que deben priorizar el aspecto inmediato, instrumental-operativo, dirigiendo la atención solo a las demandas de trabajo (Guerra, 2013: 13).

Y sobre las respuestas dadas dice lo siguiente:

(...) por su exigencia de resolución inmediata no trasciende el ámbito del pensamiento cotidiano, de la lógica formal y de la racionalidad instrumental. Realiza aquí una práctica rutinaria, focalista, burocrática, asistencialista, inmediatezista, repetitiva, lo que la torna cada vez más, funcional al capital (Guerra, 2013: 7).

En cuanto a la *función* de este organismo relacionado a la protección y promoción de derechos de los/las niños/as y jóvenes, bajo las características que

toman estas respuestas signadas por la inmediatez y la ausencia de recursos y medios necesarios para estos fines, se encuentra la marcada dificultad para hacer uso correcto de la instancia administrativa que constituyen las intervenciones de los SL. Esta instancia administrativa tiene la misión de posibilitar los procesos de restitución o protección de derechos sin mediar una instancia judicial; para esto es necesario realizar las evaluaciones pertinentes a fin de encontrar las alternativas más fieles a las necesidades y características del niño o la niña. Burgués y Herrera al respecto de la toma de Medidas de Protección, hablan de la importancia de los criterios y pautas para el uso correcto de la instancia administrativa con el fin de evitar el atropello y la violación de derechos en estos procesos. Al respecto afirman que:

Es decir, se parte de la premisa de que toda persona menor de edad sobre la que se adopte una medida de protección y/o restitución de derechos requiere de un debido proceso que culmine con una resolución administrativa, a fin de evitar prácticas ancestrales iatrogénicas centradas en la adopción de medidas discrecionales sin fundamento y/o motivación alguna (Burgués y Herrera, 2012: 138).

Además, las autoras plantean la necesidad y la importancia de la evaluación en este proceso a fin de realizar una correcta elección de alternativas de acción. Esta evaluación es exhaustiva de todos los aspectos de la vida del niño o la niña: comunitario, familiar, trayectorias institucionales, y del mismo niño/a en función de sus características, intereses y expectativas. Esta implica el trabajo en redes con las instituciones que forman parte de la cotidianidad de éste.

La evaluación y pertinente elección de las medidas adecuadas a las necesidades y características del niño/a y su familia, se encuentran alineados con la noción de derechos, en donde la voz del niño/a y su familia es escuchada y donde existen los medios para lograr la efectiva restitución o protección de los derechos de estos/as niños /as. A lo largo del texto se han descrito condiciones objetivas, tendencias y obstáculos que no permiten un abordaje hacia la protección de los/las niños, niñas, jóvenes y sus familias.

Bibliografía:

- BURGUÉS, M. Y HERRERA, M.** (2014 abril) Las medidas de protección de derechos en el Sistema de Protección de la Provincia de Buenos Aires. Cuestiones procedimentales. *En Temas claves en materia de Protección y Promoción de Derechos de niños, niñas y adolescentes en la Provincia de Buenos Aires. En www.unicef.org*
- CADEMARTORI, F.** (2011) *Proceso de trabajo de los trabajadores sociales en la Argentina contemporánea: mediaciones y determinaciones en la intervención profesional.* Tesis de Maestría en Trabajo social. UNLDP.
- CADEMARTORI, F., CAMPOS, J., Y SEIFER** (2007) *Condiciones de trabajo de los trabajadores sociales: Hacia un proyecto profesional crítico.* Editorial espacio, Buenos Aires.
- DE MARTINO, M.** (2011) Notas sobre las nuevas formas de gestión de la pobreza: individualización, informatización y responsabilidad familiar de los problemas.
- GUERRA, Y.** (2000) La crisis contemporánea y el impacto en la instrumentalidad del Trabajo Social. En www.fts.uner.edu.ar

- GUERRA, Y.** (2013) *El proyecto profesional crítico: estrategias de enfrentamiento de las condiciones contemporáneas de la práctica profesional*. Dynamis. La Plata.
- LLOBET, V.** (2007). *La Convención de derechos de niños, la ciudadanía y los chicos de la calle*. Tesis de doctorado. UBA. Facultad de Psicología.
- LLOBET, V.** (2013). La producción de la categoría niño como sujeto de derecho y el discurso psi en las políticas sociales en la Argentina. Una reflexión sobre el proceso de transición institucional. En *Pensar la infancia desde américa latina*. Llobet Coomp.
- NETTO, P.** (2002) *Capitalismo monopolista y Servicio social*. Cortez editora.
- PÉREZ, C.** (2012) Las condiciones de trabajo de los trabajadores sociales como objeto de estudio: un esbozo de su abordaje desde el colectivo profesional en *Trabajo social y mundo del trabajo: Reivindicaciones laborales y condiciones de la intervención*. Colegio de Trabajadores Sociales de la Pcia. De Buenos Aires. La plata.
- SIEDE, M.** (2012) *Trabajo social y mundo del trabajo: Reivindicaciones laborales y condiciones de la intervención*. Colegio de Trabajadores Sociales de la Pcia. de Buenos Aires. La plata.
- Ley Provincial 13.298. De la promoción y protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Decreto reglamentario 300/5.
- Ley Nacional 26.061. De protección Integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

¿Corresponsabilidad o corrimiento? Análisis de las tensiones y contradicciones en la política pública actual de Infancia

Jimena Ciappina¹ y Lucia González²

Resumen

El presente artículo intenta nutrir el debate en torno a la Política Pública de Infancia pudiendo analizar la corresponsabilidad como estrategia estatal en la coyuntura actual. Este proceso de investigación nos permitió reconocer otras dos estrategias que se expresan simultáneamente: la familiarización y la comunitarización social, configurando las nuevas formas de intervención del Estado sobre las “manifestaciones” de la cuestión social.

Palabras clave

Política Pública- Cuestión Social- Infancia(s)- Trabajo Social- Corresponsabilidad.

Introducción

La presente exposición plantea los puntos nodales que son abordados y discutidos en profundidad en nuestra Tesis de Grado de la Licenciatura en Trabajo Social, denominada Política Pública de Infancia: ¿corresponsabilidad o corrimiento? Una mirada desde los procesos de intervención del Trabajo Social en la Ciudad de Tandil.

Este trabajo de investigación que se desarrolló durante el periodo 2013-2014 en la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, intenta ser un aporte a las discusiones contemporáneas que atraviesan el complejo campo de la(s) infancia(s) teniendo por finalidad desentrañar qué estrategias ha construido el Estado en la coyuntura actual para hacer frente a las manifestaciones de la “cuestión social” en dicho campo de intervención. En este texto realizaremos

¹ Lic. en Trabajo Social- UNICEN- Integrante del Equipo Técnico Centro de Asistencia a la Víctima y Acceso a la Justicia (CAVAJ AZUL). Subsecretaría de Acceso a la Justicia. Ministerio de Justicia. Provincia de Buenos Aires jime_ciappina@hotmail.com

² Lic. en Trabajo Social- UNICEN- Integrante del Equipo de Orientación Escolar de Escuela de Educación Secundaria N° 11 de Azul. lucia_ngonzalez@hotmail.com

una síntesis de los principales resultados de nuestra investigación, ahondando sobre los avances, retrocesos, limitaciones y posibilidades que dan cuenta de los cambios que se han producido en este campo de intervención, que no pueden ser estudiados solo a partir del aspecto normativo, ya que esto sería reducir y simplificar los procesos sociales como si la ley por sí misma modificaría las prácticas de los agentes.

Durante la investigación debatimos en torno a la corresponsabilidad como estrategia estatal que configura la política pública actual de infancia y en este camino pudimos reconocer que se liga indiscutiblemente con otros dos procesos complementarios: la familiarización y la comunitarización social, configurando las nuevas formas de intervención del Estado sobre las “manifestaciones” de la cuestión social.

Dicho proceso analítico consistió, por un lado, en una recopilación y análisis bibliográfico sobre la temática y marco jurídico; y por otro, la realización de entrevistas semi-estructuradas a Trabajadores Sociales que se desempeñan en organizaciones públicas estatales y no estatales pertenecientes al campo de la(s) infancia(s). Se seleccionó una muestra teniendo en cuenta distintos campos de intervención para enriquecer el análisis, entre ellos el campo de la Educación, de la Salud, de la Justicia, de Desarrollo Social, de los nuevos organismos administrativos creados a partir del Sistema de Promoción y Protección Integral y del campo de las organizaciones públicas no estatales.

El instrumento elaborado para la investigación, consistió en una entrevista semi-estructurada entendida como técnica flexible y dialógica entre entrevistado y entrevistador; en este sentido las preguntas fueron abiertas a fin de que el entrevistado pueda expresarse en sus opiniones y giraron en torno a diferentes ejes analíticos: problemas sociales visualizados en los procesos de intervención, papel de la familia, vinculación Estado/familia/comunidad y concepción y/o materialización de la corresponsabilidad. Esto nos permitió realizar un proceso de construcción y deconstrucción de los discursos recuperando tensiones, limitaciones y/o posibilidades en los procesos de intervención profesional y analizar críticamente la política pública actual de infancia, superando la letra escrita.

Consideramos que para conocer cómo se materializa la política pública de infancia al cumplirse diez años de su aplicación y superar la mirada fragmentada y de ruptura predominante en los debates académicos, fue de nodal importancia recuperar la voz de los Trabajadores Sociales como profesionales asalariados que se insertan para implementar las políticas públicas, las cuales condicionan de manera relativa los procesos de intervención que estos desarrollan.

A continuación, presentamos los principales hallazgos y discusiones que son vertebrales en nuestro trabajo de investigación; teniendo en cuenta la extensión limitada de este artículo se incluyen los fragmentos que consideramos sintetizan la complejidad de este estudio para lo cual se deja abierta la posibilidad de remitirse a la tesis mencionada para una mayor profundización.

La corresponsabilidad como estrategia de intervención estatal en el campo de la(s) infancia(s)³

El objetivo que perseguimos a lo largo de nuestro trabajo de investigación es analizar la corresponsabilidad desde su dimensión política, recuperando las tensiones y contradicciones que conlleva inherentemente; ya que, en tanto estrategia estatal, se encuentra atravesada por las relaciones sociales propias de la sociedad capitalista.

Se hace necesario mencionar que la corresponsabilidad debe ser entendida como un término polisémico, es decir que esconde varios significados e interpretaciones. Para contribuir a la reflexión analítica tomamos los aportes de González, Mallardi y Musso (2014) quienes nos invitan a entender la corresponsabilidad en dos sentidos diferentes, pero complementarios:

La incorporación de discusiones internacionales en torno a determinadas problemáticas, la participación e incidencia de las distintas expresiones de la sociedad civil en la definición y ejecución de las políticas públicas han incorporado a las estrategias institucionales de intervención sobre la “cuestión social” el planteamiento de la corresponsabilidad, el cual se expresa en dos acepciones distintas pero complementarias. Por un lado, la corresponsabilidad aparece como un elemento legitimador de la participación de la sociedad civil en las políticas públicas y, por el otro, se constituye en un horizonte en la intervención con los ciudadanos, planteando distintos grados de responsabilidad en las causas de las situaciones problemáticas que interpelan su cotidiano, y, por lo tanto, en las posibles soluciones (González, Mallardi, Musso, 2014).

Estas dos maneras de concebir la corresponsabilidad, nos permite superar miradas que reducen las explicaciones a consideraciones binarias que la entienden en sí misma como “buena” o “mala”, “si sirve” o “no sirve” y posibilita situarla desde su complejidad, dando luz a las tensiones y contradicciones que le son inherentes.

La corresponsabilidad como “elemento legitimador de la participación social”

Con respecto a esta primera concepción que plantea la corresponsabilidad como “elemento legitimador de la participación social” se hace preciso enmarcar el contexto socio-histórico en el cual comienzan a ubicarse los primeros discursos que la incorporan como estrategia de intervención. En la Argentina a partir de la década del '80 se inicia un proceso de disputa donde algunos sectores de la sociedad realizan cuestionamientos en torno al “Paradigma del Menor

³ Al hablar de la(s) infancia(s) nos posicionamos teórica, ideológica y políticamente; haciendo referencia a que dicha categoría es una construcción social e histórica fundada en un campo heterogéneo, donde conviven y/o convergen diferentes concepciones, prácticas y formas de vivir la(s) infancia(s) de acuerdo a la coyuntura histórica en la cual crece un niño. Al respecto, Campos y Sokolovsky refieren: “La infancia no es igual para todos los niños: muta dramáticamente según las variables sociales, culturales, económicas, históricas, religiosas, políticas, espaciales, familiares y biológicas que darán forma al entorno o contexto donde el niño crece” (2006: 71).

en Situación Irregular” y a las prácticas tutelares, asistenciales y correctivas que hegemonizaban en el campo de la(s) infancia(s). Esto se da en un escenario contradictorio atravesado por la vuelta a la democratización y la recuperación del discurso de los derechos y simultáneamente fue acompañado por un proceso y posterior consolidación del proyecto neoliberal que en definitiva planteaba la necesidad de que el Estado dejara de intervenir en la economía implicando nuevas relaciones entre éste y la sociedad civil.

La corresponsabilidad como estrategia de intervención estatal no corresponde a un proceso lineal, claro ni casual; sino que fue y es un proceso antagónico y contradictorio en el cual están en juego diferentes intereses. En este juego se encuentra la lucha de sectores que militaban por una nueva mirada e intervención con la niñez y que reclamaban una mayor participación de la sociedad civil en la definición de políticas públicas; y por otro lado, sectores que fundándose en este discurso de la participación y corresponsabilidad pretendían transferir hacia las familias y organizaciones de la sociedad civil nuevas y mayores responsabilidades en la atención de los problemas sociales. Desde esta última postura, se entiende que el Estado y el mercado ya no son las únicas vías necesarias para la resolución de los problemas sociales; de esta manera, se propone una complementariedad/ articulación/ co-gestión/ corresponsabilidad entre las políticas públicas y las organizaciones de la sociedad civil, para dar respuestas a las manifestaciones de la “cuestión social”.

En este contexto neoliberal la sociedad civil es convocada para complementar y/o co-gestionar la gestión estatal o en algunos casos a desempeñar un rol que antes correspondía a la esfera estatal (Rossi, 2002). Al mismo tiempo los organismos Internacionales (BID, BM, FMI) incentivaban esta nueva relación entre Estado y sociedad civil, considerando que estas organizaciones podrían resultar eficientes y eficaces.

En este escenario, el Estado deja de tener la exclusividad en la intervención sobre las manifestaciones de la “cuestión social” como se podía observar en el llamado Estado de Bienestar; para pasar a compartir sus funciones con otros actores: la familia y la comunidad pasan a ser *corresponsables* en la resolución de las expresiones de la “cuestión social”. Aquí visualizamos otros dos procesos que acompañan a la corresponsabilidad como estrategia estatal, ellos son: la familiarización y la comunitarización en la atención de los problemas sociales; también considerados como estrategias del Estado en la intervención con los/as ciudadanos/as.

Por lo tanto, esta política pública actual de infancia sustentada en el “paradigma de promoción y protección integral de los derechos del niño/a y adolescentes” defiende el goce de los derechos para este grupo etario y propone un modo diferente de intervención con la familia incorporando la participación de nuevos actores. A su vez, en este contexto, las provincias y municipios también adquieren un nuevo rol “protagónico”; el Estado Nacional delegó funciones hacia instancias subnacionales implicando esto un proceso de descentralización. Lo cual se evidencia en la Ley Provincial n° 13.298 en el art. 15:

(...) Se invita a los municipios a promover la desconcentración de las acciones de promoción, protección y restablecimiento de derechos en el ámbito municipal, con participación activa de las organizaciones no gubernamentales de atención a la niñez.

Lo que vemos aquí es que se “invita” a los municipios y organizaciones de la sociedad civil a responsabilizarse de nuevas funciones con respecto a la niñez con el fin de dar cumplimiento a la nueva normativa. Se puede observar que este proceso de “municipalización” (Montaño, 2003) no ha sido acompañado de los recursos necesarios para poder dar respuestas a los nuevos requerimientos en el campo de la(s) infancia(s), lo que es una constante en las entrevistas realizadas.

Desde el discurso de la corresponsabilidad se construye este paradigma de Promoción y Protección Integral de Derechos y con ello se da conjuntamente un “adelgazamiento” del Estado o al decir de Montaño la “minimización social del Estado”, reduciendo las políticas sociales estatales “en cantidad, calidad y variabilidad, transformando a las políticas sociales para pobres en pobres políticas sociales” (2003: 114).

En suma, un Estado “adelgazado”(O’Malley, 1991, 1996) pero presente, que imbricado con comunidades activas, individuos y familias (Bauman, 2003), conforma la nueva trama de la gubernamentalidad neoliberal (De Martino, 2011).

Esta “adelgazada presencia del Estado”, como hemos señalado, la visualizamos en las entrevistas realizadas a los trabajadores sociales cuando plantean las dificultades y limitaciones que surgen al momento de la intervención cotidiana con los usuarios de los servicios sociales. Estos profesionales marcaron fundamentalmente como condicionante de los procesos de intervención la falta de recursos destinados para la concreción de esta política. Con respecto al financiamiento una de las trabajadoras sociales del campo de la Educación sostiene,

hay una cuestión presupuestaria principalmente que imposibilita aplicarse el dinero que hay que aplicar para la nueva ley y va a seguir haciendo agua por todos lados, porque no hay programas nuevos creados para la nueva situación, inclusive hemos perdido programas en Tandil y no se han creado nuevos y todos los programas que si se han creados como el Envión, estamos planteando exactamente lo mismo (...), hay una cuestión clara de falta de recursos y terminan siendo las respuestas individuales, el compromiso del profesional y no el compromiso de una política pública de infancia, entonces se generan situaciones de mucho distanciamiento, porque se termina haciendo confrontación personal y uno tiene que superar esas cuestiones (Trabajadora Social del campo de la Educación).

La profesional plantea que en la ciudad de Tandil no hubo un cambio significativo con respecto al presupuesto destinado a esta política y no existen programas que realmente den respuesta a las necesidades y requerimiento de la niñez y adolescencia y la falta de recursos impacta directamente en las estrategias de intervención. Al respecto de esto, otra de las profesionales señaló:

En realidad, los que trabajamos en la antigua ley de patronato nos dábamos cuenta que había que cambiar la forma de trabajar. Pero aún con la nueva ley, para mí no se está dando respuestas a lo que pasa, si vos vas a trabajar con infancia y adolescencia, hay un alto grado de frustración, no tenemos para trabajar con los chicos ni con los jóvenes. No puede haber en la provincia de Buenos Aires un solo lugar para tra-

bajar con chicos con problemas de adicciones, cuando es un problema que atraviesa todo; o cuando hay niños con problemas de salud mental que no haya un lugar para niños con esa problemática, ni profesionales en las instituciones preparados para atenderlo y la realidad es así de compleja (Trabajadora Social del campo de la Justicia).

Cuando no existen las instituciones necesarias y suficientes para hacer frente a situaciones que involucran a niños/as y jóvenes o no se destinan los recursos profesionales, materiales, edilicios, económicos ¿qué hacen los profesionales ante esto? pareciera que deben acudir a la “creatividad”, a poner la mejor de las voluntades para intervenir en estas situaciones y que esto sería suficiente a la hora de trabajar con los usuarios de los servicios sociales. Al respecto una de las trabajadoras sociales entrevistadas manifiesta:

Hay buena voluntad, pero con la buena voluntad para darle respuesta a una familia no alcanza. De todas maneras, yo creo que tiene que ver con una falencia en la política pública. Porque se pensaron estos espacios, está buenísimo el cambio de paradigma, cómo entendemos a los niños y demás, pero no hay un montón de cuestiones que tendrían que estar garantizadas, recursos edilicios, recursos humanos, y demás. Después, pero eso tiene que ver con cuestiones más personales, uno tiene que estar siempre lidiando con los distintos posicionamientos, pero bueno en una reunión, cuando te pones a discutir sobre alguna situación más o menos podés llegar a algún acuerdo. Estamos trabajando sobre la urgencia, y sobre lo que era para la semana pasada, y eso es un problema (Trabajadora Social del campo de Desarrollo Social).

¿Hasta qué punto un profesional puede trabajar desde la buena voluntad?; ¿Cómo garantizar derechos cuando ni siquiera los trabajadores cuentan con los recursos necesarios para llevar a cabo los procesos de intervención?.

Al respecto los profesionales reflexionan sobre sus propias prácticas expresando que se interviene sobre la urgencia, reconociendo la dificultad de construir estrategias que se sostengan a largo plazo dada la falta de recursos económicos, humanos, edilicios y teniendo en cuenta las precarias condiciones de trabajo a las que se encuentran expuestos los trabajadores que pertenecen principalmente al ámbito municipal. Con respecto a esto, una de las entrevistadas comenta:

A veces la sensación es que nunca estás haciendo demasiado, por esto de que siempre trabajas sobre la urgencia, y con recursos inexistentes y con gente que estamos uno más alienado que otro; pero bueno yo rescato más que nada desde este primer nivel el sostén que más o menos nos vamos haciendo con mis compañeras de atención primaria y de la escuela (Trabajadora Social campo de Desarrollo Social).

Todo esto se constituye en condicionamientos objetivos de la intervención profesional en el campo de las infancia(s). Por lo tanto, podemos sostener que en el contexto actual las prestaciones y servicios sociales responden a la lógica del capital y el profesional debe acudir a la creatividad para “hacer rendir” los recursos que son insuficientes para dar respuesta a la compleja realidad, lo que implica transformarse en un profesional eficiente y eficaz. En este sentido

Yolanda Guerra refiere:

En este contexto, mediado por la lógica del mercado, el ejercicio profesional sufre un redimensionamiento por las alteraciones ocurridas en la esfera de los servicios sociales y por las demandas. En lo que se refiere a los cambios en los servicios, estos incorporan la lógica de la producción capitalista alterando sus condiciones, relaciones de trabajo y formas de sociabilidad (2013: 5).

A partir de todo lo expuesto, debemos remarcar que no es posible realizar un análisis en el cual el Estado sea considerado como antagónico al sistema capitalista, ya que éste se constituye en un tipo privilegiado de organización dentro y al servicio de la sociedad capitalista que lo creó y lo mantiene. No siendo posible pensar el uno sin el otro, no se puede entender el Estado como antagónico al modo capitalista de producción (Montaño, 2003).

Por lo tanto, la corresponsabilidad como estrategia de intervención estatal debe ser entendida en la relación Estado/capitalismo, por lo que en ningún sentido ésta se convierte en una estrategia de participación real de la sociedad civil. Es decir, que a partir de las nuevas demandas del capital, el Estado debe buscar nuevas formas de reproducción del capital y al mismo tiempo legitimarse socialmente, en este sentido la corresponsabilidad debe ser analizada como una nueva estrategia estatal para dar trato a la “cuestión social” vinculada a las nuevas manifestaciones del pensamiento liberal, el cual se expresa en posturas intelectuales y en formas particulares de intervenir sobre la “cuestión social” (González, Mallardi, Musso; 2014).

Corresponsabilidad como “horizonte de intervención profesional”

En este apartado intentaremos reflexionar en torno a cómo la corresponsabilidad, en tanto una de las nuevas estrategias estatales dirigidas a la infancia y a las familias, se ha consolidado como “horizonte de intervención” condicionando los procesos de intervención profesional. En primer lugar, intentaremos dar luz a como es entendida la corresponsabilidad en la Ley provincial n° 13.298 y en el Decreto reglamentario n° 300/05, para luego buscar puntos de tensión, proximidad y/o distanciamiento con las estrategias profesionales. En un segundo momento, expondremos las diferentes posturas sobre cómo es entendida la corresponsabilidad recuperando la voz de las trabajadoras sociales entrevistadas mostrando la diversidad de posicionamientos dentro del campo profesional.

Al consultar en los marcos jurídicos de referencia, encontramos que la corresponsabilidad aparece entendida como,

Sustituir la práctica de la “derivación” de casos entre instituciones por la construcción de relaciones de corresponsabilidad e interdependencia entre las mismas con el objeto de promover, proteger y restituir derechos en forma integral (Decreto 300/05).

De esta definición, amplia e imprecisa, se desprende que la corresponsabilidad aparece planteada desde un término binario, como opuesta a la “derivación de casos” la cual sería una práctica instalada en el Paradigma del Menor en

Situación Irregular. Si continuamos con el análisis también podemos concebirla como el trabajo articulado y de relaciones de interdependencia entre las instituciones, donde todas estarían apuntando a un objetivo común, el cual sería la protección y restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

A partir de aquí, nos surgen algunos interrogantes: ¿Todos los actores son iguales de corresponsables en garantizar los derechos reconocidos en el Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos?, ¿Se puede ignorar la dimensión política que atraviesa al sistema, dadas las diversas posturas éticas, políticas y teóricas de los profesionales?

Al indagar en los profesionales sobre cómo es entendida la corresponsabilidad encontramos diversas posturas que, sin ánimos de ser esquemáticos, podríamos caracterizarlas en tres grupos para un análisis más profundo. Se visualizaron posicionamientos positivos sobre este término, otros que tienen una mirada negativa del mismo y una tercera postura que reconoce las posibilidades y/o limitaciones en este construir la corresponsabilidad.

Este primer posicionamiento marca un avance y/o transformación con respecto a las prácticas anteriores las cuales estarían signadas únicamente por la “derivación” o “denuncia de casos” por parte de los trabajadores sociales. Al respecto algunos entrevistados la definen como: “es la no derivación de casos y el trabajo en conjunto de una situación, (...) somos todos responsables en realidad” (Trabajadora Social de los nuevos órganos administrativos); “La posibilidad de emitir una opinión, opinar, seguir en la intervención, evaluación y seguimiento de las situaciones, (...) cada uno desde el lugar que ocupa tiene una responsabilidad y que no termina en presentar un informe” (Trabajadora Social del campo de la Salud).

Desde esta mirada, se entiende que todos los actores tendrían responsabilidades sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes, pero nos cuestionamos ¿Todos tienen igualdad de responsabilidades para garantizarlos?; ¿Todos los actores poseen igual injerencia en las decisiones que se toman con respecto a los niños? ¿Se dan espacios de discusión y debate para elaborar las estrategias de intervención?.

De estos testimonios podemos observar que se desprende un posicionamiento binario entre “derivación” vs. “corresponsabilidad”, encontrando puntos de proximidad con lo planteado en el marco jurídico. Estas explicaciones señalan que el cambio normativo modificó la intervención, transformando las prácticas de derivación en prácticas corresponsables, mostrando una mirada lineal y simplista de los procesos sociales.

Otra de las posturas que visualizamos parte de una mirada negativa del término: “Me parece un verso eso de la corresponsabilidad, es como que nadie se hace responsable. Me suena a hueco totalmente, cuando te conviene somos responsables, cuando no te conviene no” (Trabajadora Social del campo de la Salud). Este posicionamiento parte de una visión negativa de esta forma de trabajo que propone la Ley de Infancia, donde parecería que “nada se podría hacer” o que “todo tiempo pasado fue mejor” recayendo en una visión fatalista centrada en una responsabilidad individual de los profesionales, sin problematizar cuales son los determinantes que condicionan este construir la corresponsabilidad.

Sin embargo también encontramos posturas que proponen una visión superadora visualizando las tensiones y condicionantes que se encuentran presentes en este “horizonte de trabajo” que propone la corresponsabilidad, lo que nos permite un análisis más totalizador del mismo, tratando de ver los condicionantes subjetivos propios de las diversas posturas éticas y políticas de los profesionales, pero también de los condicionamientos objetivos que inciden sobre los procesos de intervención profesional, es decir, un análisis de la política pública actual de infancia y lo que ésta implica como espacio socio-ocupacional de los trabajadores sociales.

Una de las profesionales del campo de Desarrollo Social nos aporta su visión sobre la corresponsabilidad, señalando que

Bueno, lo que yo entiendo de corresponsabilidad es este laburo articulado, para poder estar pensando más o menos todos lo mismo sobre alguna situación, consensuar criterios, establecer líneas de acción, estrategias y demás (Trabajadora Social del campo Desarrollo Social).

Esto sería lo que la entrevistada entiende que debería permitir la corresponsabilidad, es decir, “un trabajo articulado”, “elaborar estrategias en conjunto”, pero al enfatizar sobre cómo se materializa la misma en el trabajo cotidiano, refiere que,

Deberíamos estar en estrecha comunicación, no ocurre, pero deberíamos. Sin embargo, por momentos pareciera que uno se transforma solamente en un trasmisor de información, de las actividades o hacia donde están más o menos abordando y llevando el caso. Yo no tengo devoluciones formales de las situaciones que hemos planteado, o de la forma en que está abordando el local o zonales situaciones de acá del barrio (...). Insisto sin culpabilizar a las colegas tiene que ver más con cómo ha sido pensada como política pública (Trabajadora Social del campo de Desarrollo Social).

Este interesante aporte que realiza la trabajadora social citada, deja entrever como las prácticas de “denuncia” o de presentación de una “situación de derechos vulnerados”, sin la consecuente participación y escucha del resto de los actores intervinientes, continua presente y expresa las limitaciones que surgen en este trabajo “articulado”, más allá de lo que propone la Ley en cuestión; esto evidencia que las prácticas profesionales no se modifican por el simple hecho de que cambie el marco jurídico y que las limitaciones no se dan únicamente desde los posicionamientos profesionales. Consideramos que no debemos dejar de remarcar o tener en cuenta en el análisis lo señalado por varios de los profesionales sobre la falta de recurso humano en los nuevos organismos administrativos, la precarización laboral a la que están expuestos, los bajos salarios y la sobre-carga de funciones a los trabajadores condiciona de manera significativa las estrategias profesionales a desarrollar.

Esto coloca al trabajador social frente a nuevos desafíos, ya que esta “minimización social del Estado” (Montaño, 2003) condiciona objetivamente los procesos de intervención, por lo cual no puede ser colocada la mirada en la “capacidad/incapacidad” de respuesta que tengan dichos profesionales, sino que es necesario situar sus prácticas en el contexto en el que se desarrollan, con el fin de superar

miradas fragmentadas, individuales y subjetivas de la profesión. Como ha sido demostrado a lo largo de este trabajo, no se puede comprender al trabajador social en el campo de la(s) infancia(s) por fuera del análisis de la política pública, ya que ésta es el espacio socio-ocupacional por excelencia y condiciona de manera relativa los procesos de intervención profesional; ante esto el trabajador social desde su dimensión política puede optar por reproducir acríticamente esta desresponsabilización del Estado o puede construir estrategias que tiendan al reconocimiento del niño/a y adolescente como sujeto de derecho, dando participación real y activa a las familias en las decisiones que los involucran visualizando y comprometiendo al Estado en el ejercicio de sus obligaciones.

Procesos de familiarización y comunitarización social en la política pública

En este apartado abordaremos los procesos de familiarización y comunitarización social, haciendo hincapié en las consideraciones centrales presentadas con mayor profundidad en la Tesis que sustenta este artículo.

Ambos procesos se han consolidado como mecanismos y fundamentos estatales de intervención sobre las manifestaciones de la “cuestión social” en la sociedad contemporánea, por lo que se hace necesario recuperar las implicancias de los mismos, como estrategias de intervención que coexisten junto a la corresponsabilidad en el Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos. Al respecto De Martino señala,

Familias y comunidad resurgen. Las primeras como unidades que deben resolver sus problemas, obviamente multicausales y muchos de ellos generados por el propio modelo de desarrollo —pobreza, desempleo, etc.—. La segunda, como compañera del Estado en asumir los costos de los ajustes efectuados a las políticas de protección y reproducción social de los ciudadanos (2011: 36).

Estos procesos se configuran como nuevas estrategias de intervención del Estado sobre las manifestaciones de la “cuestión social”, en tanto mecanismos que implican transferir hacia el ámbito privado, familias y comunidades, la responsabilidad de resolver y/o atender los problemas sociales que involucran a la niñez.

Con respecto a la familiarización presentaremos de manera general los principales hallazgos que fueron discutidos en profundidad en la Tesis de Grado.

Desde nuestro posicionamiento consideramos que el Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos se fundamenta en una perspectiva familiarista. Al respecto sostenemos que la familia es puesta en el centro de las intervenciones como responsable de resolver “sus” problemas, desvinculando a los mismos de las determinaciones socio-históricas que le atribuyen significado (Gonzalez, Mallardi, Musso; 2014), des-responsabilizando al Estado de funciones y responsabilidades que tiene con todos/as los/las ciudadanos/as.

Entendemos que este “espíritu” familiarista es uno de principios centrales que atraviesa el Sistema de Promoción y Protección Integral dado que plantea como estrategia de intervención la permanencia de los niños, niñas y adoles-

centes en su grupo familiar ampliado⁴ y que la “exclusión” del hogar sea tomada como última medida de intervención con este grupo etario.

Podemos referir entonces, que en la sociedad actual la estrategia se centra en promover una intervención en el hogar, que tienda a “capacitar” a las familias en el desarrollo de sus funciones (De Martino, 2011), mientras que en el Sistema del Menor en Situación Irregular la estrategia de intervención se centraba en la “sustitución” de funciones de las familias “incapaces” por un Estado “capaz de llevar la civilización al hogar”.

A su vez, al problematizar sobre qué concepción de familia/s se encuentra presente en el Sistema de Promoción y Protección observamos que parte de una visión sistémica de la misma, donde ésta es considerada armoniosa, buena en sí misma, espacio de contención y amor, y que si todos sus miembros cumplen sus funciones y responsabilidades de “padres”, “hijos” debería funcionar equilibradamente. Al respecto la Convención de los Derechos del Niño, elemento fundante de la Ley n° 13.298 en su preámbulo refiere en relación a la familia que la misma se constituye como,

Grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad, reconociendo que el niño para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad y amor.

Entendemos que resulta primordial problematizar esta visión de la familia como “buena en sí misma” dado que al interior de la misma se establecen relaciones sociales de poder, que los vínculos son construcciones y en tanto tales pueden tornarse conflictivos y desiguales, generando situaciones de vulneración de derechos de los niños/as.

Con respecto a lo ya expuesto se nos presentan algunos interrogantes ¿Qué sucede con los niños/as y adolescentes que son víctimas de vulneración de derechos por parte de sus familias?; ¿El Estado garantiza espacios transitorios/alternativos para la exclusión del hogar cuando la familia vulnera sus derechos, como establece la Ley mencionada?; ¿Se crearon nuevas estrategias de intervención con la(s) familia(s) para generar una transformación de la situación de vulneración de derechos?

A partir de los testimonios de los profesionales entrevistados lo que pudimos observar es que nuevamente aparece de forma constante las limitaciones que surgen al momento de intervenir dada la falta de recursos humanos, edilicios, económicos disponibles para dar respuesta ante la situación de vulneración de derechos. Por ejemplo, algunos de los profesionales manifiestan la falta de hogares de transición para alojar a los niños, niñas víctimas de vulneración de derechos por parte de sus familias y buscar alternativas que restituyan los mismos, obligando al profesional a acudir a la “creatividad” alojándolos en espacios no adecuados, como en Hospitales o trasladándolos a otras ciudades, lo cual vulnera aún más los derechos de estos niños.

⁴ El Decreto reglamentario 300/05 define al grupo familiar entendiendo al mismo como, “Además de los padres, se entenderá por núcleo familiar a la familia extensa y otros miembros de la comunidad que representen para el niño vínculos significativos en su desarrollo y protección” (Art. 3.1).

A modo de síntesis resulta pertinente aludir que este discurso familiarista que coloca a la familia como “protagonista”, “recurso activo” delegándole mayores responsabilidades, se instala sin el acompañamiento de recursos y decisiones políticas fundadas en el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos, como así lo indica la normativa de estudio, lo que nos permite visualizar como este discurso esconde tras de sí intervenciones liberales que continúan colocando en primer lugar como única garante de los derechos de sus hijos/as a las familias sin problematizar qué sucede en la realidad concreta cuando esta no quiere o no puede garantizar las necesidades y derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Con respecto al mencionado proceso de comunitarización social o en palabras de Danani (2005) “comunitarización de la protección social” se hace preciso una reflexión analítica que intente cuestionar el llamado “fortalecimiento de la sociedad civil” como corresponsable, co-gestora en garantizar los derechos de los niños y teniendo en cuenta que el mismo se consolida juntamente con el proceso de “minimización social del Estado”.

Al indagar sobre este complejo proceso se nos presentan algunos interrogantes: ¿Qué concepciones teórico-políticas sustentan este crecimiento y fortalecimiento?, ¿Qué intereses esconde?, ¿En qué escenario socio-político y económico comienza a resonar este discurso?, ¿La sociedad está preparada para ser co-gestora, corresponsable en la atención a las necesidades y derechos de la(s) infancia(s)?, ¿Se han consolidado canales democráticos para dar más voz y participación a la sociedad civil en la formulación de políticas públicas?

Consideramos que resulta necesario remarcar que el Estado Moderno es una “creación del Sistema Capitalista, y no es independiente del sistema socioeconómico y político que lo creó” (Montaño, 2003), es decir, que éste participa de la “lógica del capital”. Pero el Estado para lograr legitimarse en la sociedad ha tenido que incorporar otros intereses y reclamos, ha tenido que “ampliarse” (Coutinho, 1987 en Montaño, 2003), consolidando una nueva lógica “la de la democracia”. Pero ¿Puede el Estado Capitalista garantizar formalmente los derechos sociales, civiles, económicos, políticos, culturales de la ciudadanía? Evidentemente no, dado que existe una contradicción que le es inherente e insuperable en este régimen capitalista, donde se da conjuntamente en palabras de Grassi (2006) el discurso a la igualdad y la realización de la desigualdad. Entonces, ¿cómo el Estado en la coyuntura actual logra legitimarse socialmente y mantener el orden social? A partir del traspaso de las “lógicas del Estado” para las “lógicas del mercado y de la sociedad civil”.

Este traspaso hacia las “lógicas de la sociedad civil” o el llamado “fortalecimiento a la sociedad civil” / “tercer sector” surge a mediados de los años ‘70 a raíz de los golpes militares en el Cono Sur, contraponiendo este concepto al de Estado autoritario. En este escenario el término alude a la recuperación de los derechos políticos arrebatados por el autoritarismo, y de los derechos sociales vulnerados por las políticas de modernización (Lechner, 1994). Con este llamado a “fortalecer la sociedad civil” se invoca a nuevos actores, traspasando funciones y/o responsabilidades hacia el ámbito privado, lo que implica un proceso de “tercerización de las intervenciones sociales” (Danani, 2005).

En las organizaciones públicas no estatales, la “lógica de la democracia” pro-

pia del Estado, es reemplazada por la “*lógica de la solidaridad*”, las cuales se sustentan en “una concepción y una delimitación de la ‘comunidad’ casi como una ‘familia ampliada’, como una extensión de las relaciones inmediatas y cara a cara” (Danani, 2005: 3), quedando desdibujado el derecho de reclamo y exigencia por parte de los usuarios de los servicios sociales; ya que se crea un sentimiento de pertenencia a esa “institución-familia”.

Durante la investigación se pudo observar que predomina una idea acotada de participación, asociada a la ayuda mutua, solidaridad entre los usuarios y colaboración con la institución y no a un proceso de toma real de decisiones (Pirez, 1993).

La noción de derecho de acceso a prestaciones y/o servicios sociales se desdibuja por la de beneficio/favor, considerando que los propios ciudadanos/usuarios deben “devolverle” a la institución lo que “esta les da”, impidiendo que los sujetos partícipes puedan exigir por el cumplimiento de sus derechos. Al respecto Montaña explicita:

Lo que era responsabilidad del conjunto de la sociedad pasa a ser de (auto) responsabilidad de los propios sujetos afectados por la “cuestión social”, lo que era sustentado por la solidaridad universal pasa a ser sustentado por la solidaridad individual micro (...) lo que era constitutivo de derecho pasa a ser actividad voluntaria, fortuita, “beneficio”, concesión, filantropía (2003: 119).

El enfrentamiento a las manifestaciones de la “cuestión social” está referenciada al binomio comunidad/familia como responsable de resolver las problemáticas que atraviesan al campo de la(s) infancia(s) lo que evidencia que tanto los procesos de corresponsabilidad, familiarización y comunitarización no pueden ser analizados de manera aislada unos de otros. Estos procesos no implican más que “la negación de la responsabilidad social” (Danani, 2005) por parte del Estado, transfiriendo hacia el ámbito privado mayores responsabilidades, generando una refilantropización en el enfrentamiento a las manifestaciones de la “cuestión social” en el campo de la(s) infancia(s).

Corresponsabilidad, familiarización y comunitarización ¿una nueva forma de intervención?

A lo largo de este trabajo, la corresponsabilidad fue analizada como totalidad contradictoria, intentando desentrañar la doble cara de un mismo proceso, desde lo que muestra y esconde al mismo tiempo; nos permitió problematizar que bajo el discurso de la participación, del llamado “fortalecimiento de la sociedad civil”, protagonismo de la familia, reconocimiento de mayores derechos para los niños/as y adolescentes, se esconde un corrimiento, “minimización” y/o “adelgazamiento” del Estado, transfiriendo mayores responsabilidades hacia el ámbito privado; familias y comunidades son las responsables primordiales en garantizar los derechos de este grupo etario en el contexto actual.

Este trabajo de investigación nos permitió también **aproximarnos a desentrañar**, que bajo este ropaje de la corresponsabilidad no hay una nueva forma de intervención con la(s) infancia(s) sino nuevas expresiones de la lógica liberal que se materializa en un desfinanciamiento de la política pública de infancia, en un Estado que delega funciones pasando de las “lógicas de los derechos” hacia las “lógicas de la solidaridad”, buena voluntad y creatividad lo cual condiciona de forma significativa los procesos de intervención profesional.

Bibliografía

- DANANI, C.** (2005). Las políticas sociales de los '90: Los resultados de la combinación de individualización y comunitarización de la protección. http://www.tau.org.ar/upload/89f0c2b656ca02ff45ef61a4f2e5bf24/Comunitarizaci_n_e_individualizaci_n_Claudia_Danani.pdf
- DE MARTINO, M. Y GARRIDO, L.** (2011). Notas sobre nuevas formas de gestión de la pobreza: individualización, informatización y responsabilidad familiar de los problemas sociales.
- FAZZIO, A. Y SOKOLOVSKY, J.** Coord. (2006). “Cuestiones de la Niñez. Aportes para la formulación de políticas públicas”. Buenos Aires. Ed. Espacio.
- GONZÁLEZ, MALLARDI Y MUSSO** (2014). “Cuestión social y relaciones familiares: aproximación a las tendencias en las políticas sociales en América Latina”. UNCPBA. CEIPI. Tandil.
- GRASSI, E.** (2006). 2º Ed. Políticas y problemas sociales en la sociedad neoliberal. La otra década Infame (I). Buenos Aires. Espacio Editorial.
- GUERRA Y.** (2013). El Proyecto Profesional crítico: estrategia de enfrentamiento de las condiciones contemporáneas de la práctica profesional. <http://catedralibrets.files.wordpress.com/2014/03/guerra-y.pdf>
- LECHNER, N.** (1994). La (problemática) invocación de la sociedad civil. Ponencia presentada al VIII Encuentro Internacional de Cs. Sociales, Feria Internacional del Libro. Guadalajara.
- MONTAÑO, C.** (2003). “De las lógicas del Estado a las lógicas de la Sociedad Civil y del Mercado: crítica al ‘tercer sector’ y el nuevo trato a la ‘cuestión social’”. En Montaña C. Borgianni E. y otros (orgs.). Servicio Social crítico. Hacia la construcción del nuevo proyecto ético- político profesional. Brasil. Cortez Editora.
- ROSSI, A.** (2002). Las Nuevas relaciones entre Estado y Sociedad Civil. En Tesis de Maestría. FLACSO. Argentina.
- Marco Jurídico de referencia
Convención Internacional de los derechos del niño
Decreto reglamentario n° 300/05
Ley Provincial n° 13.298 de Promoción y Protección Integral de los derechos de los niños/as y adolescentes
Ley Nacional n° 10.903 de Patronato de menores.

Los centros de día en el ámbito de la niñez y la adolescencia en el territorio de La Plata (2015)

Lorena Sciarrotta¹

Palabras Claves

SPPDN - CD - Estado - Políticas de la Niñez - Co-responsabilidad.

Introducción

El artículo que se presenta aquí refiere a un proyecto de investigación que tuvo como objetivo conocer el abanico de organizaciones de la sociedad civil (OSC) que aportan al Sistema de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños (SPPDN) como instituciones conveniadas, a través de la modalidad centro de días (CD) de la ciudad de la Plata, Berisso y Ensenada durante el año 2015, con el Organismo de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires.

Los CD forman parte del Programa de Atención Integral a Niños y Adolescentes en Situación de Calle¹ de dicha cartera ministerial. Por tanto, uno de los motivos que nos convocó en la definición de esta temática refiere a unos de los lineamientos transversales de la ley 13.298, representado por el principio de co-responsabilidad: la protección integral de la infancia convoca a diferentes actores en el ámbito de sus competencias específicas y de conformidad al principio de participación comunitaria.

En este marco, este ensayo pretende rescatar las experiencias de trabajo que estas organizaciones vienen desarrollando en el territorio, como actor fundamental que aporta a la consolidación del SPPDN.

Nos preguntaremos, entonces, acerca de las configuraciones que adquieren los CD en su relación con el Estado identificando las características y posiciones

¹ El “programa de atención integral a niños y adolescentes en situación de calle” dependía de la Dirección de Programas Alternativas de la Subsecretaría de Minoridad de la Provincia de Buenos Aires. Los antecedentes de este programa se sustentan en abordajes alternativos para afrontar el problema de la infancia y la adolescencia expuestas a los más altos índices de vulnerabilidad, reducir los efectos de los factores de riesgo a los que se encuentran expuestos los niños y adolescentes en situación de calle desde una perspectiva de atención integral, revalorizando el lugar de la familia y su comunidad.

que ocupan en el territorio, en la producción y reproducción de prácticas que intervienen como garantes de los derechos de los niños/as y adolescentes. Entendiendo que las particularidades que alcancen estas relaciones van a condicionar aspectos que se materializan en las políticas sociales contemporáneas de la niñez.

Por último, para la realización del mencionado proyecto se ha trabajado con una estrategia metodológica de corte cualitativa, sustentada en las técnicas de entrevistas, que se complementó con el análisis de archivos y documentación institucional.

Los Centros de Día como dispositivos institucionales, en el marco de la ley 13.298

La conformación del SPPDN en la provincia de Buenos Aires supuso transformaciones no sólo normativas, a través de la sanción de la ley 13.298, sino que también lo fueron del orden de los organismos administrativos.

En lo referente a nuestro objeto de estudio, los CD enmarcados en el programa de atención integral a niños y adolescentes en situación de calle pasaron a depender de la Dirección de Programa de Niñez y Adolescencia bajo la Dirección Provincial de Programas y Promoción Comunitaria, mediante un convenio acta acuerdo de cooperación del programa de fortalecimiento comunitario para la inclusión de niños, niñas y adolescentes².

Este acta acuerdo de cooperación se celebrará entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia y la ONG responsable de la ejecución del proyecto CD, donde se subvenciona con un determinado número de becas bajo la modalidad centro de día pagaderas a bimestre vencido contra la efectiva acreditación de la asistencia de niños, niñas y adolescentes, mediante presentación de la planilla de asistencia (formulario 645) ante el servicio zonal de promoción y protección de derechos (SZPPD) y su respectiva carga en el registro estadístico unificado de niñez y adolescencia (REUNA) en la forma y términos que ilustra el documento del programa.

Resulta interesante mencionar algunos aspectos que se explicitan en esta acta acuerdo referido a los lineamientos de trabajo que deben desarrollar estas organizaciones. Los mismos estarán enmarcados dentro de los ejes de inclusión social, atención, acompañamiento y prevención, donde la implementación de la propuesta de trabajo que lleve adelante la ONG debe orientarse a la prestación de tales servicios: centros de atención comunitaria, operadores de calle, desarrollo y participación de actividades integrales de socialización, educación, recreación y capacitación de acuerdo a las capacidades y edades de cada niño (talleres de arte, oficios), programas de capacitación, prevención, acompañamiento u orientación en problemáticas vinculadas a la salud psicosocial mediante asistencia socio-familiar, experiencias de integración barrial, proyectos de autovalimiento y fortalecimiento familiar.

Por otro lado, estas organizaciones asumen la responsabilidad de llevar adelante el proyecto CD afectando al mismo la infraestructura (instalaciones ajus-

² En este apartado no nos detendremos a analizar las particularidades de este Convenio, sólo presentaremos los rasgos generales del mismo. Para acceder a una mayor información consultar www.gob.gba.gov.ar . 15/10/2016.

tadas a las normas establecidas en materia de higiene, salubridad y seguridad), recursos materiales y humanos (equipos compuesto por profesionales) suficientes para la obtención de los objetivos propuestos.

En cuanto a los destinatarios de esta política serán los niños, niñas o adolescentes de hasta 18 años en situación de vulnerabilidad, que se incorporen espontáneamente o por derivación de los efectores territoriales. Asimismo, el CD asume la obligatoriedad de llevar un registro de los procesos de inclusión, derivación y acompañamiento individual, familiar y/o comunitario en relación con las intervenciones de cada situación y de sus avances.

Otro aspecto que se espera que lleven adelante estos CD refiere al trabajo de articulación inter-institucional tanto con los recursos territoriales, estatales y de la comunidad, que participan de la red de organismos co-responsables del SPPDN.

Breve presentación de los Centros de Día del Partido de La Plata

Los CD localizados en el territorio de La Plata son quince (15)³, todos ellos se presentan como organizaciones de la sociedad civil de los cuales sólo dos CD se encuentran conformados como instituciones religiosas, en su totalidad suman una subvención de cuatrocientos veintisiete becas (427). Cabe destacar, que dos de las organizaciones entrevistadas tienen además un Convenio como CD con la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil⁴.

Al indagar sobre los procesos de constitución de estos CD, observamos que todos ellos venían transitando una historia de militancia e inserción territorial a través de distintas prácticas desplegadas en los barrios, siempre focalizados en el trabajo con la niñez y/o adolescencia.

De las entrevistas realizadas a los referentes de estos proyectos, observamos que la mayoría de los CD adquirió el convenio con el Estado por tener algún contacto directo con algún funcionario del ámbito de la niñez o ya sea por recomendación de personas allegadas a los funcionarios de las áreas de incumbencias del programa. Sólo dos experiencias se encontraban constituidas como hogares convivenciales y fueron transformadas en CD en el proceso de adecuación e implementación de la ley 13.298.

Por otro lado, una sola ONG fue convocada a trabajar como dispositivo CD por ser considerada como una organización de gran trayectoria y experiencia

³ Los CD del Partido de La Plata son los siguientes: ONG “Ángel Azul”, Proyecto Educativo Seibo, ONG “Amanecer I”, Programa de Integración por el Arte de Niños y Jóvenes en Riesgo y Amanecer II, Programa de Calle + Arte + Inclusión Social, Proyecto de Extensión Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. UNLP, Proyecto de Educación y Promoción de los Derechos en los Barrios El Mercadito y La Unión, ONG “Brújula”, Proyecto Entramado Barrial V, ONG “Madre Tres Veces Admirable”, Proyecto Casa Joven Aeropuerto, ONG “Don Bosco”, Proyecto CD Don Bosco Villa Nueva y Creando Espacios Para los Jóvenes Sumando Barrios, ONG “Gran Pez”, Proyecto Bailemos, ONG “Enlazando Palabras”, Proyecto Centro Cultural y Biblioteca Popular, ONG “ La Casita de Gorina”, Proyecto Promoviendo Derechos”, ONG “Fundación Pro-Comunidad, Proyecto La Casita de los Pibes, ONG “La Grieta”, Proyecto Arte y Literatura para Chicos y Chicas, ONG “María Auxiliadora”, Proyecto CD Laura Vicuña, ONG “Pantalón Cortito”, Proyecto Escuela Complementaria de Formación Social, ONG “Rayuela”, Proyecto Rayuela y ONG “Fundación José Sahún Tau”, Proyecto La Casa Rescatada.

⁴ Según datos del Organismo de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, en el territorio bonaerense hay 340 CD, de los cuales 206 son ONG y 38 municipales, abarcando una totalidad de 7.600 becas.

en relación con el trabajo con chicos en situación de calle en la Ciudad Autónoma de Bs. As.

Resulta interesante remitirse a la historia de estas organizaciones para analizar la constitución de estas experiencias como CD y ver si responden a determinadas acciones del armado de un programa desplegado por el Estado. Como puede ser el caso de que bajo los nuevos marcos jurídicos del SPPDN se necesiten instituciones territoriales para la implementación y consolidación de nuevas lógicas de trabajo para con la niñez.

De este modo, se observa, en las entrevistas realizadas, que estas ONG por distintos motivos fueron conveniadas como CD en el marco del programa de atención integral a niños y adolescentes en situación de calle, estando aún vigente la doctrina de la situación irregular.

Si nos detenemos a describir las particularidades de los mismos, se menciona, que de la lectura de los proyectos institucionales que pudimos tener acceso y de las entrevistas realizadas, estos CD se configuran como espacios heterogéneos que brindan algún tipo de servicio y asistencia en el ámbito de la niñez y/o adolescencia.

Las prestaciones que brindan estas organizaciones, en su mayoría, se orientan a generar espacios de encuentro, contención y recreación de los niños y/o adolescentes que asisten al programa.

Al momento de caracterizar estos CD se los puede agrupar en dos grandes tendencias, teniendo en cuenta los lineamientos de trabajo y las prácticas que sostienen.

Una de ellas son los CD donde su eje principal de trabajo se centra en generar distintos dispositivos en contra turno del horario escolar donde los chicos sólo asisten a estas actividades. Estos CD están atravesados por una lógica vinculada a lo pedagógico-educativo, reforzando y complementando las prácticas que se desarrollan en una escuela.

En estas organizaciones las actividades que se realizan son de apoyo escolar, talleres de lectura, de juegos, armado de una biblioteca, entre otras. Asimismo, el plantel que trabaja está compuesto por profesionales especializados en las temáticas de los talleres que sostiene el CD, donde se observa que no cuentan con un equipo técnico de profesionales orientado a lo social que desarrollen intervenciones de abordaje sobre las problemáticas de los niños y/o adolescentes.

Por otro lado, son instituciones estructuradas en relación al proyecto que despliegan en el sentido de que las acciones que se sostienen no varían a lo largo del tiempo. Otros de los aspectos a considerar, es que las prácticas que desarrollan en el territorio quedan enmarcadas dentro de los límites propios de la organización, es decir, no generan un trabajo de articulación con los demás efectores territoriales que se encuentran en el barrio.

La otra tendencia la conforma los CD que, si bien desarrollan actividades recreativas, educativas formales y no formales, talleres de formación en oficios, artísticos y culturales, sus lineamientos de trabajo no pasan únicamente por sostener estos dispositivos. Si no que sus prácticas se orientan a fortalecer espacios de contención y, fundamentalmente, constituirse como un centro de referencia para los niños y jóvenes que asisten al CD, se busca que los distintos

dispositivos implementados por la organización sean mediadores para el trabajo con los niños, la intencionalidad de su proyecto apunta a generar espacios de apropiación, pertenencia y participación de los destinatarios del programa.

Por otro lado, estos CD sostienen otras instancias que complementan el trabajo cotidiano de la organización, son espacios ocupados por profesionales como TS, psicólogos, sociólogos, antropólogos, etc., que despliegan un trabajo de intervención con las necesidades sociales de las familias de los niños que asisten al programa. Las prácticas desarrolladas por estos equipos se caracterizan por intervenciones orientadas a la asistencia, gestión de recursos y de asesoramiento a las familias.

Asimismo, otros de los aspectos que se contrasta con los CD caracterizados en el punto anterior es que estas organizaciones desarrollan acciones de promoción y protección vinculadas a las problemáticas del ámbito de la niñez, propiciando estrategias de vinculación con otras instituciones que también abordan las problemáticas a fines.

En este sentido, estos CD refieren distintos trabajos de articulación realizados con otros efectores sociales como el servicio local de promoción y protección de derechos (SLPPD), centros de salud, CPA, escuelas, participación en mesas barriales, entre otras. La particularidad de estos CD es que se mencionan como partícipes de un sistema que intenta dar respuestas a las necesidades de los niños y/o adolescentes, identificándose como referentes barriales en la construcción de un proyecto comunitario integrantes de la red de organismos y organizaciones que intervienen co-responsablemente en el marco del SPPDN.

Posiciones ocupadas por los Centros de Día en la producción y reproducción de las prácticas generadas en el territorio como partes del engranaje del SPPDN

Si nos detenemos a analizar las experiencias que llevan adelante estos CD en materia de acciones direccionadas en los marcos del SPPDN, podemos distinguir dos lineamientos centrales, aportados por nuestros entrevistados.

Por un lado, experiencias de CD entendidos como espacios donde niños y/o adolescentes asisten a contra turno de la escuela. Se conciben como lugares tradicionales semejantes a las experiencias de las casas del niño en el que los chicos concurren a almorzar, merendar y a realizar alguna actividad lúdica, artística, etc. Y por otro lado, proyectos CD de “promoción de derechos”, que si bien se caracterizan por desarrollar y sostener una diversidad de actividades, talleres, se diferencian de los anteriores, por constituirse como referentes territoriales de los adolescentes del barrio: *“Son los que no tenes que ir de lunes a viernes pero hay un lugar, taller, un algo que le guste al chico.....hay alguien que está mirando en el barrio, que desde ahí se puede dar sus señales de alerta”* (Equipo técnico del SZPPD).

Asimismo, nos describen que otras variables que hacen ser a estos CD remiten a experiencias que tienen una explícita direccionalidad política partidaria, otros se componen por lógicas más academicistas y de investigación, también hay organizaciones vinculadas a lo artístico-cultural.

En la actualidad, con los cambios normativos y en plena vigencia del SPPDN nos encontramos con ciertos procedimientos explícitos para que se inscriban recursos del perfil de los CD. Estos espacios deben vincularse a la promoción de algún área específica de derechos, para que se apliquen herramientas alternativas de acompañamiento a los niños y/o adolescentes y sus familias en situaciones de vulnerabilidad.

Los CD deben de constituirse como referentes territoriales dentro del plan de efectores sociales que tiene el SPPDN, contradictoriamente a este proceso, y cuando existe una ley que reclama la presencia de estos dispositivos, los CD fueron minimizando su rol, remplazando abordajes integrales hacia intervenciones fragmentadas: CD que asisten a niños únicamente con vulneración de derechos y CD abocados a trabajar exclusivamente con adolescentes con causas penales, son muy pocas las experiencias que intentan generar prácticas integrales sin caer entre la diferenciación clásica de los “niños pobres” y los “niños delincuentes”.

Esto último pone de relieve, que si bien la conformación de la política de niñez enmarcada en los nuevos parámetros jurídicos, rompe con la idea de una categoría de la infancia sostenida en la tradicional distinción de los circuitos dirigidos a “niños” y “menores”; notoriamente, las programáticas que se ejecutan como lineamientos de los programas continúan reproduciendo las clásicas intervenciones mencionadas anteriormente: por caso los CD.

Magistris (2012) analiza que la implementación de este Sistema de Protección de Derechos reclamaría entonces una clara direccionalidad a evitar esa fragmentación, partiendo de dirigir la ley y los diseños de políticas a todos los niños/as y adolescentes.

Paradójicamente en las prácticas el objeto de intervención que se continúa construyendo como destinatarios de estos programas son aquellos niños que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad. En este sentido, la autora sostiene que *“la mayoría de los programas, a pesar de enunciar su aplicación a todos los niños y niñas terminan por aplicarse sólo a los niños en “situación de vulnerabilidad”, “alta vulnerabilidad psicosocial”, “riesgo ambiental” y “bajos ingresos”* (Magistris, 2012: 101).

En este sentido, son variadas las determinantes que dan cuenta de las condiciones con las que operan estos CD: la ausencia, falta de claridad y nula dirección política por parte del Estado. Muchas de las intervenciones que se solicita a estos dispositivos por los distintos efectores sociales están orientadas solamente a la ubicación de niños y/o adolescentes para que desarrollen determinada actividad en el CD, no pudiendo comprenderse la intencionalidad que persiguen estos dispositivos en el marco del SPPDN.

Cabe mencionar que, uno de los mayores obstáculos visualizados por estos entrevistados, ésta ligado a la falta de acompañamiento por parte del Estado. Esta ausencia de articulación genera incertidumbre en lo referente a las prácticas desplegadas en el territorio por parte de estos dispositivos, al plantearse si las mismas se encuentran alineadas a la política pública de la autoridad de aplicación.

Sin embargo, las explicaciones acuñadas por los entrevistados refieren que el CD debe vincularse a la promoción y protección de algún tipo de derecho, pro-

mover, desarrollar algún área específica del barrio donde se sitúa al dispositivo. La protección en cuanto a la identificación de algunos factores que hacen peligrar la satisfacción de algún derecho y se implementan herramientas alternativas para acompañar al niño y su familia para que se acceda de manera directa, esto sin promover la institucionalización del niño sin separarlo de la matriz familiar.

A decir por uno de los entrevistados, la propuesta del CD *“es una especie de dispositivo anexo a la niñez, que tuviera en una situación de primera oportunidad antes de que el pibe termine en una situación de calle. Este modelo me parece muy positivo, constructivo y altamente calificado para articular con el efector público y con la comunidad del entorno en la que vive el pibe”* (Profesional del CDI).

Por otro lado, otro aspecto relevante que determina, estructuralmente, la materialización de esta política tiene que ver con el diseño formal que adopta la misma. Varios entrevistados manifiestan no estar de acuerdo con el financiamiento que se realiza a través de las becas, aludiendo que el Estado debe subvencionar mediante fortalecimientos institucionales: *“Tienen que ser fortalecidos sus proyectos de implicación territorial y abordaje sistemático a todas las vulneraciones que los niños/as puedan atravesar a través de diversas actividades, sea que trabajen con núcleos de mujeres golpeadas con niños, adolescentes, con consumo no responsable, lo que fuere, pero tienen que estar sustentado los proyectos y el fortalecimiento institucional”* (Profesional del CDI).

De este modo, sostienen que la modalidad de financiamiento de las becas encierra un sistema perverso, ya que al pagar por niño y/o adolescente presente en la institución le resta capacidad operativa al CD. Para que una organización pueda sustentar un proyecto implica contar con un personal permanente que mantengan las actividades y talleres, equipos profesionales, un alquiler, gastos de servicios, alimentos, recursos materiales, entre otros; y estos recursos se tornan necesarios sea para la concurrencia de 10, 15 o 25 chicos.

En este sentido, al mantenerse el financiamiento por becas nominales de chicos que asisten al CD se genera un desfinanciamiento de la organización. Esta realidad obliga a la organización a apelar hacia otros mecanismos de financiamiento para sostener el proyecto, como, por ejemplo: se realizan eventos en el barrio para recaudar fondos, reciben donaciones de vecinos o de otras instituciones, tienen convenios con otros programas, entre otros.

Estas razones que aportan los entrevistados en relación con las características que presenta el programa no escapan a los determinantes que se circunscriben las políticas sociales de protección social contemporáneas. Nos estamos refiriendo a los rasgos de focalización, terciarización y descentralización. La delegación al tercer sector de los servicios sociales no rentables, consolidando el protagonismo al sector privado en materia de intervención en lo social.

En este marco, las organizaciones de la sociedad civil, no gubernamentales, sin fines de lucro (el tercer sector) se constituyen como respuestas a las expresiones contemporáneas de la cuestión social

Este proceso, mencionado en el párrafo anterior, ha sido denominado por otros autores como re filantropización: transferencia al ámbito de la sociedad civil la responsabilidad de asistir aquellos sectores pobres, mediante prácticas voluntarias, filantrópicas y caritativas (Montaño, 2003: 115).

Por todo lo anteriormente analizado, el fenómeno del tercer sector responde al proyecto de desmonte de la actividad social estatal, de reformulación de las responsabilidades sociales en el tratamiento de la cuestión social como nuevo patrón de respuestas a las secuelas de la cuestión social, siguiendo los valores de solidaridad voluntaria y local, de la autoayuda y ayuda mutua.

Este fenómeno debe ser comprendido inserto en un proceso de fenómenos sociales más amplios, que lo determinan y lo explican:

el debate del tercer sector cumple un papel ideológico funcional a los intereses del capital en el proceso de restructuración neoliberal, promoviendo la reversión de los derechos de ciudadanía, de servicios sociales, políticas sociales y asistenciales universales de calidad, desarrolladas por el Estado y financiadas por un sistema de solidaridad universal obligatorio (Montaño, 2003: 35).

El caso en estudio muestra la operatoria del Estado en delegar en estas organizaciones la responsabilidad de aplicación de los servicios sociales que debieran ser de incumbencia estatal. Se evidencia la tendencia de la iniciativa privada por parte de estos dispositivos analizados en materia de intervención en lo social.

Esta terciarización de responsabilidades hacia los actores externos del Estado, forma parte de los procesos de comunitarización que suponen las transferencias de responsabilidades para la resolución de los problemas a la comunidad. *“Se diluyen las exigencias al Estado y garantizar derechos pasa a ser tarea de igual responsabilidad tanto para las organizaciones de la sociedad civil, del Estado o de la ciudadanía” (Mallardi, 2014: 63).*

El análisis precedente pone de manifiesto unas de las tantas dificultades y obstáculos que se presentan en estos dispositivos para viabilizar el acceso a los mecanismos de promoción y protección definidos en el marco jurídico provincial en materia de niñez.

En este sentido, el CD puede constituirse como una herramienta creativa, con mayor potencial por todas las variables ya investigadas: están insertos en el territorio, trabajan directamente con las familias, el niño y/o adolescente no se encuentra separado de su núcleo familiar, se trabaja interactuando con otros niños, etc. Pero esto último no redundaría en transformaciones sociales, ni en el barrio, ni en el territorio, ni en los circuitos que hacen más accesibles los derechos si todo este trabajo no se encuentra inserto en un sistema mayor, es decir, si estas acciones no se conforman como parte de un engranaje integral.

Es en este contexto que vislumbramos el mayor inconveniente a la hora de pensar las limitaciones que presentan los CD en la producción y reproducción de prácticas que fortalezcan intervenciones en el marco de la construcción del SPPDN: *“Estaría piola que se genere un espacio donde se pueda discutir algunas líneas de trabajo, conocer otras experiencias a través del intercambio, que haya un enriquecimiento horizontal, buena articulación con el Estado. Nosotros todo el tiempo estamos articulando, lo hemos realizado a través de nuestros propios caminos... que interesante sería que la secretaría de niñez tuviera un convenio, por ejemplo, con las instituciones sanitarias y pudiéramos exigir tratamientos para los niños con los que trabajamos y no ir a pedir turno como cualquiera, hacer la cola... no tenemos un marco que nos contenga, un Estado que nos habilite a decir somos un CD” (Profesional del CD3).*

Los CD encarnan posiciones que institucionalizan prácticas con un enfoque de derecho, forjando dispositivos que dan respuestas a situaciones singulares, abordando nudos problemáticos de los contextos barriales donde se ubican. Rompiendo así con la lógica masiva y despersonalizada de aplicación de programas de carácter más general.

Sin embargo, aún continúa el desafío de pensar estos CD dentro de un esquema de promoción y protección integral. No incurrir en las lógicas clásicas (patronato de la infancia) de que una institución, como por ejemplo un CD, podría resolver algún sector de la realidad social y/o explicar la vida de un niño, si no que la potencia de esta herramienta radica en la articulación que pueda propiciarse con otros efectores, mediante la construcción de estrategias integrales.

Esto último lo podemos ver reflejado en el análisis que realiza Magistris (2012), donde investiga el proceso de institucionalización del enfoque de derechos en el campo de las políticas de infancia.

La autora entiende por institucionalización del enfoque de derechos “el proceso de re creación de reglas formales y prácticas por las cuales los actores, estatales y no estatales, regulan sus acciones en relación con la infancia y con los demás actores, así como el proceso de transformación de los significados asociados a tales acciones y comportamientos” (2012: 10). En este sentido, esta categoría conceptual nos brinda las herramientas teóricas para analizar el complejo campo de conflictos e intereses que contienen la construcción y materialización de los programas y políticas de la infancia, visibilizando el campo heterogéneo de actores que plasman una orientación única y singular a dicho proceso.

Reflexiones Finales

El presente artículo pretendió esbozar algunos hallazgos sobre el universo que caracteriza el colectivo de OSC que aportan a la construcción del SPPDN como instituciones conveniadas, bajo la modalidad CD, con el Organismo de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires.

A fin de profundizar este análisis decidimos seleccionar al azar distintas organizaciones que se conforman como CD en el territorio del partido de La Plata. Asimismo, para enriquecer nuestro trabajo de campo se realizaron entrevistas en profundidad a profesionales y funcionarios de los organismos administrativos encargados de supervisar y acompañar la implementación del programa de fortalecimiento comunitario para la inclusión de niños, niñas y adolescentes, modalidad bajo la cual estos CD dependen y por otro lado, también nos conectamos con profesionales y ex funcionarios que estuvieron vinculados a la historia y origen del programa como en el armado de las primeras experiencias de los CD.

A partir del trabajo de campo realizado se evidenciaron argumentos para sostener que el SPPDN se encuentra sostenido sobre andamiajes inestables, que hace que nos encontremos en la producción y re-producción de prácticas que constantemente ponen en tensión la doctrina de la situación irregular y la de promoción y protección integral.

Estas tensiones se evidencian en el discurso de algunos operadores del sistema que aún se encuentran arraigadas en las representaciones y prácticas con una impronta tutelar-punitiva, las cuales enmarcadas en un contexto caracterizado por la escasez y ausencia de programas, recursos, disputas y conflictos políticos. Sumado a la falta de articulación de los distintos actores que conforman y participan del SPPDN en el marco de la co-responsabilidad, se torna un panorama complejo y sinuoso para trabajar en base a los requerimientos que este sistema necesita.

Este contexto, referido en el párrafo anterior, nos describe el complejo campo de tensiones e intereses en disputa que se condensan en la construcción, definición y materialización de los programas y políticas de la infancia.

Ahora bien, ocupándonos de nuestro objeto de estudio, nos preguntamos ante este campo heterogéneo de actores y efectores sociales que plasman una orientación común y singular al proceso de institucionalización de derechos: ¿qué posiciones irrumpen los CD en este entramado social?

A lo largo del recorrido analítico del presente trabajo, podemos concluir que los CD forman parte del menú de herramientas posibles donde el Estado, como autoridad de aplicación del SPPDN, debe plantearse distintas estrategias e hipótesis de cómo abordar territorialmente situaciones de vulnerabilidad de derechos, en el marco de la promoción y protección integral.

En este sentido, los CD se configuran como un eslabón preciso que puede participar de la red territorial del SPPDN, sumándose a diferentes modos de construcción de estrategias para trabajar en la promoción de derechos.

Creemos que en esta instancia reside la potencia de los CD como instrumento de aporte a la construcción del SPPDN. Los mismos fueron diseñados para intervenir desde un abordaje de promoción y prevención en algún área específica de derechos, sea lo recreativo, deportivo, educacional, entre otras.

En este marco, observamos una ausencia por parte del Estado de coordinar estas experiencias bajo una programática con contenidos que afiancen los distintos procesos de intervención territorial desplegados por estos CD para compasarse a una política pública general de niñez.

Muy por el contrario, lo que se desprende de las experiencias que fueron analizadas, es que estos CD carecen de lineamientos políticos a la hora de desarrollar estrategias de intervención territoriales. No existe una institucionalidad por parte del Estado a la hora de acompañar el trabajo cotidiano de estas organizaciones.

Esta falta de presencia se presenta como un problema nodal a la hora de comprender los procesos de articulación entre ambas instituciones. Asimismo, la impronta que persigue el programa donde están enmarcados estos CD refuerza esta función de contralor por parte del Estado.

Como consecuencia de esto último, el proyecto de trabajo desplegado por el CD queda invisibilizado, donde el Estado no desarrolla un área de fortalecimiento en términos de una escucha activa de las ONG implicadas en el trabajo territorial, que cuentan con diagnósticos en términos de focalización de conflictos, problemáticas, etc. Contrariamente este organismo provincial, sin perder de vista la relación y articulación con el SPPDN y con el resto de las instituciones

co-responsables en el abordaje y atención de los niños y adolescentes, puede apoyarse en estas experiencias para potenciar la política local de niñez.

Este panorama descrito en párrafos anteriores, nos habla de las dificultades en relación a las capacidades institucionales provinciales de constituirse como órgano de aplicación y ejecución del SPPDN.

Situación que se complejiza aún más cuando determinados dispositivos de protección de derechos, como el caso de estudio de algunos CD, se conforman en la herramienta central para dar respuestas a la promoción, protección y restitución de derechos de los niños y/o adolescentes. Siendo que los mismos deben de plantearse como subsidiarios de las políticas y programas destinados a la protección social de la niñez.

Nuevamente, adquiere protagonismo la terciarización de los servicios sociales que dan respuesta a la cuestión social de la infancia, a través de la puesta en ejecución de estas experiencias.

Por otro lado, una cuestión a destacar que surge de los relatos aportados por participantes que ayudaron a la construcción de esta investigación, es la versatilidad y debilidad del SPPDN, la cual se encuentra atravesada por distintos conflictos políticos-institucionales que entorpecen las prácticas de articulación entre los distintos niveles de gobierno (provincial y municipal).

Por último, para finalizar con estas líneas argumentativas no ponemos en cuestión que el SPPDN constituye un avance progresista en cuanto a la universalización de los niños y/o adolescentes como sujetos plenos de derechos, pero aún este sistema es insuficientemente limitado para dar respuesta a la cuestión social de la infancia.

Para concluir, el presente trabajo intentamos dar cuenta de las complejas configuraciones que asumen las políticas sociales de la población infantil, focalizándonos en el estudio de los CD, dispositivos territoriales que abordan la problemática del campo de la niñez.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ANTUNES, Ricardo**, (2001). *¿Adiós al trabajo? Ensayo sobre las metamorfosis y la centralidad del mundo del trabajo*. Ed. Cortez. San Pablo.
- COLL, J. C.**, (2013). *Las prácticas de los agentes profesionales del servicio local de promoción y protección de derechos con sede en Tandil. Entre la materialización de la ley 13.298 y el lastre de 100 años de hegemonía del patronato*. Revista Plaza Pública, Año 6 - N° 9 ISSN 1852-2459. Tandil.
- LOPEZ, Ana Laura**, (2013). *Proceso de reforma legal e institucional en materia de infancia: una historia de tensiones entramadas. En políticas de infancia y juventud. Producir sujetos y construir Estado*. Desidades, Revista electrónica de divulgación científica de la infancia y de la juventud. ISSN 2318-9282. Buenos Aires.
- MAGISTRIS, Gabriela Paula**, (2012). *El magnetismo de los derechos. Narrativas y tensiones en la institucionalización de los Sistemas de Promoción y Protección de Derechos de los niños, niñas y adolescentes en la provincia de Buenos Aires. 2005-2011*. Tesis de Maestría. Universidad Nacional de San Martín.

-, (2009). “Transformaciones institucionales en las prácticas locales restitución de derechos de los niños, niñas y adolescentes en el conurbano bonaerense”; Ponencia en “V Jornadas de Jóvenes Investigadores”. Universidad Nacional de Buenos Aires.
- MALLARDI, Manuel**, (2014). *Procesos de Intervención en Trabajo Social: La intervención en Trabajo Social: Mediaciones entre las estrategias y elementos táctico-operativos en el ejercicio profesional. En: Procesos de intervención en trabajo social: Contribuciones al ejercicio profesional crítico. Colección Debates en Trabajo Social. Colegio de Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires. La Plata.*
- MONTAÑO, Carlos**, (2005). *Tercer Sector y Cuestión Social. Crítica al patrón emergente de intervención social. Cortez. San Pablo.*
-, (2003). “De las lógicas del Estado a las lógicas de la sociedad civil y el mercado: Crítica al “tercer sector” y al nuevo trato de la “cuestión social”. *Servicio Social Crítico. Hacia la construcción del nuevo proyecto ético político profesional. Cortez Editora. San Pablo.*
- NETTO, José Pablo y BRAZ, Marcelo**, (2006). *Economía Política. Uma introdução crítica. Capítulo 9: El capitalismo Contemporáneo. Cortez. San Pablo.*
- PASTORINI, Alejandra**, (2004). “¿Quién mueve los hilos de las políticas sociales? Avances y límites en la categoría “concesión-conquista”. En **BORGIANNI, Elisabete y MONTAÑO, Carlos (orgs.): La política social hoy. Cortez. San Pablo.**
- VILLAGRAN y RIVEIRO**, (2014). *Debates sobre la implementación de políticas de niñez en la provincia de Buenos Aires, a partir de las experiencias de las organizaciones sociales. Paraná, Entre Ríos.*
- VILLALTA, Carla**, (2010). “La Conformación de una Matriz Interpretativa. La Definición Jurídica del Abandono y la Pérdida de la Patria Potestad”, en: **Lucía Lionetti y Daniel Míguez (comps.). Las infancias en la historia Argentina. Intersecciones entre prácticas, discursos e instituciones (1890-1960). Prohistoria, Rosario.**

Trabajadores/as de niñez: Estado, organizaciones de la sociedad civil y precarización del trabajo

Anabela Valle¹

Resumen

El presente texto propone conocer y problematizar la situación de los/as trabajadores/as del campo de la niñez, a partir de la caracterización de sus condiciones de trabajo en las organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)². Por un lado, identificando las características que asume el mundo del trabajo contemporáneo fuertemente marcado por procesos de precarización; por otro lado, indagando acerca de cuáles y como son las configuraciones que adquiere el Estado en el actual contexto y sus relaciones con la sociedad civil; también interrogando cómo se condensan estos procesos en las políticas públicas y los sujetos trabajadores.

Palabras clave:

Trabajadores/as de niñez. Políticas públicas. Organizaciones de la Sociedad Civil.

Introducción

Como interrogante central indagaremos en ¿cómo son trabajadores/as, aquellos/as llamados/as a garantizar derechos de niñas, niños y adolescentes? ¿Trabajadores/as sin derechos propios garantizando derechos de otros/as? Preguntas que están íntimamente ligadas a la instalación del paradigma de la Promoción y Protección de los Derechos de niños, niñas y adolescentes, que transforma aquel niño objeto de protección en un niño sujeto de derechos. Estos lineamientos reconfiguran las políticas públicas del campo de la niñez e indefectiblemente los quehaceres de los/as que trabajan en él: los/as trabajadores/as de la niñez son llamados/as a promover y proteger los derechos de los niños y las niñas “garantizando el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y

¹ Facultad de Ciencias Humanas. Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires. Correo electrónico: anabelavalle84@gmail.com

² Basado en la Tesis de grado para la Licenciatura en Trabajo Social, UNICEN “Aproximación a una caracterización del sujeto trabajador de la infancia en la ciudad de Tandil”, elaborada por la autora del artículo durante 2014.

permanente de los derechos y garantías reconocidos en el ordenamiento legal vigente...” en un mundo del trabajo que avanza en la precarización de las condiciones en las que trabajan y viven las personas.

Nos interrogaremos entonces acerca de la precarización del trabajo y la vida como parte de las políticas públicas. Para ello consideramos necesario poner en el centro al sujeto trabajador, como colectivo, para indagar centralmente acerca de dos cuestiones: *el sujeto trabajador de las políticas públicas*, esto es indagar en cómo está definido/determinado/producido por la política pública —y el marco normativo—, respecto de sus incumbencias, funciones, atributos, condiciones de trabajo y asalarimiento; y *el sujeto trabajador en las políticas públicas* en tanto sujeto productor, indagando en cómo efectivamente interviene en la definición e implementación de las mismas. Teniendo siempre presente la tensión y la contradicción permanente reproducción/transformación instalada en los actos y pensares de mujeres y hombres.

Metodología

Se seleccionó para esta investigación, dentro de las modalidades no conviviales, aquellos denominados *Centros de día*³. Durante 2014 se identificaron 12 organizaciones que establecen convenio como programa Centro de día con la Secretaría de Promoción y Protección de la Provincia de Buenos Aires, de las cuales se encuestó a 10 de ellas. Cuando se habla de 10 organizaciones encuestadas corresponden a 10 programas Centro de día, algunos de los cuales pertenecen a la misma Asociación Civil —seis en total— y un programa pertenece al municipio. De estas seis asociaciones, una es de origen confesional y convenia tres programas con la provincia. Finalmente, de un total estimado, a partir de los dichos de los/as referentes, de más de 65 trabajadores/as que se desempeñan en estos programas conveniados con la provincia, fueron encuestados/as 57 de ellos/as.

El método de acercamiento al campo de problemas fue la *encuesta por cuestionario de administración directa*. Para la elaboración del instrumento utilizado se construyeron seis variables con diversos indicadores cada una:

1. **Datos personales**, contiene los indicadores: correo electrónico —en el caso de ser necesario un contacto posterior a la encuesta—, edad, sexo y nivel educativo.
2. **Lugar de trabajo actual**, apunta a enlazar datos referidos a la organización y al/la trabajador/a. Algunos indicadores refieren a los datos que corresponden al nivel organizacional: nombre de la organización empleadora y del programa en el que el/la encuestado/a está trabajando, y cantidad aproximada de población con la que trabaja la organización. Otros indicadores de esta variable apuntan a los datos referidos a la relación entre la organización y

³ En un primer momento se realizó un relevamiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil que prestan Servicios Sociales en Infancia-Adolescencia. En este punto se discriminaron aquellas que mantienen convenios con el Estado provincial a través de la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la provincia de Buenos Aires, tomando como fuente de información oficial el Servicio Zonal de Promoción y Protección —sede Tandil—, organismo que se encarga, entre otras cosas, de la supervisión directa de los programas financiados por fondos provinciales.

el/la trabajador/a: año de ingreso a la organización, año en que comenzó a ser rentado/a, modalidad de ingreso a la organización, motivos por los que aceptó el trabajo. Además, incluye algunos indicadores que se aproximan a la situación salarial del/la encuestado/a: si tiene otros trabajos con relación salarial, si está buscando y cómo cree que son sus condiciones de trabajo (respecto al trabajo por el que es encuestado/a).

3. **Condiciones de trabajo**, cuyos indicadores son: tipo de contratación y jornada laboral semanal.
4. **Situación salarial**, cuyos indicadores son: salario percibido, estabilidad en el cobro del salario, qué lugar ocupa el salario percibido en los ingresos del hogar —si es el principal o un complemento—, y de que fondos proviene el salario.
5. **Derechos laborales**, en la que se presentan 11 (once) indicadores referidos a derechos laborales conquistados históricamente por las luchas de la clase trabajadora: vacaciones, aguinaldo, licencia por maternidad/paternidad, asignaciones familiares, días de estudio, día femenino, ART (Aseguradora de Riesgos del Trabajo), aporte jubilatorio, obra social, días de franco, horas extras pagas.
6. **Proceso de trabajo**. Dentro de ésta se identificaron diferentes indicadores: respecto a las tareas que cada trabajador/a realiza en orden de prioridad; respecto a los recursos necesarios para el trabajo —si cuentan con ellos, en caso de no ser así cuáles son los que hacen falta—; respecto a los espacios más frecuentes de encuentro/intercambio con otros/as trabajadores/as de la infancia. También indagando acerca de la continuidad en el pago de los salarios y/o de recursos financieros, en el caso de existir discontinuidad qué medidas se tomaron ante ese tipo de situaciones. En esta misma línea una pregunta abierta indaga acerca de a quién cree el/la trabajador/a que debería reclamar sobre sus condiciones de trabajo. Un último indicador retoma las motivaciones apuntadas en la variable lugar de trabajo actual, pero en este caso apunta a por qué se sostiene este trabajo.

Algunos Conceptos Centrales

El trabajo

En este punto, y entendiendo que ante tamaña complejidad social los sujetos tienen capacidades transformadoras, es necesario interrogarnos por los procesos de construcción del/la sujeto/a trabajador/a en la condición de precariedad. Preguntarnos, cómo son trabajadores/as aquellos/as cuyo trabajo, e incluso su vida cotidiana esta signada por la precarización. Como afirman Arellano y otros (2009: 201):

La heterogeneidad que signa la experiencia del trabajo actual en el marco de la transformación de los procesos productivos se implica con un complejo proceso de resignificación del sujeto trabajador.

E introducen en el análisis la variable de la organización y la lucha en el espacio de trabajo:

Esta heterogeneidad es más que la multiplicidad de las experiencias laborales de los precarios; es para los trabajadores, el enigma de su respuesta política, tanto respecto de los conflictos gremiales y las formas organizativas que emergen como intentos de resignificar las relaciones laborales actuales en términos de opresión, como en cuanto a intentos de reorganización del proceso productivo por parte de los trabajadores (...) Desde esta perspectiva, imaginar las condiciones para la acción política implica situarse a nivel de las subjetividades del trabajo posfordista en tanto la experiencia corporizada de las nuevas formas de explotación. Es sobre el margen en que operan los diversos modos de opresión, las variadas formas de precariedad, las inconsistencias e inestabilidades de la experiencia de trabajo, donde pueden aparecer las condiciones de articulación de un proyecto político de carácter libertario. Es necesario pensar en los procesos de construcción de identidad de los/as trabajadores/as precarizados/as partiendo de las disputas políticas y simbólicas que ello supone, en este sentido, la convergencia de las problemáticas identidad y precariedad laboral implica un desafío inaplazable para entender el trabajo contemporáneo, en tanto es la precarización el rasgo saliente de las relaciones de trabajo actuales. Montes Cató (2009: 205) ensaya algunas líneas de análisis para pensar la problemática planteada:

...la precariedad se refuerza por medio de otros dos procesos: el de la individualización de las relaciones del trabajo y en lo que podríamos llamar la deslaboralización en tanto promoción de formas de vinculación en las que las asimetrías inherentes a las relaciones productivas capitalistas son negadas. De allí que los tres procesos, más allá de la disminución de costos y el aumento de productividad buscado, deban ser interpretados como medios para erosionar la capacidad de acción de las organizaciones de los trabajadores.

A partir de esta caracterización del mundo del trabajo, que presenta una marca tan evidente como lo es la precarización, y en el intento de profundizar en la heterogeneidad que adquieren las experiencias de los/as precarizados/as, es de central importancia analizar la configuración del Estado en el capitalismo actual y su íntima relación con la llamada sociedad civil. Dos nociones que se presentan como actores fundamentales, como espacios privilegiados, como arenas de disputa de la dinámica social, ya que es el Estado actor protagónico en la definición de políticas económicas y sociales, hacedor y ejecutor de políticas públicas, y es la sociedad civil —como parte del mismo— fundamental interlocutor.

El mundo del trabajo es atravesado por este entramado complejo, así mismo los/as trabajadores/as que encuentran inserción laboral en ámbitos donde el Estado es empleador, tal vez organizaciones de la sociedad civil (OSC), o bien Estado y OSC se combinan para actuar como tales. En todos los casos se encuentran en los cuerpos y las experiencias de los/as trabajadores/as las políticas sociales, de empleo, económicas; política pública diseñada y ejecutada por un Estado y una sociedad civil que se concretizan de formas complejas.

Estado moderno y capitalista. ¿La polisemia de la sociedad civil?

Estado y sociedad civil, en tanto formas de organización social, se concretizan de particulares maneras en el actual momento histórico, y se convierten en ámbitos protagónicos en donde se dan y se dirimen las disputas por la conquista y garantía de derechos; la formulación y la ejecución de las políticas sociales; y además es en estos ámbitos concretos en los que emergen las formas organizativas que se dan los colectivos de trabajadores/as. En este sentido es esencial indagar cuáles son las formas que adopta la relación entre Estado y sociedad civil; en tanto ámbitos medulares en la definición y en la implementación de política pública, espacios centrales de lucha y disputa de sentidos.

Para profundizar en la complejidad de tales configuraciones sociales, se retomarán los aportes teóricos de Carlos Montaña (2003), quien emprende el análisis en torno al abordaje de la cuestión social en el actual capitalismo, sistematizando, historizando, problematizando y discutiendo la caracterización hegemónica que se hace de este fenómeno, llamado “Tercer Sector”. El autor lo define como un constructo intencionalmente ideológico, funcional al proyecto neoliberal, en el marco del actual proceso de reestructuración del capital y del enfrentamiento a lo que denomina como vieja cuestión social —derivada de la todavía central contradicción capital/trabajo, desdoblada en nuevos reflejos—.

El autor caracteriza esta construcción ideológica apuntando en principio que el aislamiento —mediante la “sectorialización” de esferas de la sociedad— y la mistificación de una sociedad civil —definida como “tercer sector”, “popular”, homogénea y sin contradicciones de clase, que en conjunto buscaría el “bien común” —, en oposición al Estado —entendido como “primer sector”, supuestamente burocrático, ineficiente— y al mercado — “segundo sector”, orientado por la procura del lucro—, contribuye para facilitar la hegemonía del capital en la sociedad.

Montaña plantea que la noción de “Tercer Sector”, en tanto nombra y caracteriza un fenómeno real, es un concepto portador de la función de encubrir y desarticular la realidad; cuya funcionalidad respecto del actual proceso de reestructuración del capital, está dada particularmente en lo que refiere a ocultar el retiro de las responsabilidades del Estado y del capital de dar respuesta a las secuelas de la cuestión social. Este retiro de responsabilidades conlleva una simultánea transferencia para la esfera del “Tercer Sector”, las razones son fundamentalmente políticas e ideológicas: retirar y vaciar la dimensión de derecho universal del ciudadano con relación a las políticas sociales estatales de calidad; crear una cultura de autoculpabilización por las penurias que afectan a la población, y de autoayuda y ayuda mutua para su enfrentamiento (Montaña, 2003).

Esta transferencia de responsabilidades forma parte de una reforma del Estado, que entre otras cosas apela a lo que algunos autores denominan publicización (Bresser Pereira, 1998), como estrategia de dotar de mayor eficiencia y gobernanza al aparato estatal.

Así, bajo el pretexto de llamar a la sociedad a participar en torno del “control social”, y de la “gestión de los servicios sociales y científicos”, desarrollando la democracia y la ciudadanía, dicha “publicización” es, en realidad, la denominación ideológica dada a la *transferencia* de cuestiones públicas, de la responsabi-

alidad estatal hacia el llamado “tercer sector” (conjunto de “entidades públicas no estatales” pero regido por el derecho civil privado). Esto es una verdadera privatización de servicios sociales y de una parte de los fondos públicos. Esta estrategia de “publicización”, en realidad, se orienta en una perspectiva desuniversalizante, contributivista y no constitutiva de derecho, de las políticas sociales (Montaño, 2003: 56).

Siguiendo al autor, para concretar esta “publicización” y corporizarla en política pública, se desarrollan tres conceptos que se tornaron palabras de orden: descentralización, organización social y convenio/colaboración (Montaño, 2003: 57). Concluye el autor que el llamado “Tercer Sector” representa una denominación equivocada para designar un fenómeno real, *“lo que en realidad está en juego no es el ámbito de las organizaciones, sino la modalidad, los fundamentos y las responsabilidades inherentes a la intervención y a las respuestas para la “cuestión social”* (Montaño, 2003). Entonces, no se debería hacer referencia a organizaciones en determinado sector, sino a una función social, que pasa a ser desarrollada por organizaciones de la sociedad civil y organizaciones empresariales, y ya no más por el Estado, aquel del “pacto keynesiano” y el WelfareState, que pretendía incondicionalidad, unicidad y universalidad de la respuesta estatal.

Montaño apela a la desmitificación de la homogeneidad de la sociedad civil —entendida en tanto sujeto, como unidad— y de la noción ideológica de “luchas de la sociedad civil” contra el Estado y el mercado. Por el contrario, correspondería hablar de “luchas en la sociedad civil”, —en tanto dimensión, esfera, espacio— luchas de los trabajadores contra el capital que se dan en todos los espacios de la totalidad social.

Políticas públicas. El campo de las políticas de niñez

Las formas que asumen las políticas económicas y sociales responden siempre a una concepción de sociedad, y más específicamente a los mecanismos y dispositivos institucionales que se construyen para atender la conflictividad social emergente en la sociedad moderna en un momento histórico determinado. Particularmente las políticas sociales son mecanismos de intervención social de los Estados modernos, que surgen centralmente a mediados del siglo XIX como respuesta a las manifestaciones de la cuestión social.

Así las políticas sociales se constituyen en fuerzas activas que intervienen en el ordenamiento de las relaciones sociales; al mismo tiempo que participan en procesos de mantenimiento del orden social y en procesos de construcción de legitimación de los proyectos sociales vigentes; suponen procesos de lucha por la definición de los problemas sociales que deben ser atendidos públicamente y por la distribución de recursos necesarios para atenderlos. La idea de *campo de políticas* clarifica el interjuego de consensos y conflictos, de campo de disputa, en el que los/as sujetos/as destinatarios/as también propondrán una forma particular de interpretar y transitar la ciudadanía.

Las formas en que los Estados intervinieron en la cuestión de la niñez han ido mutando a lo largo de la historia⁴, producto de las transformaciones en la

⁴ Se recomienda ampliar este punto a partir del recorrido histórico que hace Llobet, V. para nuestro país, en su trabajo “Las políticas sociales para la infancia y la adolescencia en Argentina

mirada que las sociedades construyen hacia sus niños y niñas.

Para caracterizar las políticas de infancia de la actualidad es necesario centrarse en un punto de inflexión que se presenta como sumamente contemporáneo, y que viene a legislar, a poner en la letra, las transformaciones que se dieron a lo largo de la historia reciente acerca de la concepción de la niñez. Se pone el eje en la letra de la ley entendiendo que la dimensión discursiva de las políticas sociales tiene impactos —y a la vez es producto— de la construcción de sujetos, de necesidades y de problemas. Esto es, la dimensión discursiva de las políticas sociales no solo es simbólica sino también prescriptiva en tanto que delimita y determina las acciones posibles, las soluciones imaginadas, el sentido común institucional, y expresa las modalidades dominantes en que se conciben los problemas. En este sentido también diremos que el derecho y las leyes son herramientas que por sí mismas no tienen la capacidad de transformar o de sostener las transformaciones, necesitan estar acompañadas indefectiblemente y entre otras cosas de voluntad política y recursos que las hagan realizables, esto es, sostenidas por una concepción integral de derechos humanos que contemple también las políticas económicas. Aun así, una ley además de ser ordenador, un normatizador, es una herramienta política.

Desde diferentes ámbitos de la política internacional se promovió la vinculación entre un instrumento de derechos humanos específico para los niños, niñas y adolescentes y el proceso de formación de políticas que afectarán directa o indirectamente a ese grupo. Fue entonces que con la sanción de la CIDN⁵ en 1989, que reconoce a los/as niños/as como sujetos de derechos y consagra a los/as adultos/as como responsables de los/as mismos/as, se logra sintetizar en un tratado internacional un cambio de paradigma que necesariamente derivó del impulso político y de las luchas por los sentidos en las prácticas concretas.

Este nuevo paradigma supone un cambio en la conceptualización de la protección, no ya desde la mirada del/la niño/a como menor en situación irregular, aquel objeto de tutela del Estado que se configuraba en el marco de la Ley de Patronato de Menores; sino desde el denominado enfoque de derechos, en el que los/as niños/as se convierten en sujetos de derechos, es decir, comienzan a tener status de ciudadanos/as plenos/as. Esto supuso una nueva institucionalidad para la infancia que se concretizó en todo un dispositivo institucional que podríamos denominar **Sistema de Protección Integral de Derechos**, que aglutina tanto al Estado en todos sus niveles, como a los múltiples y heterogéneos actores de la sociedad civil. Aun cuando el Estado aparece como el único actor que tiene la potencialidad de garantizar universalidad y el ejercicio pleno de los derechos de la infancia ya que es aquel que cuenta con los recursos y la capacidad de ejercer hegemonía.

Los principios jurídicos, políticos y sociales que fundamentan este sistema son: Los derechos de los/as niños/as son derechos humanos; Principio de universalidad, integralidad y no discriminación; Principio de efectividad; Principio

y el paradigma internacional de Derechos Humanos". La autora evidenciará en su recorrido, trazos de continuidad en el tratamiento de la cuestión infantil más allá de la legitimidad y el carácter de los gobiernos. La caracterización apuntada en este apartado se hace sobre la base de las ideas de la autora.

5 Convención Internacional de los Derechos del Niño. Ratificada por la Argentina en 1990 e incorporada a la Constitución Nacional en 1994, y reglamentada por la Ley Nacional 26.061 de Protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, promulgada en el 2005.

de corresponsabilidad; Principio de interés superior del/la niño/a; Principio de autonomía progresiva y participación.

En Argentina la situación no fue diferente a la mayoría de los países de la región, la propuesta de institucionalización empezó por el campo normativo, otorgándole centralidad al texto legal. Este proceso se configuró como aglutinador de todas las críticas hacia las instituciones de minoridad que se venían dando en el país desde mediados de los '80, centradas en: la alta tasa de institucionalización de niños y jóvenes —ya sea por causas penales o sociales—; la arbitrariedad y la discrecionalidad judicial en las intervenciones con esta población; el tratamiento indistinto de las situaciones que planteaban conflicto con la ley penal de aquellas atravesadas por problemáticas sociales; la estigmatización y judicialización de la pobreza y la fragmentación de la categoría de infancia en menores y niños (Magistris, 2012).

En este marco se sanciona la normativa nacional en 2005 —Ley N° 26.061— que supuso, por una parte, la derogación de la antigua Ley de Patronato —Ley N° 10.903—, y por otra, una cierta reorganización y adecuación institucional. Esta legislación explicita tres niveles del Sistema de protección integral, el nacional, el nivel federal y el nivel provincial; esto es, organiza el territorio y los recursos asignando responsabilidades a cada uno de los niveles.

Se puede identificar al menos cuatro ejes por medio de los cuales se efectuó la adecuación legislativa de la CIDN en general, y también en el caso particular de la provincia de Buenos Aires. En principio, la **desjudicialización** de la problemática de la infancia, permitió concretar la diferenciación de dos subsistemas: Asistencial —de Promoción y Protección de derechos— y Penal —Responsabilidad Penal Juvenil—. Por otro lado, esto implicó la **desinstitucionalización** de la problemática de la niñez y de los/as niños/as que eran abordados por las políticas de infancia hasta el momento, abriendo el juego a otras instancias de la sociedad llamadas a construir este nuevo paradigma. Nueva forma de pensar la niñez que planteó como uno de sus ejes transversales la cuestión de la corresponsabilidad, esto es, la infancia como responsabilidad del Estado, pero también responsabilidad de la sociedad en su conjunto. Y, por último, la institucionalización del Sistema de Protección Integral implicó indefectiblemente una **reorganización territorial** junto con la **descentralización de los recursos** y la desconcentración de la ejecución de las acciones —tal como lo plantea la normativa—.

Esta reorganización territorial estuvo atravesada por una de las líneas directrices que recorre los dispositivos creados por la ley: la proximidad entre los efectores y los/as destinatarios/as con la problemática que se pretende abordar, colocando cierto énfasis en la necesidad de implementar la gestión local y territorializada de las políticas de infancia —directriz que también ha permeado a las políticas sociales en general—.

El ámbito específico de la **provincia de Buenos Aires**⁶ se presenta como un contexto de alta heterogeneidad, ya que está conformada por 134 municipios,

⁶ El Sistema de Protección Integral quedó regulado en la provincia de Buenos Aires por la ley N° 13.298 de Promoción y Protección de los derechos del niño, promulgada en 2005, reglamentada por el decreto N° 300; y complementada por la ley 13.634 que crea el Fuero de Familia y el de Responsabilidad Penal Juvenil; y otras leyes concordantes como las 13.645, 13.797, 13.772 y 13.821, sumados a sus decretos reglamentarios y resoluciones ministeriales.

todos ellos con diversos niveles de autonomía, recursos, e incluso diversas características demográficas. Con la sanción de la ley se crean diferentes dispositivos institucionales tendientes a la implementación de la misma en todo el territorio provincial; así, el Ministerio de Desarrollo Humano (actualmente Ministerio de Desarrollo Social) crea la Subsecretaría de Promoción y Protección de los derechos del niño con todo un sistema organizativo que tiende a instalar la ley en el territorio, o por lo menos así lo enuncia.

En el ámbito de la Dirección Provincial de Estrategias de Intervención Territorial de la Subsecretaría, se crean unidades técnico-operativas ubicadas en la base del sistema desafectando a las delegaciones departamentales de la Subsecretaría de Minoridad, estas unidades son los Servicios Zonales, materializan la responsabilidad provincial en los territorios y su objetivo central es unificar el mecanismo de articulación y seguimiento de la aplicación de la ley. También se crean los Servicios Locales, cuyo rol es recibir “de primera mano” todas las problemáticas de los municipios.

Bajo los principios de desjudicialización, desinstitucionalización, corresponsabilidad, reorganización territorial y descentralización, las organizaciones de la sociedad civil también son convocadas a formar parte de este entramado institucional. “El barrio” asumió el lugar de foco central de la gestión, y esto fue así no solo debido a iniciativas estatales, sino también a las iniciativas de las propias OSC. Se parte actualmente del supuesto que sostiene que la mejor manera de contener a un/a niño/a con conflictos de naturaleza económica y familiar debe ser, si es posible, en el contexto de su propio barrio (Magistris, 2012), las OSC aparecen entonces como los actores más dispuestos a sostener esta forma de política pública.

Ahora bien, la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, —a través de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos y la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil— elabora diferentes modalidades y dispositivos para su inserción en el territorio, que incluyen Centros de Día, Hogares Convivenciales, Comunidades Terapéuticas, Clínicas de Salud Mental, Hogares para Discapacitados y Hospitales de Día de Salud. Para el caso de Tandil, el Estado provincial elabora convenios con las organizaciones que tienen inserción en los barrios —e incluso con el propio Estado municipal— que se materializan en “programas de colaboración”, financiados en principio y en parte por el Estado provincial y sostenido por las asociaciones civiles convenientes. El caso que nos ocupa son los programas Centro de día, para los que ciertos requisitos son necesarios a la hora de firmar el convenio, como lo expresa la trabajadora referente del Servicio Zonal:

“...la ONG tiene que tener todos los requisitos como asociación civil, digamos todo lo que requiere una asociación civil, primero tener una comisión directiva, un estatuto, un balance, y el REPOC que es lo que le garantiza que es una asociación civil libre de deuda... y tener por supuesto, para firmar un convenio con la secretaría, vos tenés que acreditar un tiempo de trabajo en la problemática, si? Esto sí es fundamental, decís bueno yo tengo esta ONG, pero he venido trabajando con esta ONG en esta problemática, eso también se tiene en cuenta. (...) cada dos meses la provincia le gira a la asociación civil el monto de becas, después la asociación civil determina en que va a priorizar los gastos...” (Entrevista a referente del Servicio Zonal)

Estas ONG a las que se refiere la entrevistada trabajan con una población que va desde 20 a 70 personas cada una, y su trabajo —en el caso de los programas “itinerantes” —, al igual que sus sedes —para los casos en los que cuentan con la misma—, se pueden identificar en diferentes lugares de la ciudad: en el centro, Villa Aguirre, paraje La Unión, El Tropezón, Cerro Leones, Villa Italia, Movediza, Maggiori, 25 de Mayo, Arco Iris, San Juan, Selvetti, Palermo y Carmelitas.

Caracterización. Presentación de resultados

Acerca de las Organizaciones

La dimensión institucional ejerce cierta determinación sobre el sujeto trabajador de la niñez, en tanto es el ámbito que da marco al desarrollo de su proceso de trabajo. En un plano político, cada organización/programa/asociación civil tiene un posicionamiento construido respecto a la función que cumple en el ámbito de la política pública, y a su vez del papel que debería tener el Estado al respecto, ambos posicionamientos se expresan en las relaciones concretas que Estado y Sociedad Civil establecen.

A modo de ejemplo, podemos arriesgar desde una lectura inicial y superficial, que es posible identificar en el trabajo de campo por lo menos dos formas de constituirse actores de este campo de políticas: encontramos asociaciones civiles que se establecen como tales para dotar de marcos de legalidad a una organización social que se proyecta como un actor social de su comunidad; o bien asociaciones civiles que se instituyen para legitimar acciones solidarias de las clases dominantes o para extender en el tiempo antiguas acciones filantrópicas. Es decir, formas diferentes de utilizar las mismas herramientas, cimentadas en opciones ético-políticas.

Estas dos formas vienen a ilustrar la heterogeneidad de la sociedad civil, y demuestran que las concepciones de Estado y sociedad de quienes se involucran en este campo de políticas incidirán abiertamente en la concreción de los programas, en la relación con los organismos del Estado, en la intención y capacidad de transformación, y claramente en las condiciones de sus trabajadores/as.

Una mención especial en este punto merece la participación y el rol histórico, decisivo e influyente que tiene la iglesia católica —y sus referentes— en el entramado organizacional de la ciudad de Tandil, teniendo en cuenta incluso sus vinculaciones con la política local y así mismo con organismos estatales. Su influencia alcanza lugares que, aun sin ser de origen confesional, adhieren y responden a formas, vínculos e ideas ligadas a las intervenciones históricas que la iglesia católica tiene en lo social.

En el plano organizacional y concreto, vemos que las misiones y las funciones definidas por las organizaciones dan contexto, encuadran, delimitan y a la vez potencian y desarrollan las tareas para las que son convocados/as estos/as trabajadores/as. Ellas enuncian:

...proveer a los/as adolescentes y jóvenes en alta situación de riesgo de un medio en el cual aprendan y puedan integrarse a la sociedad, así como brindarles las herramientas cognitivas y prácticas para el desarrollo del autovalimiento y crecimiento humano-integral en pleno

respeto de sus derechos humanos.

...sustituto de los desaparecidos clubes de barrio y sociedades de fomento.

...un trabajo sociocultural que apunta a construir y reconstruir sujetos de derechos, comprendiendo el espacio institucional como lugar posible de formación, identificación, reivindicación y ejercicio de la ciudadanía.

...responder a la problemática de niños/as y adolescentes en situaciones de vulnerabilidad (...) Brindar una alimentación adecuada y equilibrada a todos los/as niños/as y adolescentes que asistan al Programa.

Reconocer a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, promoviendo la creación de un espacio comunitario que brinde atención y herramientas adecuadas para alcanzar un desarrollo integral con ejercicio pleno de sus derechos desde un marco de abordaje familiar y/o del contexto social que los incluye.

Evitar el incremento de niños/as-jóvenes en las calles de nuestra ciudad, dando una respuesta preventiva, acotada y específica a la realidad de Tandil.

Generar espacios de organización-acción-praxis, pleno cumplimiento de los derechos.

Diversidad de objetivos que expresan diferentes concepciones acerca de la pobreza, la ciudadanía, los derechos, los riesgos, la cultura, el desarrollo integral, la familia, la vulnerabilidad, e incluso, y nodalmente, de la niñez. Todas ellas, claro está, no dejan de estar dentro del paraguas del Sistema de Promoción y Protección de los derechos de niños/as y adolescentes, en tanto política pública de infancia.

Encontramos en la enunciación de estos objetivos una marcada intención de integralidad en el abordaje de la garantía de derechos, apuntando a abordar aspectos educativos, culturales, familiares e incluso alimenticios de unos sujetos destinatarios definidos como en alta situación de riesgo, en situaciones de vulnerabilidad, niños/as-jóvenes en las calles. Esta enunciación, ciertamente ambiciosa —como observaremos más adelante en base a los datos hallados en relación a condiciones laborales— delinea un vasto campo de acción para los/as trabajadores/as de la infancia; amplísimo y complejo campo de acción que exige real integralidad en las prácticas e intervenciones para hacer posible que el trabajo cotidiano se acerque a la concreción del tan deseado desarrollo integral con ejercicio pleno de derechos.

Este campo de acción de los/as trabajadores/as de la infancia, delimitado por la política pública y por las organizaciones que los/as emplean, requieren a priori de sujetos en condiciones de instrumentar intervenciones pensadas y organizadas con otros/as actores —trabajadores/as e instituciones que intervienen la niñez— que tiendan a la integralidad y eviten la constante fragmentación del *niño intervenido* y/o la acostumbrada superposición de intervenciones. Por otra parte, se hacen necesarios también los recursos materiales y financieros que apuntalen el trabajo cotidiano con una población particularmente desposeída. Trabajadores/as precarizados/as y sin recursos difícilmente puedan garantizar

integralidad en las intervenciones y garantía del ejercicio pleno de derechos de niños en situación de vulnerabilidad.

Ligado a estas competencias y destrezas con las que deberían contar estos/as trabajadores/as, la mayoría de las organizaciones mencionadas definen sus objetivos prefigurando saberes y capacitación de los mismos:

...un ámbito en el cual los/as adolescentes y jóvenes sepan que frente a cualquier tipo de dificultad (familiar, escolar, laboral, de justicia, adicciones, etc.), encontrará un especialista que lo escuche y guíe con el fin de resolver su situación particular.

...intervención y trabajo social de carácter itinerante conformado por un equipo interdisciplinario.

Para el abordaje de esta problemática se cuenta con un equipo técnico compuesto por trabajadores sociales, psicóloga, psicopedagoga, profesores de educación física, profesora de plástica y profesor de teatro. Además, se cuenta con un flujo continuo de voluntarios que son muy importantes en el funcionamiento diario de la organización. También todos los años se cuenta la presencia de estudiantes que realizan sus pasantías de distintas carreras: Trabajo Social, Psicopedagogía, Profesores de Educación Física.

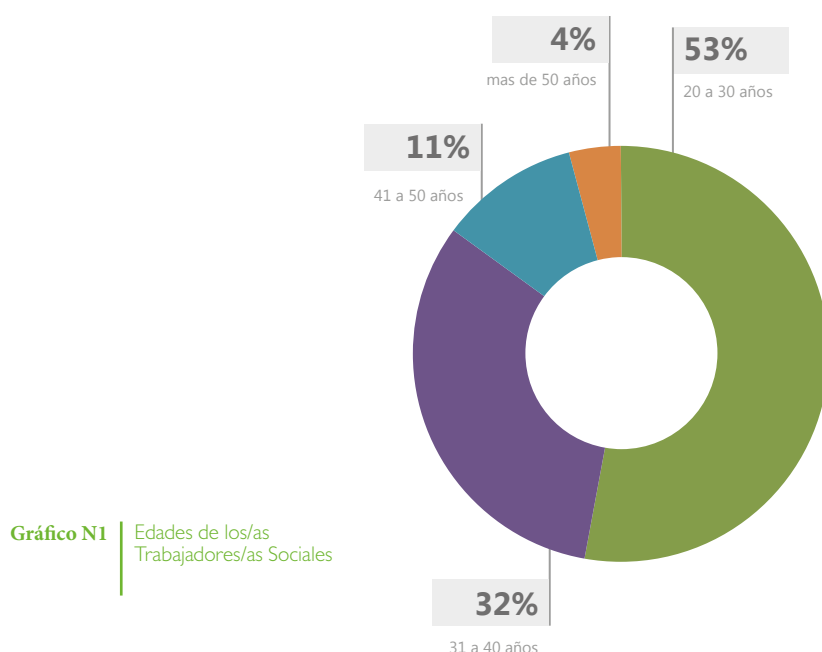
...la propuesta implica un equipo de trabajo transdisciplinario y estable. Es decir, sujetos representantes de distintas disciplinas que trabajen en forma conjunta, interactuando, compartiendo información, conocimientos, habilidades trascendiendo su propio campo disciplinar.

Con relación a este aspecto, podemos observar que efectivamente este colectivo de trabajadores/as —en base a los datos hallados en el trabajo de campo— cuenta con formación profesional en un altísimo porcentaje. En este sentido es interesante resaltar que desde los organismos oficiales y la normativa de estos programas no existe un perfil definido para quienes se constituyen en trabajadores/as de la infancia, la idoneidad de éstos/as es un atributo ambiguo y difuso en el discurso del Servicio Zonal, los Proyectos Institucionales se constituyen entonces en la fuente principal desde donde podemos dar cuenta de lo que se espera de los/as trabajadores/as de estos programas.

Las experiencias particulares de cada organización generan diversas —aunque paradójicamente idénticas— formas de precarizar a sus trabajadores/as: trabajo ad-honorem; planes sociales en lugar de salario; negociaciones salariales individualizadas; inestabilidad laboral expresada en contratos laborales de palabra o inexistentes; pluriempleo/subempleo/desempleo parcial: pocas horas-poco salario; derechos laborales inexistentes o bien negociados también individualmente.

Observamos que la multiplicidad de las experiencias laborales de los/as precarizados/as se combinan con la identidad —individual y colectiva— que cada trabajador/a vaya construyendo como tal, conjugando perfil/ejercicio profesional/militancia/voluntariado. Excede a este trabajo indagar en profundidad sobre las experiencias subjetivas de cada trabajador/a, sus opciones ético-políticas, o sus representaciones, pero innegablemente también se ponen en juego aquí.

¿Quiénes y cómo son los/as trabajadores/as de niñez?



En primera instancia, se puede apreciar que el/la trabajador/a de la infancia es un sujeto joven, de un promedio de 30 años, ya que observamos que el 85% de ellos/as se ubica en las franjas etarias de los 20 a los 40 años.

Es una población altamente feminizada, pues en un 75% se trata de mujeres. Además, está calificada, porque en el 90% de los casos cuenta con algún tipo de formación superior —de nivel terciario y/o universitario, completo y/o en curso—.

Entre quienes no tienen formación superior, se encontraron cinco encuestadas mujeres con formación primaria completa; además una mujer con secundaria completa; una mujer y un varón con secundaria incompleta. Es interesante señalar que las tareas que desempeñan las mujeres con menor calificación son las relacionadas con la limpieza y las actividades de comedor de las organizaciones.

En este punto es necesario reconocer que no es casual que la mayoría de estos/as trabajadores/as cuente con formación superior, e incluso relacionada a las ciencias sociales, humanas y a la docencia. Como señalábamos antes, las tareas que definen las organizaciones en sus Proyectos Institucionales para estos/as trabajadores/as requieren de ciertas destrezas y saberes que exigen algún nivel de preparación para el desempeño de las mismas. Esto es así, aun cuando las palabras de la trabajadora del organismo provincial dejen entrever que la idoneidad es una construcción exclusivamente individual y que excede la formación, y aun cuando los programas provinciales no prefiguren ningún perfil para sus trabajadores,

...tiene que haber gente idónea para la atención de niños, cualquier proyecto, digo, que sea idónea no significa que sean profesional a veces...si podemos juntar ambas cosas mucho mejor, profesionales e idóneos, pero tampoco dice que debe ser un trabajador social o

un psicólogo quien deba coordinar o quien deba llevar adelante un proyecto, puede ser cualquier profesión y nos ha demostrado durante todos estos años. El primer centro de día va a cumplir ahora, que es Pajaritos, 15 años, en toda esta trayectoria han sido diferentes las profesiones que han llevado adelante tanto la coordinación como la formación de los equipos y que han funcionado muy bien y en algunas situaciones también gente que no ha sido profesional ha sido idónea en el tema y ha podido ser parte de un equipo y llevar adelante un proyecto (Entrevista a referente del Servicio Zonal).

Podemos hipotetizar que esta ausencia de enunciación respecto del perfil esperado para estos/as trabajadores/as puede estar ligado a los escasos salarios y ausentes derechos laborales que los esperan en la tarea; no sería ética ni políticamente correcto convocar a profesionales desde las políticas públicas, cuando este requerimiento de idoneidad profesional no redundará en los salarios percibidos.

Respecto a la variable que indaga acerca de la especificidad de la formación, los datos que se presentarán son parciales ya que, de un total de 57 encuestados/as, solo respondió a esta pregunta el 67%, presentándose como casos perdidos 11 encuestados/as. Este hecho se torna llamativo por dos cuestiones: quienes no responden constituyen un porcentaje visiblemente considerable; y por otro lado porque se trata de una población calificada en casi un 90% de la muestra, aspecto por lo menos influyente en las intervenciones cotidianas, en la ejecución de la propia política pública. A riesgo de abordar un tipo de análisis que excede este trabajo, este dato propone la pregunta acerca de cuál es la representación que estos/as trabajadores/as tienen de su formación profesional; cómo la formación se constituye en parte de la identidad de estos/as trabajadores/as; qué rol juega este aspecto en el imaginario de este colectivo, de los destinatarios de las políticas que implementan, de sus “empleadores”, de sus compañeros/as de trabajo.

A continuación, se presentarán los datos relevados sobre el total parcial, es decir que se tomará como el total aquellos/as encuestados/as que respondieron que tienen algún tipo de formación superior —en curso o titulados—. En este agrupamiento puede discriminarse el dato de los titulados que representan el 51% —25 personas— de los encuestados con formación superior, los demás declaran tener sus estudios incompletos —en algunos casos porque siguen estudiando y en otros porque los abandonaron—. Ahora bien, sobre la muestra de titulados y no titulados se observa que un dato considerable es la alta presencia de trabajadores/as sociales entre quienes declaran su formación, representando un 24% de la muestra parcial; en segundo término, le siguen los/as profesores/as en Ciencias de la Educación representando el 14% de la muestra. Otro dato llamativo es la presencia de profesiones ligadas a la tarea docente, el 16% declara tener formación en algún tipo de profesorado. También hay trabajadores/as que combinan formaciones y otros que tienen calificación en variedad de áreas: desde permacultura hasta ingeniería en sistemas.

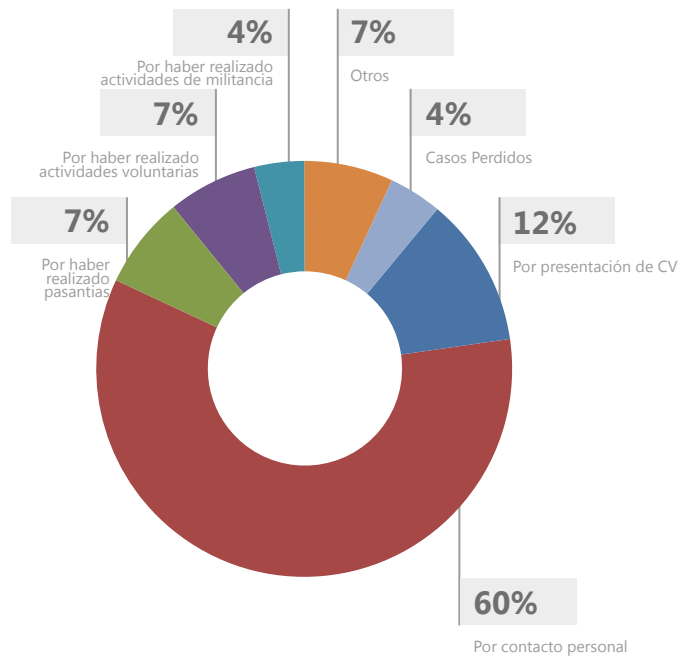
Tabla N1 | Especificidad de la formación

Formación Profesional	Frecuencia Absoluta	Porcentaje
Lic. en Trabajo Social	12	24%
Prof. en Ciencias de la Educación	7	14%
Psicopedagogía	3	6%
Prof. de Lengua	1	2%
Prof. de Educación Física	1	2%
Prof. en Educación Inicial	1	2%
Prof. de Matemáticas	1	2%
Prof. de Dibujo	1	2%
Prof. de Cerámica	1	2%
Prof. en Historia	1	2%
Prof. de Teatro	1	2%
Musicoterapia	1	2%
Ciencias Económicas	1	2%
Ing. en Sistemas	1	2%
Permacultura	1	2%
Lic. en Sociología	1	2%
Psicología Social y Lic. en Trabajo Social	1	2%
Prof. en Ciencias de la Educación y Psicopedagogía	1	2%
Acompañante Terapéutico y Lic. en Trabajo Social	1	2%
Casos Perdidos	11	22%
Total Parcial	49	100%

Lugar de trabajo actual. Encontramos que estos/as trabajadores/as comenzaron a trabajar en las organizaciones después del año 2000, coincidentemente con el período fundacional de estos programas. En promedio llevan trabajando en la organización cerca de cinco años, en los extremos aparecen casos de algunos meses —quienes se incorporaron en el mismo año de efectuada esta encuesta— y otros hasta de 15 años de permanencia en el lugar de trabajo.

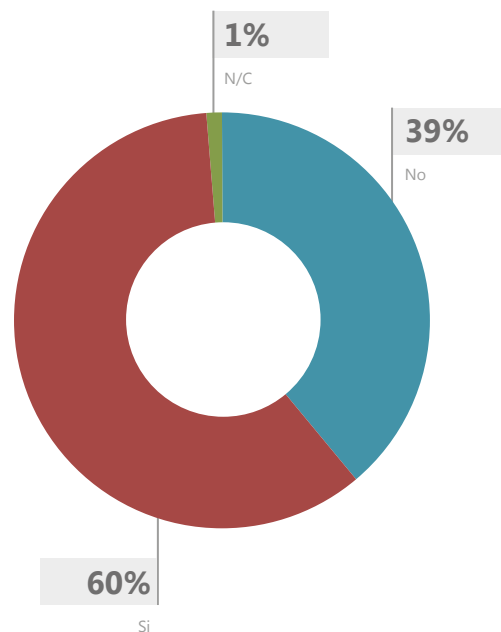
Un dato llamativo es que el 23% de ellos/as comenzaron a participar de la organización sin recibir renta, es decir “trabajando” ad honorem. Aunque el concepto es ampliamente discutible —trabajar sin recibir ningún tipo de paga, solo por la honra—, es pertinente introducirlo en este punto ya que este porcentaje no se corresponde con el porcentaje arrojado para modalidades de ingreso vinculadas con actividades voluntarias, de militancia o de pasantías, como se verá más adelante. Cabe preguntarse entonces si para las representaciones de este colectivo el trabajo ad honorem significa un tipo de inserción laboral diferente de actividades voluntarias, militantes o pre-profesionales; ya que quienes no recibieron salario a cambio de su trabajo en sus primeros momentos en la organización no identificaron como modalidad de ingreso ninguna de estas opciones.

Gráfico N2 | Modalidad de Ingreso a la Organización



Respecto a la **modalidad de ingreso a la organización**, el contacto personal aparece como principal forma, presentándose en el 60% de los casos; en el 18% de los casos dijeron haber accedido al lugar de trabajo a través de actividades militantes, voluntarias o por pasantías pre-profesionales; y el 12% de los/as encuestados/as accedió al empleo por presentación de CV.

Gráfico N3 | Otros Trabajos con remuneración Salarial



Entre los/as trabajadores/as encuestados/as, el 60% dice tener otro trabajo remunerado. Y además el 47% de la muestra está en busca de un segundo empleo.

Antes de profundizar en las condiciones de trabajo propiamente dichas, se verá que el 40% de los/as trabajadores/as encuestados/as considera que sus condiciones de trabajo son regulares y el 26% las califica como malas; el 25% dice que sus condiciones laborales son buenas o muy buenas y existe un 4% que cree que son excelentes.

Gráfico N4 | Búsqueda de otro trabajo

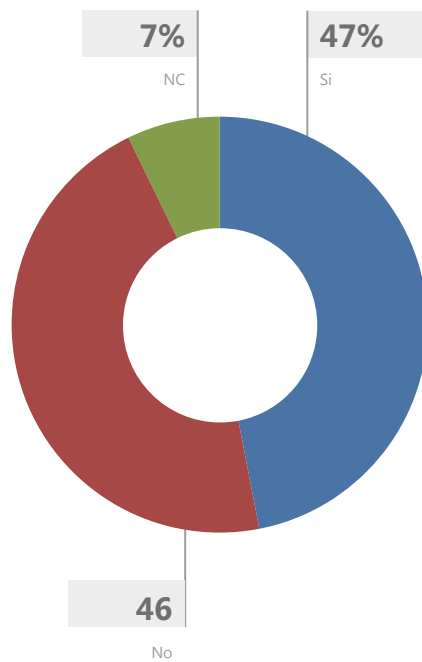
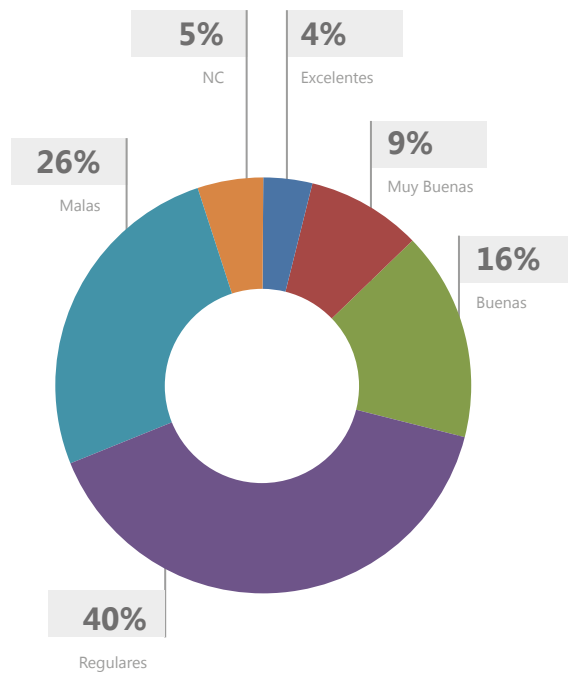


Gráfico N5 | Valoración de las condiciones de trabajo



Condiciones de trabajo y situación salarial. Respecto al **tipo de contratación**, aparecen diversas modalidades: un 44% declara trabajar en negro y un 18% cobra un plan social como pago de su trabajo. En este punto se encontró una forma de contratación que se repite y es la combinación de plan social y pago en negro, esto es en un 14% de los casos. Observamos que en algunos casos particulares aparecen otras formas de contratación: tres trabajadores/as con monotributo sin contrato; una con contrato con recibo de sueldo; un caso con monotributo con contrato y una sola trabajadora declara estar en planta municipal. Es decir, de los 57 trabajadores/as encuestados/as, solo 6 están en blanco, esto es tienen algún tipo de vínculo legalizado o un contrato de trabajo con la organización empleadora que responda por condiciones mínimas de garantía de derechos para el/la trabajador/a.

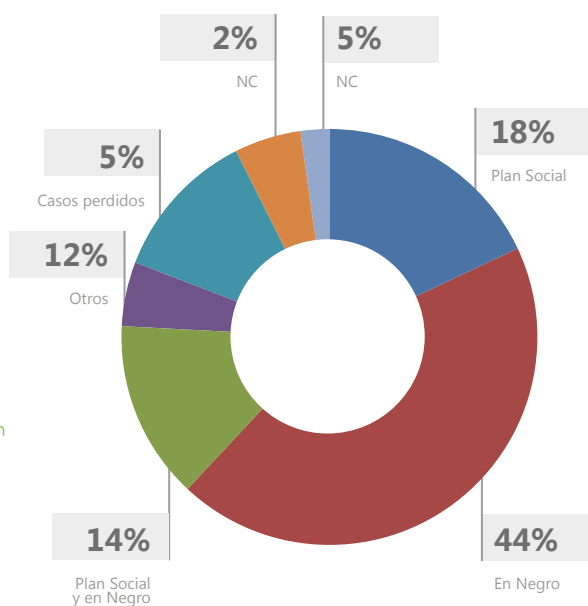


Gráfico N6 | Tipo de Contratación

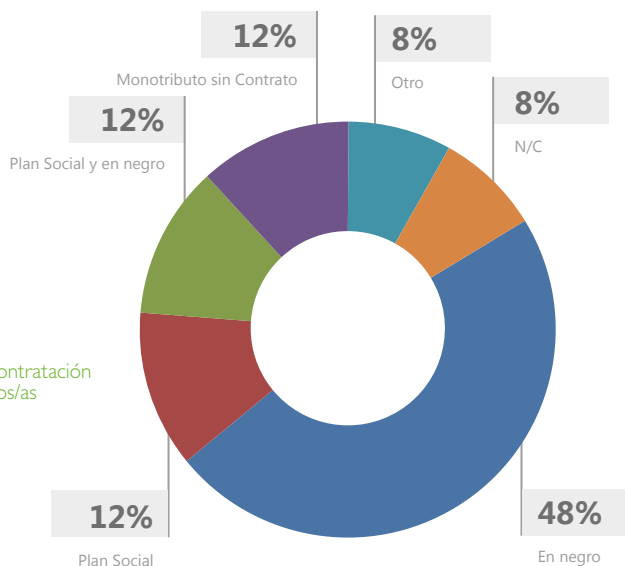
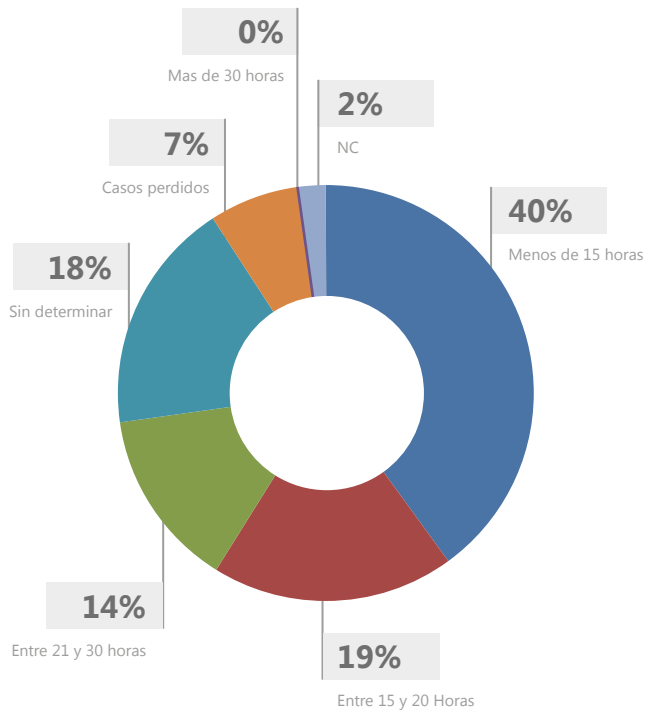


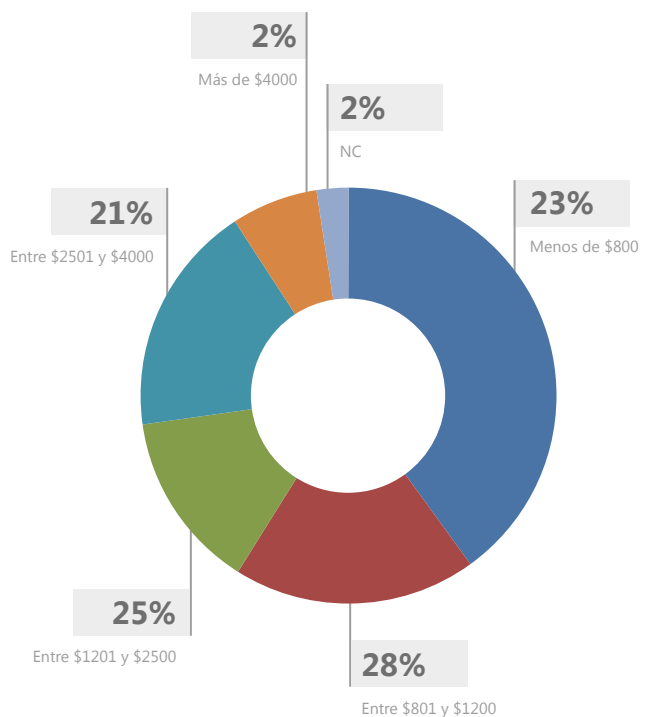
Gráfico N7 | Condiciones de Contratación de los/as Graduados/as

Gráfico N8 | Jornada laboral semanal



En este aspecto es posible, y necesario, cruzar los datos del **tipo de contratación** con la **formación profesional**. Más arriba se dijo que de los/as 49 encuestados/as que declaran tener formación profesional, 25 son graduados/as. Entre ellos/as se encuentran 5 Lic. en Trabajo Social, 1 Prof. de Educación Física, 1 musicoterapeuta, 1 Ing. en Sistemas, 1 Prof. de Dibujo, 1 permacultor, 1 Prof. de Teatro, 2 Psicopedagogas, 1 Prof. en Ciencias de la Educación y 1 Psicóloga Social; 10 encuestados/as forman parte de los casos perdidos para los que no se tiene el dato específico de su formación. El tipo de contratación de

Gráfico N9 | Salario percibido



éstos/as encuestados/as no presenta ninguna diferencia con sus compañeros/as trabajadores/as que aún son estudiantes, tienen formación, pero no se titularon o no tienen más calificación que el nivel primario o secundario. Solo tres de ellos/as declaran tener monotributo, aunque sin contrato; el resto trabaja en negro, por un plan social o combinando ambas condiciones.

Respecto a la **cantidad de horas semanales** que los/as trabajadores/as encuestados/as dedican a su tarea en la organización, en un 40% de los casos dicen dedicar menos de 15 horas por semana, un 19% entre 15 y 20 horas y otro 18% dice no tener la cantidad de horas determinadas. El 14% trabaja entre 21 y 30 horas semanales en la organización.

Respecto al **salario percibido** por su trabajo, el 28% de los/as trabajadores/as percibe entre \$801 y \$1200; el 25% entre \$1201 y \$2500; el 23% menos de \$800 y el 21% entre \$2501 y \$4000. Dentro de este 21% que más gana se encuentran 8 de los 9 trabajadores/as que son quienes dicen desempeñar tareas de coordinación en la organización, solo uno de ellos se encuentra en el segundo grupo —entre \$800 y \$1200—.

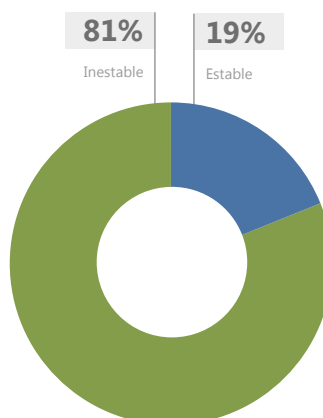
Ante estos datos, la primera observación que puede hacerse es que sólo uno de los/as 57 trabajadores/as encuestados/as gana más de \$4000. Si se tiene en cuenta que el Salario Mínimo Vital y Móvil (SMVM) —dato que se toma como parámetro para calcular los salarios aun cuando el SMVM no se fije para todos/as los/as trabajadores/as— se fijó para enero del 2015 en \$4716: se puede decir que este colectivo de trabajadores/as no puede garantizar su subsistencia mediante este trabajo.

Si se cruzan los datos de tipo de contratación, jornada laboral semanal y salario percibido se puede tener un panorama un poco más esclarecedor de las condiciones laborales de estos/as trabajadores/as. Aquellos/as que dicen trabajar menos de 15 horas semanales —40%— son en su mayoría aquellos/as que cobran menos de \$800 por mes. Los/as que trabajan entre 15 y 20 horas semanales corresponden en mayor medida con quienes tienen un salario de entre \$801 y \$1200. Quienes trabajan entre 21 y 30 horas por semana corresponden en gran parte con quienes cobran entre \$1201 y \$2500. Ante el porcentaje mínimo de trabajadores/as que no están en negro en comparación con el porcentaje de aquellos que declaran estar en negro, cobrar un plan social o las dos cosas juntas —76%— se puede afirmar que las generalidades de estas situaciones son bajo un tipo de contratación en negro.

Aun cuando se pueda identificar cierta correspondencia entre estos tres indicadores, se observa cierta heterogeneidad en las situaciones; que los porcentajes arriba mencionados correspondan unos con otros no significa que haya algún tipo de criterio o lógica que haga corresponder tipo de contratación, jornada laboral y salario percibido; la correspondencia solo aparece si se mira este colectivo a grandes rasgos. Cuando se mira más de cerca, se observará que hay quienes trabajan las mismas horas, pero cobran diferente salario; hay quienes son llamados/as a desempeñar una tarea específica como lo es el dictado de un taller y perciben el mismo salario que los responsables de, por ejemplo, el área social de la organización. Esto es, que la relación salario/tiempo/tarea es totalmente discrecional.

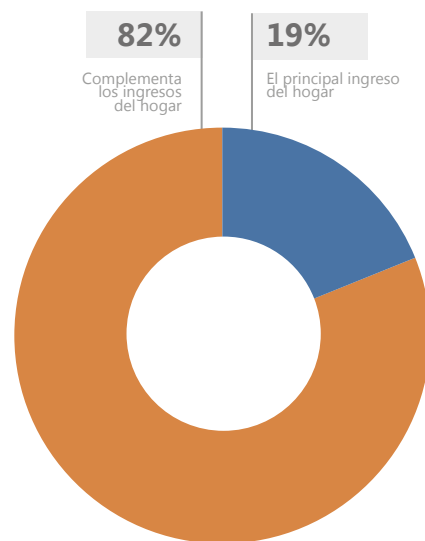
Ante este panorama, se puede agregar que el 80% de los/as encuestados/as dice que el cobro del salario es inestable. Para contextualizar y profundizar en el análisis de este aspecto, es interesante recuperar la caracterización de este campo de políticas y más particularmente su impacto en la situación local. Fue durante el año 2012 que se puso de manifiesto, por el impacto que tuvo en los/as trabajadores/as, la crudeza del desfinanciamiento en toda la provincia como parte de la política pública de infancia de una gestión que prioriza otras áreas de “inversión”. Durante este período los pagos de las becas provinciales se atrasaron varios meses, incluso un año en algunos casos; situación que provocó un vaciamiento paulatino y un desgaste profundo en las organizaciones; retraso o falta de pago de los salarios; consiguiente reducción en los equipos de trabajo que no pudieron sostener el “trabajo ad-honorem”; reducción de actividades de las organizaciones que optaron por ésta medida como opción para seguir funcionando sin el financiamiento —que ya era mínimo cuando tenía regularidad—; incluso se produjo el cierre de algunos programas convivenciales que estaban financiados íntegramente por el Estado provincial. Fue durante este conflicto en el que desde las organizaciones se buscaron y motorizaron espacios de participación y de encuentro de los/as trabajadores/as, incluso se tomaron medidas de carácter público por parte del colectivo de organizaciones de infancia, como fue la utilización de la Banca XXI.

Gráfico N10 | Cobro del salario



Ahora bien, este trabajo de investigación fue realizado durante el año 2014, periodo en el que se han “regularizado” los pagos —aunque sosteniendo el financiamiento que exige “colaboración” de las asociaciones civiles mediante la generación de “fondos propios” — y aún los/as trabajadores/as declaran inestabilidad en el cobro de sus salarios; se puede arriesgar que esta inestabilidad es propia de la dinámica de estos programas y que no depende su resolución de la puntualidad en el depósito de las becas, sino de diversidad de factores que inciden en la composición de los salarios, que es pertinente recordar, son en su mayoría en negro o planes sociales. Estos factores que tienen que ver con, por ejemplo, las negociaciones salariales individuales; con los pagos extras discrecionales bajo la forma de “horas extras”, “aguinaldo” o “vacaciones”; y claramente también con la definición de prioridades por parte de las organizaciones en el uso de los recursos financieros cuando son escasos; también inciden en la estabilidad del cobro del salario las modalidades de cobro individualizadas.

Gráfico N11 | Representación del salario en relación a los ingresos del hogar



Por otra parte, en un 80% de los casos, el trabajo en la organización representa un complemento de los ingresos del hogar. En principio, de más está decir que los salarios por los que se ocupan estos/as trabajadores/as no pueden ser otra cosa que complementos, ya que no garantizan por sí mismos las mínimas condiciones para reproducir la existencia. Aun así, yendo un poco más profundo, es inevitable introducir la dimensión de género en esta caracterización. Si se retoma el dato de la alta feminización de este colectivo de trabajadores/as —en un 75% se trata de mujeres— se comprenderá la transversalidad que existe entre las dimensiones de clase y de género, lo cual obliga a indagar en las características que adquiere la inserción en el mundo del trabajo por parte de las mujeres. Quienes además de “salir a trabajar” deben seguir cumpliendo sus funciones históricas más ligadas al trabajo reproductivo, dentro del hogar, por lo que el tiempo para el trabajo “fuera de casa” sigue siendo más acotado que el de los varones con igual calificación y edad.

La mujer trabajadora, en general realiza una doble actividad laboral, dentro y fuera de su casa o, si se quiere, dentro y fuera de la fábrica. Al hacerlo, además de la duplicación del acto laboral, ella es doblemente explotada por el capital: ejerce en el espacio público su trabajo productivo en el ámbito fabril y, en el universo de su vida privada, consume horas decisivas en el trabajo doméstico, con lo cual posibilita (al mismo capital) su reproducción, en esa esfera del trabajo no directamente mercantil, donde se generan las condiciones indispensables para la reproducción de la fuerza de trabajo de sus maridos, hijos y la suya propia (Antunes, 2005: 98).

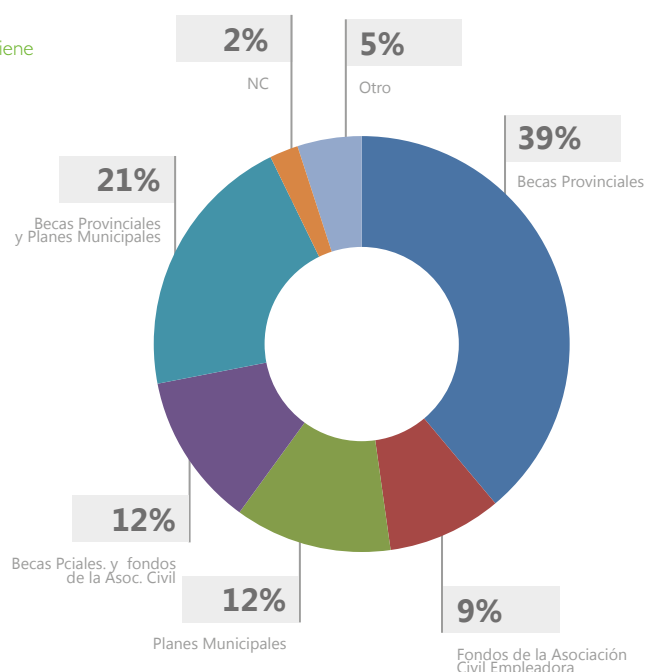
También por esto acceden a trabajos peor pagos, aumentando el ejército de trabajadores/as precarizados/as, dentro de lo que Antunes denomina subproletarización intensificada, presente en la expansión del trabajo parcial, temporario, precario, subcontratado y tercerizado. Dice este autor que para el mundo productivo de los últimos decenios:

...se experimenta un aumento significativo del trabajo femenino, que alcanza a más del 40 por ciento de la fuerza de trabajo en di-

versos países avanzados, y que fue reabsorbido por el capital preferentemente en el universo del trabajo part-time, precarizado o desregulado (...) Se sabe que esta expansión del trabajo femenino adquiere significado inverso cuando se trata del tema salarial, donde la desigualdad salarial de las mujeres contradice su creciente participación en el mercado de trabajo. Su porcentual de remuneración es bastante más bajo del obtenido por el trabajo masculino. Lo mismo ocurre frecuentemente en lo que concierne a los derechos y condiciones de trabajo (Antunes, 2005: 95).

Por último, respecto de los **fondos de donde proviene el salario** de cada trabajador/a; el 39% recibe el pago de su salario de los fondos que la provincia asigna en forma de becas a cada organización para su funcionamiento. Un 12% percibe planes municipales y a un 9% le paga su salario la asociación civil empleadora con fondos propios. En este punto también aparecen combinaciones: un 29% percibe su salario de becas provinciales combinado con un plan municipal; y en un 12% de los casos combinan becas provinciales con fondos propios de la asociación civil empleadora.

Gráfico N12 | Fondos de donde proviene el salario



Derechos laborales. El 75% de los/as trabajadores/as encuestados/as declaró tener derecho a vacaciones; el 37% dijo percibir aguinaldo; el 26% cuenta con derecho a días de estudio; el 18% tiene derecho a días por maternidad/paternidad; y el 11% tiene días de franco. Fue en los casos de las variables asignaciones familiares, ART, aportes jubilatorios, obra social y horas extras pagas en donde aparecen porcentajes más bajos: en 1 a 4 casos declaran tener cubiertos estos derechos; en ningún caso tienen derecho al día femenino. Del total de los encuestados 10 dijeron no contar con ningún derecho laboral.

Tabla N2 | Derechos Laborales

Contas con	Frecuencia Absoluta	Porcentaje
Vacaciones	43	75%
Aguinaldo	21	37%
Lic. por maternidad/paternidad	10	18%
Asignaciones familiares	1	2%
Días de estudio	15	26%
Día femenino	0	0%
ART	3	5%
Aporte jubilatorio	3	5%
Obra Social (por este trabajo)	3	5%
Días de franco	6	11%
Horas extras pagas	4	7%

Si se observa a cada sujeto trabajador, en su individualidad, se podrá apreciar que en un 47% de los casos declara contar con uno o ningún derecho laboral, de los 11 conceptualizados en el instrumento.

Es interesante observar que muchos de los casos en que declaran tener alguno de los derechos, especialmente en el caso de las vacaciones, se trata de trabajadores/as que también declaran no tener contrato de trabajo o estar absolutamente en negro; se puede inferir entonces que estos derechos están garantizados por acuerdos personales con los/as empleadores/as —además de ser dudosa la paga del tiempo de trabajo durante el que se ejercen tales derechos— con toda la discrecionalidad que esto implica, y con la problematización que esto supone de la concepción de derecho.

Proceso de trabajo. Siguiendo el tratamiento de los datos recogidos se observa que son cuatro las tareas más frecuentes llevadas a cabo por los/as trabajadores/as: la de coordinación de talleres, en el 31% de los/as encuestados/as; el acompañamiento y seguimiento fue señalada por el 26% de los/as encuestados/as; y la planificación, al igual que las actividades recreativas, fueron señaladas por el 21% de los/as encuestados/as —en igual porcentaje para ambas opciones—. A estas tareas les siguen: la coordinación del equipo de trabajo; actividades de comedor; y actividades de asesoramiento y orientación.

La mayor parte de los/as encuestados/as ponderaron todas las tareas operacionalizadas en el instrumento, sin poder determinar claramente una o dos tareas específicas, incluso en una de las organizaciones sus trabajadores marcaron hasta 10 tareas con el número uno (las que más hacen); podemos decir entonces que estos/as trabajadores/as realizan diversas y múltiples tareas en su lugar de trabajo. La excepción estuvo dada en aquellos/as trabajadores/as llamados/as a desempeñar tareas exclusivamente de limpieza o comedor, quienes dijeron solo ocuparse de eso.

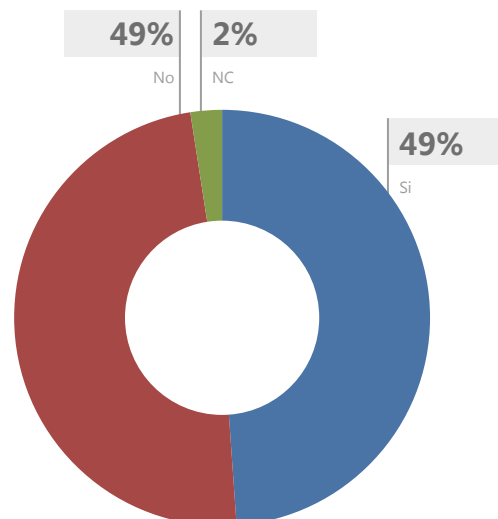
Si cruzamos los datos de las tareas realizadas por estos/as trabajadores/as —tomando principalmente como la que señalan desempeñar en primer lugar—,

con la formación/calificación y el salario que perciben veremos qué:

- Quienes se dedican como primera tarea a la coordinación del equipo de trabajo, son quienes ganan más de \$2501 y tiene preponderancia la formación en Trabajo Social —3 de 7, además 3 son graduados y de 3 encuestados/as no se cuenta con datos de formación específica—. 4 de ellos/as están en negro, uno/a combina con un plan social, otro/a tiene monotributo, y una sola está en planta municipal.
- Quienes desempeñan solo actividades de comedor y de limpieza, son aquellas 4 mujeres que tienen Primario Completo, su salario es menor a \$800 en tres de los casos, una de ellas dice percibir entre \$801 y \$1200. Respecto a las formas de contratación, una de estas trabajadoras recibe un plan social y las demás están en negro.
- Como señalamos más arriba, la actividad que en mayor porcentaje estos/as trabajadores/as dicen realizar como principal tarea es la coordinación de talleres. Observamos que de los 19 trabajadores/as que podemos denominar talleristas, la mitad son graduados del nivel superior, los demás tienen formación superior incompleta y uno/a de ellos tiene secundario completo. Es interesante observar que 8 de ellos/as tienen formación en algún profesorado o carrera docente. Respecto al salario, 3 trabajadores/as dicen ganar menos de \$800 por esta tarea, 7 entre \$801 y \$1200 y otros 6 entre \$1201 y \$2500, solo 2 de ellos/as percibe un salario entre \$2501 y \$4000.

Para caracterizar el aspecto de los **recursos** en estos espacios de trabajo, se recuperarán las conceptualizaciones que elabora Andrea Oliva para la intervención del Trabajo Social; aun cuando se trate de un colectivo que excede esta profesión —aunque la contiene— es preciso elaborar algún tipo de clasificación que supere las clásicas contables en materia de recursos, por eso se ha elegido la de esta autora.

Gráfico N13 | Recursos Necesarios existentes

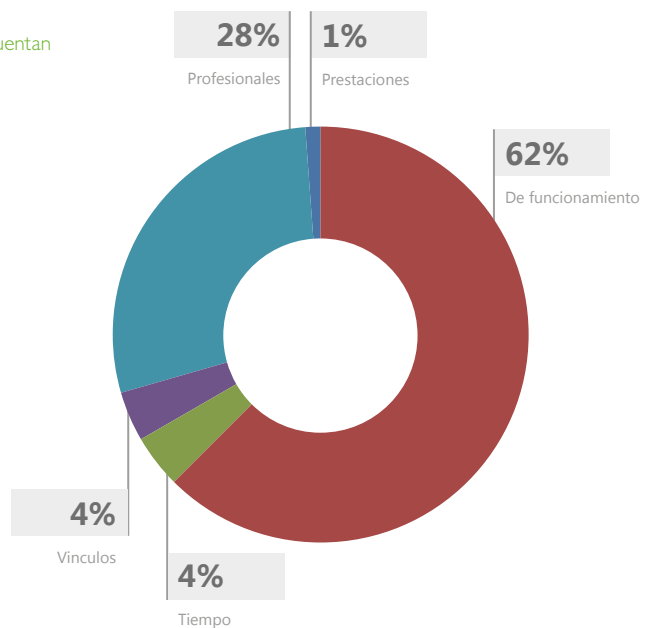


Un 49% de los/as encuestados/as manifestaron contar con los recursos necesarios para su trabajo. Pero un mismo porcentaje dijo que los recursos con los que cuenta no son suficientes.

Aquellos recursos con los que dicen no contar estos/as trabajadores/as fueron agrupados según las siete clasificaciones que propone Oliva: 1. Prestaciones; 2. Recursos de funcionamiento; 3. Recursos escritos; 4. Recursos visuales; 5. Recurso tiempo; 6. Recurso vínculo; 7. Recursos profesionales. Los porcentajes de los recursos fueron calculados sobre el total de respuestas encontradas, hallando más de una opción por encuestado/a. Para las opciones Recursos escritos y Recursos visuales no se encontraron respuestas.

Del total de respuestas encontradas, aparecen los recursos de funcionamiento como los mayores ausentes en este escenario, en un 62% de las respuestas los/as trabajadores/as consideran que son los recursos que no tienen y necesitan tener para su intervención. Estos son enunciados por los/as trabajadores/as de diferentes formas: desde materiales para talleres, computadora, útiles escolares, internet, artículos de limpieza hasta transporte, espacio físico propio, presupuesto mensual, seguro y servicios.

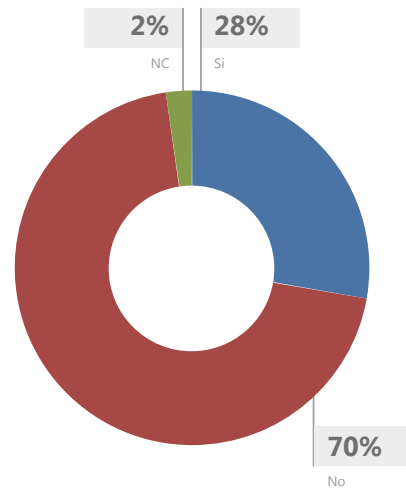
Gráfico N14 | Recursos con los que no se cuentan y se necesitan



En un segundo término aparecen los recursos profesionales, en un 28% de las respuestas, como aquellos recursos necesarios pero inexistentes. Es interesante observar la enunciación que adoptan estos recursos profesionales: desde capacitación, formación, acompañamiento, hasta remuneración digna, trabajo en blanco, mejores condiciones laborales, estabilidad horaria, cobertura social y estabilidad laboral.

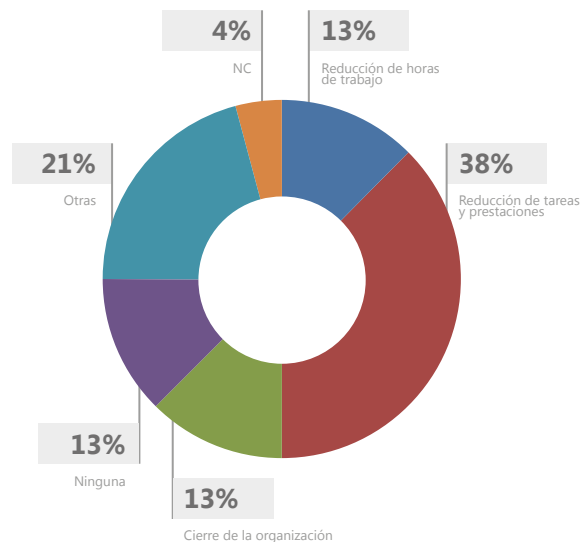
Para sumar al cuadro de los recursos con los que cuentan para el trabajo cotidiano estos/as trabajadores/as, se observa que un 28% de ellos declara que ha sufrido algún tipo de discontinuidad en el pago de su salario y/o de recursos financieros.

Gráfico N15 | Discontinuidad en el pago de salarios y/o de recursos financieros



Dentro de este 28% de encuestados/as que declara haber sufrido algún tipo de discontinuidad, especificaron algunas acciones que tomaron ante estas situaciones. En primer término, optaron en el 38% de los casos por la reducción de tareas y prestaciones; en segundo término, la reducción de horas de trabajo y el cierre de la organización se presentan en el mismo porcentaje, el 13%. Es importante el porcentaje de casos en los que tomaron otras acciones, estas fueron: aporte de recursos propios a la organización; utilización de la Banca XXI; la difusión de la situación en los medios de comunicación; y la participación del Consejo y el Foro por la Promoción y Protección de los Derechos de los/as niños/as. Es preciso decir que en varias ocasiones estas acciones aparecen combinadas, se puede inferir que una misma organización adoptó diferentes acciones a lo largo del tiempo en que duró el conflicto, es decir, durante el tiempo en que se dio la discontinuidad de los pagos.

Gráfico N16 | Acciones tomadas ante la discontinuidad en el pago de salarios y/o recursos financieros



Las acciones colectivas necesitan irremediamente de una organización previa, de espacios de encuentro donde discutirlos y organizarlos, en este sentido es interesante indagar acerca de los **espacios más frecuentes de encuentro/intercambio** entre los/as trabajadores/as de la infancia, para aproximarnos al conocimiento de los mecanismos y estrategias organizativas posibles para este colectivo de trabajadores/as. Encontramos entonces que el 84% de los/as encuestados/as consideró como el más frecuente las reuniones de equipo, y en segundo término las actividades de formación y capacitación, en un 39%. También las mesas barriales, el Consejo local por la PPDN y el Foro por la PPDN aparecen como espacios frecuentes, aunque en menor medida que las dos variables anteriores. Veremos entonces que priman los espacios de encuentro hacia adentro de las organizaciones, seguramente necesarios por estar íntimamente ligados a las tareas cotidianas; pero que se presentan en desmedro de aquellos espacios que propiciarían la organización como colectivo de trabajadores/as, espacios que permitirían visualizar una lectura integral de la realidad del campo de políticas de infancia.

Tabla N3 | Espacios más frecuentes de encuentro/intercambio

Espacios mas frecuentes	Frecuencia Absoluta	Porcentaje
Reuniones de equipo	48	84%
Actividades de capacitación/formación	22	39%
Mesas Barriales	16	28%
Consejo Local por la PPDN	12	21%
Foro por la PPDN	12	21%
Ninguno	3	5%
Otros (especificar)	3	5%

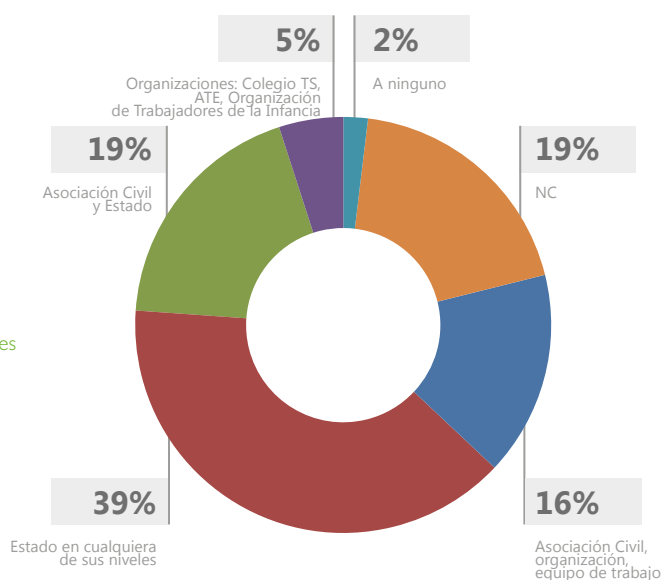
Podemos atrevernos a plantear aquí posibles líneas de análisis que expliquen los grados de participación de estos/as trabajadores/as en espacios de organización colectiva que superen la inmediaticidad de la intervención en cada organización. En primer término, las condiciones laborales aparecen como un determinante central: los salarios, la dinámica organizacional, las problemáticas que se abordan configuran una organización del tiempo y las energías que dejan poco margen para pensarse como parte de algo mayor. Por otro lado, el asumirse como parte de *la clase-que-vive-del-trabajo* que además implementa política pública es el desafío de estas organizaciones, que influye directamente en la politización de las acciones cotidianas.

Hacia el final del instrumento se apuntó a recabar información acerca de un aspecto subjetivo, aunque aporta en términos proyectivos para la acción colectiva; un aspecto relacionado a la opinión del/la encuestado/a, en el que no se presentaron opciones para elegir la respuesta. Interesó identificar **a quién cree el/la trabajador/a que debería reclamar por sus condiciones de trabajo**. Las respuestas obtenidas se agruparon en cuatro grandes grupos, los dos primeros identificando por un lado las OSC: Asociación civil, organización, equipo de trabajo; y por el otro el Estado: Estado en cualquiera de sus niveles. Por otro lado, se agruparon aquellas respuestas que identificaban una combinación de las dos anteriores: Aso-

ciación civil y Estado; y las que identificaban como interlocutores válidos también a las organizaciones de trabajadores y/o profesionales: Colegio de Trabajadores Sociales, ATE —Asociación de Trabajadores del Estado—, organización de trabajadores de infancia.

Es interesante observar que estos/as trabajadores/as identifican el Estado, en el 39% de los casos —22 trabajadores/as—, como principal interlocutor a quien reclamar por sus condiciones laborales. Podría objetarse en este punto que el peso de los/as 15 trabajadores/as cuyo programa está conveniado con el Estado municipal es definitorio para esta variable, ya que es el único programa que podría identificar abiertamente a su empleador con el Estado y entonces estaríamos dando porcentajes que refieren a una sola organización. Pero observamos que solo el 55% —8 casos— de los/as 15 trabajadores/as del mencionado programa optaron por el Estado, el resto prefirió reclamar al equipo de trabajo, a la organización, o bien a un confuso “el empleador”.

Gráfico N17 | Quien reclamar por las condiciones laborales



Además, si sumamos los/as trabajadores/as que identifican “El Estado en cualquiera de sus niveles” —22— y aquellos/as que reclamarían a la “**Asociación civil y el Estado**” —11— son casi el 58% de los/as trabajadores de la muestra que identifican al Estado como el principal o uno de los responsables de sus condiciones de trabajo. Se puede aventurar la hipótesis entonces de que los/as trabajadores/as del campo de la infancia —dentro de la muestra utilizada para esta investigación— encuentran complejo, pero posible, identificar que son trabajadores/as de políticas públicas y que por lo tanto es el Estado quien debe responder, en el mejor de los casos, o bien observar, en el peor de ellos, sus condiciones laborales.

En el 16% de los casos identifican la asociación civil, e incluso el equipo de trabajo o la coordinación de éste como responsables por sus condiciones laborales.

Acerca de las motivaciones. En este apartado se expondrán los datos encontrados acerca de las motivaciones de los/as trabajadores/as para aceptar el trabajo y para sostenerlo en el tiempo. En el instrumento utilizado se

incluyeron dos preguntas que apuntaron a indagar en este plano, una de ellas en el ítem *Lugar de trabajo actual*, enunciada así: ¿Por qué motivo aceptaste este trabajo?; y otra hacia el final del instrumento, como cierre, enunciada de esta forma: ¿Cuáles son las motivaciones que te llevan a sostener este trabajo? Se incluyeron las mismas opciones de respuestas para las dos preguntas: 1. Motivos profesionales (para adquirir experiencia), 2. Motivos económicos (porque necesitas el dinero), 3. Motivos personales (porque te gusta lo que haces), 4. Motivos ideológicos/políticos, y 5. Otros.

En principio se encontró que para ambas preguntas los/as trabajadores/as seleccionaron más de una opción. En el caso de la primera lo hicieron en el 51% de los casos y para la segunda pregunta en el 56%. Por esto se presentan los datos totales y además se desagregan las respuestas que presentan opciones combinadas, es decir cuando haya más de una razón que responda al interrogante.

Para la pregunta acerca de ¿Por qué aceptaste este trabajo?, los/as encuestados/as dijeron en el 21% de los casos que lo hicieron por Motivos personales (porque te gusta lo que haces). Ahora bien, si se observan las respuestas que presentan más de una opción se verá que el 25% del total —14 de 57 personas— dijo haber aceptado el trabajo por motivos profesionales (para adquirir experiencia) y por motivos personales (porque te gusta lo que haces). Se puede decir entonces que son los motivos personales en primer término y los profesionales, en segundo lugar, los motivos que llevan a estos/as trabajadores/as a aceptar estos trabajos.

Tabla N4 | Motivaciones

Motivos	Frecuencia Absoluta	Porcentaje
Profesionales	5	9%
Económicos	4	7%
Personales	12	21%
Ideológicos/Políticos	3	5%
Todos los anteriores	3	5%
Otras Combinaciones	29	51%
Otros	1	2%
Total	57	100%

Más aún, si se indaga en la recurrencia con la que aparece la opción de Motivos personales —incluyendo cuando aparece como opción combinada con otras— se podrá observar que en 40 casos es el motivo, o uno de los motivos, que lleva a estos/as trabajadores/as a aceptar el trabajo, esto es en el 70% de la muestra. Los motivos personales hacen referencia a algún tipo de satisfacción personal en el desempeño de la tarea, aquello que se hace “por gusto”, como bien se expresa en el instrumento (“porque te gusta lo que haces”). La opción Motivos profesionales aparece 31 veces —sola o combinada—. En tercer lugar, la opción Motivos ideológicos/políticos es elegida en 20 oportunidades y por último la opción Motivos económicos se da sólo en 8 casos.

Tabla N5 | Motivaciones Combinadas

Motivos Combinados	Frecuencia Absoluta	Porcentaje
Profesionales y Personales	14	25%
Profesionales e Ideológicos/Políticos	4	7%
Económicos y Personales	1	2%
Personales, Profesionales e Ideológicos/Políticos	5	9%
Personales e Ideológicos/Políticos	5	9%
Total	29	51%

Respecto a la segunda de las preguntas, ¿Cuáles son las motivaciones que te llevan a sostener este trabajo?, también se encuentra que las Motivaciones personales aparecen en mayor porcentaje, en un 19% de los casos. En el desagregado de las respuestas combinadas se encuentra que en un 11% de los/as encuestados/as las Motivaciones profesionales y personales lo/a llevan a sostener este trabajo; y la combinación de Motivaciones profesionales e ideológicos/políticos se encuentra también en un 11% del total.

De nuevo se encuentra que priman los Motivos personales para seguir en este trabajo, si se observa la recurrencia de esta respuesta cuando aparece combinada con otras y se suma a los once encuestados que la marca como única opción, se observa que en 30 casos —52% del total— eligen esa opción como respuesta. Ahora bien, para esta pregunta se encuentra una diferencia con la anterior, si se mira la recurrencia con la que aparecen los diferentes motivos —combinados o solos— se verá que los Motivos ideológicos/políticos que para aceptar el trabajo fueron elegidos en tercer lugar, aparecen como el motivo más elegido para seguir sosteniéndolo, tanto como los motivos personales, en 30 casos. En segundo lugar, la opción Motivos profesionales aparece 25 veces —sola o combinada—; y por último los Motivos económicos se eligen en 18 casos —número mayor que para aceptar el trabajo—.

Se puede observar entonces, a grosso modo, que lo que relaciona a estos/as trabajadores/as con sus procesos de trabajo son variables personales, más relacionadas a lo que se hace porque significa alguna satisfacción personal. En segundo término, son las razones profesionales, por un lado, e ideológicas/políticas por otro las que los/as implican con su labor. Y en último plano, en porcentajes mucho menores, son las motivaciones económicas las que sustentan sus elecciones.

Acerca del programa conveniado con el Estado Municipal. Desde una mirada comparativa, se puede afirmar que esta organización presenta muchas similitudes con el resto de los programas encuestados: precarización; trabajadores/as mujeres y jóvenes con calificación profesional; subempleo; contrataciones en negro y/o con planes sociales; ausencia de derechos laborales.

Ahora bien, la diferencia reside en por lo menos dos aspectos; el primero de ellos es cómo califican los/as trabajadores/as sus condiciones laborales, no es tan claro como en la muestra total que la consideren regular o mala como lo muestran los datos antes señalados; en segundo término, parece haber cierta estabilidad, que la diferencia claramente de las demás organizaciones, respecto del pago de salarios y de recursos financieros.

Tabla N6 | Motivaciones Combinadas II

Motivos Combinados	Frecuencia Absoluta	Porcentaje
Profesionales y Personales	6	11%
Profesionales e Ideológicos/Políticos	6	11%
Económicos y Personales	2	4%
Económicos e Ideológicos/Políticos	5	9%
Profesionales, Económicos e Ideológicos/Políticos	4	7%
Profesionales, Personales e Ideológicos/Políticos	5	9%
Personales e Ideológicos/Políticos	4	7%
Total	32	56%

El primer punto puede estar vinculado a las experiencias heterogéneas de los/as precarizados/as, a la vivencia subjetiva del proceso de trabajo, a las motivaciones que llevan a aceptarlo y sostenerlo —para este agrupamiento también se encontró preponderancia de motivaciones personales—.

El segundo aspecto está ligado a que es el Estado municipal prácticamente el único actor de la comunidad que puede responder a la colaboración que le exige el convenio que firma con la provincia, a diferencia de las organizaciones/ asociaciones civiles, ya que cuenta con estructura y fondos propios que permiten disponer de recursos y financiamiento. No es casual que sea el programa que más trabajadores/as emplea, que nunca hayan sufrido atraso o inestabilidad en el pago de salarios y recursos y que además consideren que sus condiciones de trabajo no son tan malas como los demás.

En este caso, en el que la concreción de la política pública podría plantearse de una forma diferente por ser el Estado el actor central que ejecuta el programa, podemos observar que las condiciones de trabajo siguen generando trabajadores/as precarizados, reproduciendo lógicas idénticas a las que ocurren en las organizaciones de la sociedad civil. Esto nos llama a reflexionar acerca de la intencionalidad en la configuración de un campo de políticas que garantiza derechos focalizadamente, con la menor cantidad de recursos posibles y haciendo uso y abuso de la tan polémica corresponsabilidad que —dice la ley— tienen el Estado y la sociedad en la garantía de derechos de sus niños/as.

Ahora bien, lo cierto es que el hecho de que sea el mismo Estado quien genera, reproduce y legitima estas condiciones de trabajo y del campo de políticas, agrava la situación y el carácter preocupante de las condiciones en las que se desempeña este colectivo de trabajadores.

Reflexiones y consideraciones en torno a los hallazgos

Indicadores y variables, se convierten en datos que hacen las veces de fotografías de sujetos: los/as trabajadores/as de la infancia —de los Centros de Día de Tandil—, individuos y a la vez sujetos colectivos. Es esta tensión singularidad/universalidad la que se expresa en cuerpos concretos y que se intentó desagregar sólo a los fines analíticos, intentando recuperar lo heterogéneo y lo homogéneo de este campo de políticas y de sus trabajadores/as.

Planteado este escenario, es pertinente entonces preguntarse: ¿cuál es la noción de derecho que subyace a esta configuración de la política pública? Es preciso identificar, develar cuáles son las “intenciones”, los efectos, los sentidos de esta normativa que aparece como democratizadora, emancipadora y liberadora en la letra; aun cuando a la vez se concretiza de formas peligrosamente neoliberales.

La revalorización de la Sociedad Civil como espacio privilegiado de despliegue y organización de la política de infancia, a través del diseño y ejecución de programas que les otorgan un lugar central a los actores que cumplen un rol específico en sus comunidades, da cuenta de un traslado de muchas funciones antes asignadas al Estado. Este movimiento tiene claras y caras implicancias en la universalidad de las políticas sociales, en la permanencia y garantía de servicios y en el derecho de ciudadanía.

En la implementación del Sistema de Promoción y Protección de la provincia de Buenos Aires se asiste a la reedición, a la continuidad de políticas del neoliberalismo, expresadas a través de algunos de los ejes organizadores de la ejecución del Sistema, éstos son la reorganización territorial, la descentralización, la corresponsabilidad y como corolario de toda la configuración resultante, la precarización laboral.

En primer término, la reorganización territorial pone en los niveles de gobierno más cercanos al territorio, esto es, los municipios, la responsabilidad de configurar la política pública con sus propios recursos —humanos, económicos, de infraestructura, etc. —. Esto se materializa, por otra parte, pero en el mismo sentido, a través de la descentralización, poniendo en manos de los municipios y de las organizaciones de la sociedad civil la defensa y garantía de los derechos de los/as niños/as, particularmente de los/as niños/as pobres —quienes no tienen acceso a “garantizar” sus derechos a través del mercado—.

Así, las formas que adquiere el Sistema de Promoción y Protección en el territorio están determinadas por las particulares relaciones municipio-provincia-nación, la capacidad de generación de recursos propios, las concepciones de gestión del gobierno de turno, las prioridades en materia de políticas públicas e incluso del entramado de organizaciones locales —iglesias, partidos políticos, organizaciones sociales— y sus relaciones de poder.

Es el principio de corresponsabilidad el que llama a la sociedad civil a “hacerse cargo” de sus niños/as, y a título de este principio el Estado exige a las organizaciones ejecutoras estar, sostener, incluso financiar el Sistema en los barrios donde viven los niños, “todos somos responsables” con la dolorosa consecuencia de que entonces “nadie se hace cargo”.

Estas realidades no son espontáneas y poco tienen que ver con la casualidad, sino que están íntimamente vinculadas con las prioridades que cada gestión define en su momento histórico, con las voluntades políticas, con las concepciones de ciudadanía y derechos sociales, y centralmente con la concepción acerca del rol del Estado en el tratamiento de los problemas sociales.

Se asiste al vaciamiento y al desfinanciamiento de los programas de promoción y protección, a través de la falta de continuidad y la ausencia de aumento en el financiamiento destinado a las organizaciones de la sociedad civil que establecen convenios con la provincia. En contrapartida, se puede observar cier-

ta fuerza en las políticas represivas para la niñez: más financiamiento en centros cerrados; la instalación del discurso de la “mano dura”, de la baja de la edad de imputabilidad; la construcción de los/as niños/as y jóvenes —pobres— como sujetos peligrosos, a quienes no hay que proteger ni garantizarle derechos vulnerados por un sistema cruel e inhumano, sino encerrarlos y eliminarlos.

En este contexto, la precarización laboral de los trabajadores de la infancia es, más que una consecuencia, parte estructural del Sistema, ya que permite que se sostenga toda la estructura desfinanciada, privatizada —aun cuando las organizaciones tengan fines y financiamiento públicos, siguen siendo entes privados—, solidaria/filantrópica/voluntaria, subsidiaria y fragmentada.

Precarización, individualización y deslaboralización. Ante las características encontradas para este colectivo, y para elaborar síntesis propositivas, es necesario recuperar aquellos procesos que Montes Cató (2009) marca como reforzadores del fenómeno de la precarización que atraviesa el mundo del trabajo y los cuerpos de sus trabajadores/as. Estos son el de *la individualización* de las relaciones del trabajo y lo que podría denominarse *la deslaboralización* —en tanto promoción de formas de vinculación en las que las asimetrías inherentes a las relaciones productivas capitalistas son negadas—. El primero de ellos viene a fortalecerse para este colectivo con lo que se denomina las experiencias heterogéneas de los/as precarizados, la vivencia de que la situación laboral precaria es coyuntural; individual y personal —no hay otro que uno mismo para soportarla, merecerla o modificarla—; insalvable; incluso organizacional —la única forma en que las organizaciones pueden “funcionar” — y propia de este campo de políticas.

Y el proceso de deslaboralización que borra y niega la asimetría inherente a las relaciones capitalistas, esto es que desconoce lo que hay de explotación de hombres y mujeres detrás de todo proceso de trabajo en el marco del capitalismo; viene a legitimarse con las mejores intenciones del voluntariado y la militancia. Opciones ético, políticas e ideológicas que, incluso asumiéndose progresistas, olvidan que es en el trabajo, con los/as y como trabajadores/as donde existen las mayores potencialidades y donde son posibles las más profundas transformaciones. Voluntariado y militancia indiscutiblemente válidos y necesarios a la transformación, necesarios a la construcción de niños y niñas sujetos de derecho, indispensables para edificación de sociedades cada vez más igualitarias, justas y emancipadas. Imprescindibles a la construcción de otro mundo, siempre que sea la conciencia de la clase trabajadora la que guíe las acciones, que si se definen en ese sentido no pueden ser de otra manera más que colectivas y organizadas.

Por todo eso, acordando con Montes Cató, se entiende que estos tres procesos —precarización, individualización y deslaboralización— deben ser interpretados como medios para erosionar la capacidad de acción de la organización de los/as trabajadores/as, apuntando directamente a su capacidad de transformación.

Heterogeneidad del campo de políticas y del colectivo de trabajadores/as. En principio y centralmente, aquella primera marca de heterogeneidad de este campo de políticas está dada por las particulares formas en que se expresa la relación OSC/Estado, formas múltiples marcadas por el

carácter difuso y móvil de los límites entre el Estado y la Sociedad Civil, cuya relación es compleja, ambigua y tensa.

Durante el trabajo de campo pudieron identificarse diversas formas de entender esta relación, de asumir posiciones —de mayor o menor autonomía— incluso al momento de la autodenominación con relación a los lugares de trabajo. Se encuestaron trabajadores/as de organizaciones sociales que utilizan el programa provincial como una herramienta más de financiamiento para sus intervenciones desde una perspectiva de integralidad; trabajadores/as de un programa provincial fuertemente identificados con los intereses de la asociación civil empleadora, trabajadores/as que conforman “equipos técnicos” que se mueven dentro de los marcos que se proponen desde los organismos de supervisión de la provincia. Esta enumeración es sólo a modo ilustrativo, pueden pensarse y corroborarse infinidad de formas, ligadas todas ellas a la configuración que adopta en el territorio la correlación de fuerzas entre: diferentes niveles del Estado —municipal, provincial, nacional—, la Iglesia católica —tan presente históricamente en la atención de las expresiones de la cuestión social—; las organizaciones sociales —con sus misiones, sus funciones, sus opciones ético-políticas—; y por supuesto, los/as trabajadores/as —con sus niveles de organización, ligados indefectiblemente al grado de desarrollo de su conciencia de clase—.

Heterogeneidad que se expresa también en las experiencias de los/as trabajadores/as, en la configuración de sus identidades y fundamentalmente en su capacidad organizativa, tan erosionada y sabotada por las condiciones laborales y la fragmentación que impone el mundo del trabajo actual a la clase-que-vive-del-trabajo.

Homogeneidad del colectivo de trabajadores/as. Se ha logrado identificar la multiplicidad de situaciones que conforman el objeto de esta investigación. Ahora bien, para conseguir comprender la complejidad del mismo es necesario también identificar lo homogéneo, lo común, lo compartido dentro del campo de políticas de infancia.

En principio, es central reconocer que la configuración de este campo de políticas —sus requisitos, sus condiciones, sus normativas, sus modos de financiamiento, sus supervisiones, sus actores sociales, sus sujetos de intervención e incluso sus grietas— determinan, en mayor o menor medida, a todas las OSC y sus trabajadores/as.

Como ya se dijo, la revalorización de la Sociedad Civil y el traslado de muchas funciones antes asignadas al Estado, dan lugar a un movimiento que tiene claras y caras implicancias en la concepción de universalidad de las políticas sociales, en la permanencia y garantía de servicios y en el derecho de ciudadanía. La implementación del Sistema de Promoción y Protección de la provincia de Buenos Aires significó reeditar, darles continuidad a aquellas —aparentemente tan lejanas— políticas neoliberales, expresadas a través de la reorganización territorial, la descentralización, la corresponsabilidad y, como no puede ser de otra manera, la precarización laboral.

Después de conocer cómo trabajan quienes son llamados a garantizar derechos es casi evidente que esta precarización laboral de los/as trabajadores/as de la infancia es una parte estructural del Sistema de Promoción y Protección; sin ellos/as no sería posible la continuidad y el sostenimiento en el tiempo de este tipo de políticas públicas que termina siendo subsidiaria y fragmentada.

Homogeneidad que se pronuncia también en el carácter precario del trabajo que une a todos/as estos/as trabajadores/as con los miles de precarizados/as del mundo del trabajo contemporáneo, volviéndose parte de un fenómeno estructural y global, producto de un modo de producción que necesita recomponerse cada vez para seguir existiendo.

Trabajadores/as en y de las políticas públicas. Un común denominador es entonces ser sujetos precarizados/as, en un mundo del trabajo que propone inestabilidad laboral, pluriempleo, subempleo/empleo parcial (pocas horas, poco salario), individualización de las relaciones de trabajo. Sujetos jóvenes y mujeres en su gran mayoría. Pero que a la vez ofrece aprendizaje, desarrollo profesional, autonomía, libertad, posibilidades de construcción colectiva, creación constante, espacios de disputa de la política pública. Porque de esto se trata, al fin y al cabo: de la constante e irresoluble tensión entre la transformación y la determinación.

Trabajadores/as en las políticas públicas, en tanto sujetos productores/as, interviniendo en la definición e implementación de las mismas, dando las disputas de los sentidos en las intervenciones cotidianas, metiéndose por las grietas. A través del trabajo cotidiano no solo se juegan las condiciones de cada individuo para garantizar su reproducción material y realizar sus proyectos personales, profesionales y colectivos, sino también se pone en juego la posibilidad que abre o cierra cada intervención con los sujetos destinatarios de las políticas sociales. Sabemos que el/la trabajador/a puede promover interpretaciones politizantes o despolitizantes respecto de su situación en tanto sujeto, como en relación con la realidad en la que interviene.

Asumir este campo de políticas en su sentido público, en su sentido universalizante en tanto garante de derechos, como responsabilidad del Estado, significa el desafío de reconocerse como una parte activa y fundamental de las mismas.

A su vez, también se trata de trabajadores/as de las políticas públicas, definidos/as, determinados/as, producidos/as; respecto de sus incumbencias, funciones, atributos, condiciones de trabajo y asalariamiento. Política pública que expresa una concepción hegemónica de atención a la cuestión social, que focaliza, fragmenta, estigmatiza y reproduce desigualdad.

No es posible olvidar que los/as niños/as objeto de estas políticas son niños/as de las clases populares, con derechos vulnerados por un sistema socioeconómico estructuralmente desigual, que propone democracia e igualdad formal combinada cruelmente con capitalismo y desigualdad real. Derechos que aparecen enunciados como abstracciones éticas: derecho a la educación, a una vivienda digna, a la identidad, a la salud, etc.; pero que se concretan diariamente en acceso al transporte y los útiles para ir a la escuela, en la garantía de derecho al trabajo digno de los adultos responsables, al espacio y los servicios que tenga la casa de la familia, a los lugares de palabra real y escuchada que

permitan conocer sus “intereses superiores”, a salitas y hospitales públicos que cuenten con profesionales bien pagos y recursos para cuidar y sanar a los/as niños/as que quedan fuera de la salud privada, etc. Y por supuesto que tengan acceso en su territorio a lugares que cuenten con recursos y trabajadores/as bien pagos que puedan pensar y hacer política pública cerca de la casa y la familia de esos/as niños/as; que son justamente aquellos que no pueden garantizar derechos a través del mercado.

Cabe preguntarse cómo pocas personas-pocas horas de trabajo-poco salario pueden *garantizar pleno cumplimiento de derechos, garantizar un trabajo sociocultural que apunte a construir y reconstruir sujetos de derechos, o bien generar espacios de organización-acción-praxis*. Podrían ser enunciados poco menos que ambiciosos para las condiciones laborales aquí descriptas; y así sería si no existiera un componente que se torna central para comprender la configuración de este campo de políticas: cierta vocación militante y voluntaria que atraviesa las prácticas de organizaciones y trabajadores/as.

Esta vocación militante y/o voluntaria, vocación al fin, es la que empuja a sostener, soportar, incluso sufrir condiciones laborales indignas; aunque es también y al mismo tiempo la que abre la puerta de las transformaciones, la que invita a creer que la transformación está ahí, al alcance de las manos. Es la que sujeta a estos/as trabajadores/as a determinaciones opresivas y explotadoras y a la vez, es la que permite pensar en la posibilidad de otras formas liberadoras.

En este punto es central identificar el nudo problemático de la cuestión, emerge como desafío para este colectivo asumirse como parte de una clase, de la clase-que-vive-del-trabajo. En tanto la participación y la organización de estos/as trabajadores/as esté dada sólo en el ámbito interno de sus organizaciones, en reuniones de equipo que posibilitan resolver cuestiones operativas de la dinámica organizacional, poco podrá modificarse de sus condiciones laborales.

Encontrar una respuesta política al enigma de la organización de los/as precarizados/as implica en un sentido, reconocer la íntima ligazón entre la precariedad laboral y la precariedad de las políticas sociales y la ruptura que supone esto en la noción de derechos universales; y por otro entender la precariedad como característica estructural del capitalismo actual, y como proceso y resultado de relaciones complejas y contradictorias que se establecen entre el Estado y la sociedad civil, trascendiendo la sensación de vivencia personal y pasajera.

Estos ejercicios de problematización, participación, caracterización, análisis, discusión, acción e inevitablemente de organización no pueden ser posibles si no existe un primer paso que es asumirse parte de la clase-que-vive-del-trabajo, sumergirse en ese ir-siendo trabajador/a, y construir estrategias organizativas que apunten a incidir real y concretamente en el proceso de trabajo y en la definición e implementación de la política pública.

BIBLIOGRAFÍA

ANTUNES, RICARDO. *¿Adiós al trabajo? Ensayo sobre las metamorfosis y la centralidad del mundo del trabajo*. San Pablo, Ed. Cortez, 2001.

----- *Los sentidos del trabajo. Ensayo sobre la afirmación y lanegación del*

trabajo. San Pablo, Ed. Cortez, 2005.

----- “El trabajo entre la perennidad y la superfluidad. Algunos equívocos sobre la deconstrucción del trabajo”, en Fernández Soto, S. y Tripiana, J. (org.), *Políticas sociales, trabajo y trabajadores en el capitalismo actual. Aportes teóricos y empíricos para una estrategia de emancipación*, Buenos Aires, Editorial Espacio, 2009.

ARELLANO, K.; BACCARELLI, D.; DE GENNARO, L.; GIRADLES, S.; SADIÉ, E.; DALLACIA, C.; GOMEZ A. Y ARANCIBIA, I., “Construcción del sujeto de trabajo en la condición de precariedad” en *Trabajo, empleo, calificaciones profesionales, relaciones de trabajo e identidades laborales*, compilado por Julio César Neffa; Enrique de la Garza Toledo; Leticia Muñoz Terra. - 1a ed. - Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales - CLACSO: CAICYT, 2009.

FERNÁNDEZ SOTO, S. Y TRIPIANA, J., (org.), *Políticas sociales, trabajo y trabajadores en el capitalismo actual. Aportes teóricos y empíricos para una estrategia de emancipación*, Buenos Aires, Editorial Espacio, 2009.

LLOBET, V. *Las políticas sociales para la infancia y la adolescencia en Argentina y el paradigma internacional de Derechos Humanos*, 2009.

MAGISTRIS, GABRIELA PAULA. *El magnetismo de los derechos. Narrativas y tensiones en la institucionalización de los Sistemas de Promoción y Protección de Derechos de los niños, niñas y adolescentes en la provincia de Buenos Aires. 2005-2011*. Tesis de Maestría, 2012. Universidad Nacional de San Martín

MONTAÑO, Carlos. *Tercer sector y cuestión social. Crítica al patrón emergente de intervención social*. San Pablo, Cortez Editora, 2005.

MONTES CATO, Juan. Comentarios críticos de las ponencias presentadas en la mesa “Trabajo, identidad y subjetividad” en *Trabajo, empleo, calificaciones profesionales, relaciones de trabajo e identidades laborales*, compilado por Julio César Neffa; Enrique de la Garza Toledo; Leticia Muñoz Terra. - 1a ed. - Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales - CLACSO: CAICYT, 2009.

OLIVA, ANDREA, *Los recursos en la intervención profesional del Trabajo Social*. GlyAS (Grupo de Investigación y Acción Social), Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, 2003.

Consideraciones acerca de la función asistencial del Trabajo Social en los Centros Cerrados bonaerenses

Mara Fasciolo¹

Resumen

La función asistencial, típicamente asociada a la profesión en términos de prestaciones, aparece en las instituciones de encierro, como elemento casi inexistente y más vinculado a la lógica de gobierno del encierro que a criterios profesionales. Proponemos aquí recuperar dicha función abordando la complejidad con la que la misma se desarrolla en la práctica, abarcando tanto aspectos objetivos como subjetivos.

Palabras claves:

Intervencion - Funciones Profesionales - Encierro Penal Juvenil.

Presentación

La función “asistencial” se desarrolla desde los orígenes mismos de la profesión² y es entendida como aquella que se concretiza en la atención de demandas y el otorgamiento de prestaciones. Estas últimas, como conjunto de recursos, varían de acuerdo al tipo de institución y a las refracciones de la cuestión social que desde ella se aborden. Por ello pensar la “asistencia” en una institución penal de encierro para jóvenes donde existen mediaciones y determinaciones particulares, reviste ciertas características que desde aquí pretendemos abordar.

En el caso de los Centros Cerrados, al no tener como finalidad central la

¹ Facultad de Trabajo Social - Universidad Nacional de La Plata. Correo electrónico: mfasciolo@hotmail.com

² Podemos decir que el Trabajo Social como profesión “surge en Argentina a comienzos del siglo XX, en el momento en que se abre un espacio socio ocupacional en torno a prestaciones creadas en las instituciones con financiamiento público” (Oliva y Gardey, 2014: 46).

prestación de recursos, la función asistencial aparece a simple vista totalmente subordinada, ocasional, e incluso inexistente. Sin embargo entendiendo que “la asistencia no está referida solamente a prestaciones, sino a los recursos del profesional, es decir a su capacidad de atención, conocimiento, lenguaje, reflexión” (Oliva y Gardey, 2012: 151), nuestra apuesta teórica apunta a recuperar esta función desde otras aristas en las que interviene el profesional en estas instituciones de castigo.

Este trabajo se desprende de la tesis de maestría titulada “Funciones profesionales del Trabajo Social en los Centros Cerrados de la provincia de Buenos Aires para jóvenes con causas penales (2009-2013)”. En ella se analizan, a través de una investigación empírica, las particularidades de las funciones del Trabajo Social como una de las profesiones que conforman los Equipos Técnicos de los Centros Cerrados bonaerenses.

Los dos Centros Cerrados (en adelante, CC) —dependientes de la entonces Secretaría de Niñez y Adolescencia (actualmente denominado Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia)— que comprenden el recorte muestral de dicha investigación, son denominados Nuevo Dique —hoy Araoz Alfaro— (CCA) y Castillito (CCB). Ambos están destinados a alojar jóvenes varones y se encuentran ubicados en la localidad de Abasto del partido de La Plata.

Respecto del proceso de investigación

Para analizar las funciones en los procesos de intervención profesional en el desarrollo de la investigación mencionada, se ha trabajado con diversas fuentes: documentos institucionales, observación, entrevistas semiestructuradas y focusgroup.

Respecto del análisis de documentos institucionales, en este trabajo en particular, retomaremos el abordaje sobre los “legajos”. Es interesante pensar la estructura del legajo como una unidad que nuclea diversos escritos de diferentes actores del poder ejecutivo (desde los propios centros de detención y desde otros organismos); del poder judicial (oficios y resoluciones) y desde los jóvenes (fundamentalmente solicitudes al juzgado que se elevan desde la Dirección del CC)³. Entre los primeros podemos ubicar diferentes registros profesionales en los que cada Equipo Técnico da cuenta por escrito de su actuación (registros sobre entrevistas, visitas domiciliarias llevadas a cabo, llamadas telefónicas a familiares y/o otros actores institucionales, etc.) aunque debe aclararse que, en el cotidiano institucional, realiza otras tareas que no quedan registradas⁴.

Para interferir el mínimo posible en la dinámica de los actores institucionales, se trabajó con legajos de los jóvenes ya “egresados” de la institución, lo que

³ Además suelen contener copias de historias clínicas, de boletines escolares, de DNI; sanciones aplicadas sobre los jóvenes en los propios CC; informes sobre su desempeño en el área educativa, sobre las visitas recibidas, etc.

⁴ Cada actor institucional —como sus profesionales— tienen su manera particular de registrar datos y confeccionar estos legajos. Podemos añadir que este modo operativo de producir información sobre los jóvenes detenidos, no está normado en el marco de la Dirección de Institutos Penales (de donde dependen directamente estos centros). Tampoco está foliado su contenido (es decir las hojas que lo constituyen no llevan números de identificación que las ordene de manera consecutiva).

implicó por otro lado, una mejor predisposición y facilidad de acceso⁵.

Para alcanzar los objetivos de investigación se requirió también del abordaje de fuentes primarias.

Se utilizó la técnica observación no participante (Guber, 2001) en la institución como una totalidad, pero haciendo foco fundamentalmente en los diferentes ámbitos (propios o compartidos) en los que desarrollan sus tareas los profesionales en los CC.

Asimismo se desarrollaron entrevistas semi-estructuradas (Sautú, 2003) a diferentes actores. En este trabajo se tomará principalmente las entrevistas realizadas a seis Trabajadores Sociales (en adelante, TS) que forman o formaron parte de los Equipos Técnicos de los CCA y CCB. Cabe destacarse que fueron entrevistados también los dos Directores de los CC seleccionados, cuatro Asistentes de Minoridad y dos Psicólogos de los Equipos Técnicos. Se entrevistaron, a su vez, tanto actores del ámbito de la entonces Secretaría de Niñez y Adolescencia — TS de la Dirección de Institutos Penales y el directivo del Centro de Referencia La Plata— como de otros organismos vinculados a la temática —dos profesionales del Comité Contra la Tortura y un TS del Centro de Orientación para Familiares de Detenidos (Cofam)—. A su vez, se realizaron entrevistas a diferentes actores del poder judicial. Dos Jueces de Garantías y un Juez de Responsabilidad Penal Juvenil; tres Fiscales; dos Defensores y un TS del Cuerpo Técnico Auxiliar, todos ellos del Departamento Judicial de La Plata.

Por otro lado, fueron realizados —y también retomados para este trabajo— focusgroup con los jóvenes detenidos en ambos centros, poniendo énfasis en la relación que tienen con los profesionales del Equipo Técnico en general y con los TS en particular, y también en las concepciones que tienen sobre estos actores, sus funciones y objetivos. En este sentido, se reafirma la orientación epistemológica en cuanto a recuperar las palabras de las personas detenidas en relación a la caracterización de las agencias del sistema penal, en este caso, los CC y la práctica profesional de los TS en los mismos. Se realizaron tres focusgroup en el CCA y uno en el CCB (por un criterio de proporcionalidad respecto a la población alojada en cada uno de los CC). Asimismo en cada grupo de discusión (que fue realizado con aproximadamente siete jóvenes cada uno, es decir, 28 jóvenes en total), se incluyó una técnica lúdica que denominamos “juego de actores”⁶.

Esta diversidad de fuentes analizadas y la triangulación que permite tensionar la perspectiva de diversos actores posibilitan realizar con mayor rigurosidad investigativa un análisis sobre las funciones profesionales en general y sobre las particularidades de la función asistencial que aquí presentaremos.

5 Tomamos una muestra de legajos —más propiamente de “copia” administrativa de legajos— que corresponde a los jóvenes que egresaron en el período comprendido entre el 1/12/ 2010 y el 1/12/2011 inclusive, es decir, que ya no están en el CC estudiado e incluso pueden estar fuera de la órbita del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil. Esta muestra abarcó un total de 52 jóvenes egresados de los cuales fueron obtenidas 23 “copias” de legajos en el CCA y 40 jóvenes egresados de las cuales fueron obtenidas 23 “copias” de legajos en el caso del CCB. Dentro de ellos se hizo foco en los “informes sociales” realizados por los TS de los CC.

6 En este “juego de actores” se les mostraba a los jóvenes una tarjeta con algún cargo, profesión o función como ser Asistente de Minoridad, TS, psicólogo, Juez, Fiscal, Defensor, Director del CC, entre otras. Los jóvenes tenían que completar de manera individual o grupal —antes de que el reloj de arena marque el transcurso de tres minutos— tres acciones que, para ellos, hacían estos profesionales. Luego se sacaba otra tarjeta y así sucesivamente.

Es necesario mencionar que a fin de analizar los procesos de intervención profesional y presentar de una manera más comprensible el universo que se despliega de manera compleja, recuperamos como conceptos ordenadores las funciones profesionales que plantea Oliva (2007): asistencia, gestión y educación.

La distinción de la función asistencial que aquí establecemos obedece a un propósito de claridad expositiva, ya que en el ejercicio profesional las funciones profesionales se dan articuladamente.

Para finalizar este punto, es dable mencionar que desde un tratamiento ético de la información y haciendo énfasis en la seguridad y protección de la identidad de las personas que participaron como informantes de la investigación, en suma, por criterios de confidencialidad y privacidad, se cuida el anonimato. Nuestro fin no es identificar de manera individual a los trabajadores, sino analizar cualitativamente las prácticas que se producen y reproducen en estos espacios institucionales.

Se utiliza para la diferenciación de los diversos actores, una abreviatura que refiere a la denominación de su cargo (Trabajador Social (TS), Asistente de Minoridad (AM), etc.) y el número que identifica a cada actor en singular y refiere además al orden en el que fue entrevistado⁷.

Para distinguir los jóvenes y los AM se utiliza un número y la letra que identifica al CC en el cual estaban detenidos/trabajaban. Dado el pequeño número de actores del Equipo Técnico (TS, psicólogos) que constituyen nuestro universo muestral, por mayor protección, no se refiere la institución a la que pertenece⁸.

Asimismo aclaramos que los legajos utilizados, tienen una nomenclatura correspondiente a la manera de organizar la información que fue propia del proceso de investigación y que no guarda correlato con la numeración que establecen las propias instituciones estudiadas.

Asistencia en el “intramuros”

La función asistencial es desarrollada en diferentes instituciones, con sus mediaciones y determinaciones particulares. Es por eso que pensar la “asistencia” en una institución penal de encierro, reviste ciertas peculiaridades que iremos desarrollando. En este sentido, entendemos que las prestaciones, como conjunto de bienes y servicios, varían de acuerdo al tipo de institución y “dentro de ella a las refracciones de la “cuestión social” que se aborden” (Oliva y Gardey, 2012: 152).

Pavarini refiere a la articulación funcional entre la cárcel y el Trabajo Social, quien prestaría “asistencia de aquella población marginal y marginalizada que constituye la clientela privilegiada del sistema de justicia criminal” (1994: 10).

⁷ Vale aclarar que dada la duración del trabajo de campo, algunos de los profesionales y operadores que fueron entrevistados o de los cuales se han tomado sus informes escritos como fuente documental, ya no ocupan el cargo.

⁸ Cuando el análisis requiere de dicha distinción, omitimos el número, en ese caso particular, que identifique al actor pero emitiremos el CC al cual pertenece; lo mismo para abordar ciertas particularidades relativas a la distinción de género (es decir si queremos identificar el género, omitiremos el número que refiere al actor, pero ubicaremos la institución a la cual pertenece).

En el caso de los CC como dispositivos que administran castigo, al no tener como finalidad central la prestación de recursos, la función asistencial aparece a simple vista totalmente subordinada e incluso inexistente. Los TS entrevistados, negaron la función asistencial de su práctica profesional cotidiana:

“Asistencia social en lo que se refiere a dar, no. La asistencia la veo más por el tema de dar material, la posibilidad de dar mercadería, desde ese lugar, no. Lo que nosotros por ahí hacemos es orientar para que puedan conseguir una ayuda social en otro ámbito, acá no” (TS4, 2013).

“Asistencia, no. Yo hago más bien como trabajo social, el abordaje individual con el chico y el abordaje familiar” (TS2, 2009).

“No porque no contamos con recursos, porque si no sinceramente no renegaría de eso (...) Como por ahí renegaba cuando recién me recibí, uno sale con el discurso de lo tradicional y la reconceptualización ¡hoy ojalá pudiera contar con algún recurso para brindarle al pibe! y no quedarme reducido a eso sino poder trascenderlo, problematizarlo. Hay pibes que nos piden realmente salir con un recurso habitacional, un recurso para el hermanito que hoy está en patas en la calle” (TS5, 2013).

Pese a estos testimonios recuperamos, en nuestro trabajo de campo, ciertas manifestaciones de la función asistencial, tomando como eje algunos tipos de prestaciones presentes en los que, de algún modo u otro, interviene el profesional.

En los CC, existen una serie de recursos —relativos a las necesidades materiales que los jóvenes padecen en la reproducción de su vida en el encierro— que la institución suele proveer a través del Economato. Tal es el caso de alimentos, vestimenta, objetos de higiene personal, cigarrillos, entre otros. Los pedidos se hacen desde cada CC vía expediente al organismo de donde dependen (en ese momento Secretaría de Niñez y Adolescencia) y las adquisiciones se realizan a través de compras centralizadas para todos los CC bonaerenses. El tipo, cantidad y calidad de estas prestaciones varían año a año de acuerdo a la asignación presupuestaria.

Sobre estos recursos los profesionales aducen tener nada o muy poca injerencia. No obstante, según relata un profesional, los jóvenes hacen llegar al Equipo Técnico ciertas “demandas espontáneas” (Oliva y Gardey, 2012):

“Hay tanta necesidad material, que se transforma en esta demanda que nosotros no podemos dar respuesta y que no queremos instalar, que no tenemos zapatillas, que nos morimos de frío, que hay mosquitos. Hay tanta queja que aparece cuando se abre un espacio que entonces, es muy difícil correrlo al pibe” (TS1, 2009).

En este extracto discursivo, se observa que el entrevistado aparta de su intervención las demandas acerca de las condiciones materiales de detención que padecen los jóvenes. Desde este relato, dichos recursos adquirirían carácter de “inasequibles”⁹ (Oliva, 2007b) en la intervención, quedando el TS ubicado en

⁹ “Los recursos son inasequibles, cuando aun teniendo existencia real, no están disponibles o en condición de ser conseguidos, ya sea por las determinaciones generales dentro de un orden social o por determinaciones particulares de la práctica profesional. La noción de recursos inasequibles nos sirve para definir, en términos de intervención, aquello de lo que no podemos disponer para un fin específico y en un momento determinado” (Oliva, 2007b:44).

lugar de “escucha” y “contención” ante la “queja” acerca de las condiciones de vida al interior del CC, lo que genera que la respuesta inmediata sea “correr” a los jóvenes de ese reclamo.

Podemos decir entonces que el otorgamiento de cualquier tipo de prestación presente en una institución está definido por “procedimientos institucionales, funciones asignadas al personal, características de las prestaciones, disponibilidad de recursos, entre otras” (Oliva y Gardey, 2012: 148) donde no debemos dejar de tener en cuenta el posicionamiento ético-político del profesional.

En cuanto a la educación y a la salud como (otros) derechos que los jóvenes deberían tener garantizados en el marco de una “medida socio-educativa” que implica —desde la perspectiva del discurso oficial— el encierro en los CC, podemos decir que, en los informes elevados al poder judicial, los profesionales, aunque estén al tanto e incluso hayan manifestado quejas en las entrevistas, en ningún informe (analizado en el trabajo de campo) se pone en cuestionamiento el acceso precario o las dificultades de acceso a estos derechos, quedando esa información deliberadamente bajo el circuito del organismo técnico administrativo.

Más allá de no constituir prestaciones en las que tengan incidencia los profesionales, estos últimos no suelen comunicar a la autoridad judicial —en el marco de los informes profesionales— sobre las dificultades de acceso a la escolaridad, a las actividades recreativas, o sobre la precaria atención a la salud en los CC (aspectos que, vale aclarar, son denunciados por el organismo encargado de monitorear las condiciones de detención, el Comité Contra la Tortura). Esta situación que llega a los jueces fundamentalmente de manera escrita, sino es contextualizada debidamente, puede terminar recayendo indirectamente en una culpabilización hacia los propios jóvenes por no (“querer”/ “elegir”) llevar adelante actividades educativas y recreativas (que son valoradas positivamente al momento de la dosificación penal por parte de la autoridad judicial).

Surge entonces un ocultamiento legitimante —respecto a la precariedad en el acceso a derechos fundamentales en el sistema de encierro penal— en la información “escrita” construida de cara al poder judicial. Esto puede comprenderse dentro de una lógica de “supervivencia laboral” desde el lugar de subalternidad profesional; como producto de cierta naturalización por parte de los TS ante esta precaria accesibilidad, o de cierto “desgaste profesional” (Tonon, 2003) al ver limitado su accionar (y/o resistencia) que se refleja en el abandono de espacios de lucha, lo que no es un aspecto abarcativo de la totalidad de TS.

Si bien no hay que olvidar que los profesionales deben elevar los informes elaborados al Director y es éste quien los remite a la repartición del poder judicial que corresponda, pueden darse otras estrategias comunicativas que no necesariamente transiten por los canales decisorios de la dirección (esto por ejemplo se expresó en el propio discurso de los profesionales respecto de las “charlas” telefónicas o en el espacio de “visitas” con los Defensores u otros actores del poder judicial u otro organismo).

Es interesante aquí recuperar sin embargo, el discurso de un profesional, quien relata que la precariedad de un programa de la entonces Secretaría de Niñez y Adolescencia para la atención al consumo problemático supera cierto límite, lo que genera que la información cruce la barrera del organismo técnico

administrativo para pasar a “blanquear” al poder judicial:

“El programa de adicciones es una payasada (...) un tratamiento serio de adicciones como cualquier otro tiene que tener continuidad. Uno cuando va al psicólogo va una vez por semana, cada 15 días, no una vez cada 2 meses. Esto es lo mismo. Si vos estás haciendo un tratamiento es una continuidad semanal. Nunca pudieron sostener un mes seguido ni todas las semanas el operador sacó al grupo que tenía que sacar (...) no hay tratamiento en adicciones, es un tema que tenemos que resolver ahora porque hay muchos juzgados que te piden la evaluación del chico, listo la evaluación se hace afuera, en el CPA o en el Hospital Reencuentro, si desde ahí ellos solicitan o evalúan que el chico necesita un tratamiento nosotros no podemos decir que se está haciendo el tratamiento acá en el instituto porque es mentira. Entonces empezamos a blanquear esos informes diciendo que acá no hay operador en adicciones, que si el juzgado te llega a decir bueno, tienen que llevar al chico a hacer tratamiento, no sé qué vamos a hacer. Porque cómo se va a garantizar que el chico semanalmente salga a hacer un tratamiento afuera cuando no podemos garantizar ni un comparendo” (TS4, 2013).

Por otra parte —y en cierto modo “paradójicamente” — cuando es planteada una estrategia de “egreso” de un joven ante el juzgado, muchas veces son los TS quienes elaboran informes que dan cuenta de un “proyecto de vida” para el mismo en el “afuera” institucional, y allí el acceso a la educación y a la salud aparecen como eje central. Vale aclarar que, al verse “totalizados” los Equipos Técnicos en su tarea diaria, limitada a los muros de la institución, estos aspectos suelen ser abordados en relación con el Centro de Referencia¹⁰ y con otras instituciones cercanas al domicilio que el joven va a mantener en el “egreso” (por ejemplo, se intenta ubicar una institución educativa para que el joven pueda asistir, una institución para continuar, si lo requiere, un tratamiento respecto del consumo problemático, un centro de salud, etc.). En los proyectos de vida “hacia afuera” y sin cuestionar las condiciones “hacia adentro”, el profesional encuentra otros márgenes de autonomía para intervenir en su funciones de gestión referidas al acceso a derechos básicos como la salud y la educación.

Algo similar ocurre con el acceso a talleres y actividades formativas y/o recreativas extracurriculares dentro del CC. Si bien a los jóvenes se les suele preguntar acerca de sus intereses —tanto desde el Equipo Técnico como desde el área educativa— el ingreso en una de estas actividades que suelen considerarse como un “beneficio” no es competencia exclusiva del Equipo Técnico, sino que compete al Director, a los AM, pero también a los encargados del área educativa, la predisposición y “buena voluntad” de los docentes y/o encargados de estos espacios.

¹⁰ Muchas veces ante un posible “egreso” de un joven, se trabaja en articulación con este dispositivo. Según la normativa que los regula (Resolución N°172/07) no deben intervenir sin un previo oficio judicial. Sin embargo (al menos hasta la fecha de cierre del trabajo de campo) cada Centro de Referencia, establecía su criterio quedando entrampada esta articulación en una especie de “gauchada” (Mamani Gareca, 2008). Desde la dirección del Centro de Referencia La Plata, se manifestó la decisión política de intervenir más allá de lo que define la normativa es decir antes que lo demande la autoridad judicial: “Aprovechando que con la derogación de las leyes del patronato, la salida siempre es previsible, se debe trabajar conjuntamente con los equipos de los cerrados en lo que es el egreso del joven” (Dir. Centro de Referencia La Plata, 2010).

El fin de la mayoría de estos talleres y actividades tiene que ver más con una actividad laboral de mantenimiento o reproducción de la vida al interior de la institución de encierro (panadería, cocina, jardinería, limpieza) que con la recreación o con la adquisición de nuevas prácticas y destrezas. Estas actividades se ven informadas muchas veces positivamente por el Equipo Técnico hacia el juzgado como muestra de una actitud de “respeto” y “entusiasmo” del joven hacia las actividades propuestas en el “régimen de vida” institucional¹¹:

“Participa en tareas de mantenimiento del predio con asesoramiento de personal a cargo” (Informe del TS2 y Psicólogo 2, 8/7/2011, para elevar al Defensor y Juez de Responsabilidad Penal Juvenil, Dto. Judicial de Zárate-Campana, Legajo N°4).

“Realiza las tareas que se le encomiendan con eficiencia y buena disposición, participa en las actividades extraprogramadas de mantenimiento en el predio circundante a este Centro” (Informe del TS2 y Psicólogo 2, 22/9/2011, para elevar al Defensor y Juzgado de Garantías del Joven, Dto. Judicial Quilmes, Legajo N°13).

“Es uno de los jóvenes encargados del sector panadería durante los fines de semana, desarrollando dicha tarea con responsabilidad” (Informe del TS3 y Psicólogo 3, 3/2/2011, para elevar a la Cámara de Apelación, Dto. Judicial Morón, Legajo N°11).

Como otro tipo de recurso para los jóvenes, aparece el denominado “peculio”, es decir, una retribución monetaria¹² por una tarea cumplida (aclaremos de paso que lo monetario no es el único tipo de retribución en el encierro, lo puede constituir por ejemplo una llamada telefónica, más cigarrillos, salir más tiempo de la celda, etc.¹³). Podemos entender el mismo, como uno de los subtipos de “beneficios” dentro de la estructura del gobierno de los CC. Estos se utilizan muchas veces para pagarle a los jóvenes por tareas que hacen al mantenimiento de la higiene y el cuidado de la propia institución. Se observó en general cierto desconocimiento por parte de los profesionales sobre este “beneficio” e incluso sobre el tipo de contraprestación que se exige a los jóvenes por el pago del mismo.

¹¹ Esta información, aclaramos, puede constituir un posicionamiento estratégico del profesional como muestra de “docilidad” y “adaptación” de los jóvenes al encierro.

¹² Según la Dirección Provincial de Presupuesto de la PBA, en el analítico del gasto de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil para el año 2013 aparece un ítem con el rótulo de Peculios y Premios de Estimulo por el Trabajo con un monto total de \$4.921. Siendo tan escaso el presupuesto supone que no todos los CC cuentan con este recurso.

¹³ Es interesante citar el Informe Anual del Comité Contra la Tortura elaborado junto al Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos (GESPyDH) que, al consultar a los jóvenes si desarrollaban alguna actividad de “colaboración o trabajo” dentro del CC “el 46% manifestó que sí y el 10% que sólo de vez en cuando. Al indagar de qué constaban estas actividades, se corroboró que son tareas de limpieza en el 59% de los casos, de mantenimiento en el 11%, jardinería en el 10%, cocina o panadería en el 10%, ser “referente” del pabellón en el 5%, 8% lavar los vehículos personales de los Asistentes de Minoridad en el 3% y “atender a las visitas” en el 2%. Sin ofrecer opciones de respuesta pre-codificadas, se consultó si recibían algo a cambio por esta tarea, especificando que podía ser cualquier tipo de retribución ya sea monetaria o no monetaria, el 59% consideró recibir algo a cambio y el 2% “a veces”. Al indagar qué “beneficio o pago”, las respuestas fueron: 37% para salir de la celda / no estar encerrado, 17% para sumar buena conducta para los informes al juzgado o permanencia en pabellón de buena conducta, 14% retribución monetaria (peculio o informal por parte del personal), 9% comida o bebida, 8% cigarrillos, 5% para hacer actividades y estar ocupado, 3% para obtener una comunicación telefónica extra, el 3% para obtener pasajes de visita para la familia y un 4% manifestó haber acordado un peculio que nunca fue cumplido” (2011: 364-365).

“Los peculios son para los chicos que concurren al taller de carpintería y al de panadería (...) El ingreso de los chicos al taller lo decide el chico, el chico solicita y si hay vacante se lo incorpora” (TS4, 2013).

“Es una paga a los chicos por prestar actividades, pero son chicos mayores de 16, no sé cuál es el sistema” (TS1, 2009).

Si bien la temática del peculio puede entenderse como un recurso material de “ayuda” (con todas las objeciones que haya para hacerle como retrasos en los pagos, suma insuficiente, etc.) no son los profesionales quienes realizan la selección de los destinatarios. Los peculios resultan uno de los “beneficios” que permanecen en la zona de manejo de los directivos, aunque no sin pujas, al menos momentáneas, con el Equipo Técnico:

“De la cantidad de chicos que concurren al taller no todos cobran peculio porque el peculio son 10 vacantes nada más, entonces bueno, cuando se va uno ingresa otro y así se va cubriendo, pero nosotros no decidimos eso (...) lo decide la dirección (...) nosotros de eso nunca tuvimos injerencia” (TS4, 2013).

“Hay cosas en las que ya desistimos de meternos. Me pasó de un chico que tiene 19 años que está acá, que la mujer está sola y demás, yo sugerí que sería bueno que se lo incorporara y que además iba a hacer un seguimiento del pibe en su responsabilidad del laburo y no hay respuesta, entonces quedás hablando con el pibe o comprometiéndote a algo que después no se puede cumplir y en esto también uno tiene que aprender a cuidarse” (TS1, 2009).

En esta última cita, el profesional da cuenta, de algún modo, de cierto desgaste profesional, en el sentido de que abandona campos de lucha en la definición de los beneficiarios, que quedarían bajo la órbita de la dirección, vinculada generalmente a la lógica de premios y castigos en pos del gobierno institucional.

El desempeño laboral de estos jóvenes es realizado bajo normas poco claras y arbitrariamente definidas¹⁴. Los cuestionamientos que aparecieron por parte de los Equipos Técnicos hicieron mayormente referencia a las modalidades de pago y no tanto a las condiciones en las que se llevan adelante estas tareas:

“Los peculios en este momento no se si los están pagando (...) no es que el peculio es una cosa mensual, capaz que pasa todo el año y no cobraron nunca (...) y por ahí hay otro mes les dan dos meses seguidos, es una cosa que no tiene continuidad (...) puede, como no puede” (TS4, 2013).

“Sé que se venía pagando atrasado. Por prestar servicios, si limpia la institución, si cocina, se debería retribuir no sé si son \$100, \$120 por mes, no sé cuál es la suma” (TS1, 2009).

Entre los informes profesionales a los que se tuvo acceso, ninguno de los

¹⁴ Sólo en el “régimen de vida” del CCA (2010) queda establecido que “todo joven asignado a taller que cobre peculio, tendrá que: asistir de forma obligatoria, pudiendo faltar sólo 2 veces por mes. La tercera falta deja al joven fuera del taller y su lugar será ocupado por otro par, siendo esta decisión consensuada por los distintos actores institucionales”. Entendemos que esta sanción existente ante la tercera inasistencia, es regresiva respecto de las normativas laborales que rigen en el país.

dirigidos a la autoridad judicial reflejan que algún joven reciba dicha retribución monetaria por acudir a un taller, o realizar actividades de mantenimiento, constituyéndose como otra información reservada a la esfera del organismo técnico-administrativo¹⁵.

Políticas sociales en articulación con los Centros Cerrados

A lo largo del trabajo de campo, pudo verse que la entonces Secretaría de Niñez y Adolescencia elaboró algunos convenios con distintos ministerios, que constituyen acuerdos políticos esporádicos y coyunturales sobre ciertas políticas sociales¹⁶ que incluyen como sujetos destinatarios a los jóvenes privados de libertad en los CC. Aquí, no haremos un análisis particularizado de los mismos, ni nos detendremos en el discurso oficial acerca de los planes. Haremos hincapié en las particularidades que adquieren al ser resignificados generando una nueva relación entre los usuarios —es decir aquellos que tienen derecho a acceder a bienes y servicios con financiamiento público (Oliva y Gardey, 2012) — y los gestores del recurso entre los que se encuentran los TS.

Trabajaremos fundamentalmente sobre dos programas. El primero que tomaremos, y tal vez el más interesante para analizar aquí es el Programa de Ingreso Social con Trabajo (también denominado Argentina Trabaja)¹⁷.

Ha sido estudiado que los múltiples y difusos objetivos generales de este programa “combinados con reglas operativas muy flexibles según el criterio de los funcionarios, no permiten identificar derechos exigibles por parte de las personas potencialmente beneficiarias. A cambio, habilitan relaciones personales entre quienes tienen poder para seleccionar y los demandantes de beneficios” (Lo Vuolo, 2010: 19). Entendemos que justamente esta vaguedad es la que le permitió ser adaptado —a través de un convenio entre los Ministerios de Desarrollo Social de la PBA (de donde entonces dependía la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia) y de la Nación— para llevarse a cabo en los

¹⁵ Vale aquí retomar a Puebla, quien dedicándose a estudiar la intervención del Trabajo Social en la ejecución de la pena en el sistema penitenciario de adultos, refiere que el trabajo intramuros “incidirá positivamente en el tratamiento, reivindicándolo como un derecho del hombre por medio del cual se plasma y desarrolla su capacidad creadora (...) el programa de tratamiento personalizado deberá complementar no sólo el ejercicio de una actividad laboral, sino también la capacitación permanente y la generación de hábitos laborales (relaciones interpersonales, horarios, aptitudes de manejo financiero, uso de la tecnología apropiada, etc.) acordes a la formación económico social de la zona de residencia habitual del sujeto sometido a control” (2008: 87). Aquí, más allá del cambio conductual positivo que esta TS plantea como correlato del trabajo en el “tratamiento”, y de esa especie de capacitación adecuada a las condiciones de vida del detenido, no aparece la precariedad en las condiciones de trabajo intramuros existente a lo largo del país y la precaria retribución que muchas veces consiguen los detenidos a cambio de sus tareas.

¹⁶ Entendemos que estas políticas constituyen recursos “destinados a la cobertura de determinadas necesidades, que son otorgados a los usuarios que cumplen ciertos requisitos preestablecidos” (Oliva, 2007b: 46). Lejos de ser resultado directo de la acción estatal en el marco de un clima armonioso, entran en juego otros elementos que pueden ser agrupados en la dimensión subdeterminante popular, esta tiene que ver con la vinculación de las políticas sociales con los reclamos populares, por medio de los cuales, los derechos sociales implican, en un primer momento, la consagración jurídica de dichos reclamos y reivindicaciones (Mallardi, 2012).

¹⁷ Este programa plantea como objetivo general la “creación de oportunidades de inclusión socio-ocupacional y desarrollo de capacidades humanas y sociales de población desocupada con situación de alta vulnerabilidad social” (Resolución N° 3.182 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, 06/08/2009).

CC teniendo como destinatarios a los jóvenes allí privados de libertad. Dicho documento informaba sobre la elaboración interministerial de un proyecto de cooperativas para la reparación y refacción de edificios dentro de los dispositivos Cerrados, de Contención y de Recepción.

A partir de esta “adaptación”, tanto el CCA como el CCB debían seleccionar los jóvenes beneficiarios. En noviembre de 2010, los directivos de ambos centros, comienzan la tarea de enviar notas a los Jueces a cargo de la causa penal de los jóvenes que se decidió incluir en el programa, informando, a su vez, sobre las características de dicha prestación. Aquí presentamos una serie de extractos, de ese modelo de nota:

“Consiste en implementar (...) cooperativas de trabajo (...) que tendrán como objeto la ampliación de aulas y talleres, y la refacción de distintos dispositivos de alojamiento de jóvenes en conflicto con la ley penal de la provincia de Buenos Aires a efectos de mejorar sus condiciones de vida.

Las mencionadas cooperativas se integran con un cupo limitado de jóvenes mayores de 18 años que se encuentren alojados en los distintos dispositivos penales de la SNyA como así también, familiares de los mismos en aquellos casos que tengan menos de 18 años de edad y miembros de la comunidad, según las evaluaciones realizadas por los Equipos Técnicos intervinientes.

En el marco del proyecto enunciado se ha seleccionado al joven [nombre del joven] (...) Pongo en su conocimiento que percibirá una retribución mensual, en principio por el lapso de 6 meses (...) como así también se tramitará el monotributo social, Obra Social y la correspondiente ART (...) Ante cualquier inquietud sobre la disponibilidad del ingreso percibido por el joven o negativa a que sea incorporado a dicho proyecto solicito se haga saber en la Dirección de Coordinación del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil.”

Aquí podemos observar importantes cuestiones en relación con la información transmitida a la autoridad judicial, por un lado se ubica y legitima, al menos en el plano formal, al Equipo Técnico en el lugar de la evaluación y selección de los jóvenes beneficiarios (al haber criterios profesionales no correrían personalismos, arbitrariedades, etc.); a su vez, a diferencia del peculio, se le informa al juzgado que existe una retribución monetaria por la tarea a realizar y se da participación al mismo en la decisión de incluir o no al joven cuya causa pertenece a su jurisdicción. Un TS entrevistado plantea:

“En ese plan sí, los chicos los elegimos nosotros (...) en realidad era para remodelación de las instituciones, con eso se hizo una capacitación con los chicos, y después la idea era trabajar en la refacción de los distintos institutos. Esa segunda etapa nunca se llevó adelante. Sin embargo los chicos siguen percibiendo mensualmente el pago por este programa” (TS4, 2013).

Este testimonio tiene correlato con el discurso de la mistificación de la realidad que las políticas sociales asistenciales logran instalar. En primer lugar se puede entender que toda política social emerge bajo la “ideología de la norma-

lidad” ya que “presupone que el individuo puede trabajar para poder normalmente, con el salario obtenido satisfacer sus necesidades de subsistencia y las de su familia. El trabajo es el criterio de vida normal para vivir bien” (Faleiros, 2004: 47). En caso de que los jóvenes hubiesen llevado adelante la tarea laboral, también es importante entender que “estas supuestas cooperativas de trabajo ocultan la presencia de una relación asalariada entre los beneficiarios y el Estado que es el que fija las reglas del contrato laboral” (Lo Vuolo 2010: 11).

Este convenio que expresa una forma particular de “gestión estatal de la fuerza de trabajo” (Faleiros, 2004: 49) fue criticado a poco tiempo de firmarse desde algunos operadores y organizaciones como por ejemplo el Foro por los Derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud, así como desde la revista Aquí Estamos quien escribe que “Definir que la obra en la que van a desarrollar su primer trabajo como cooperativistas sea una obra del sistema de responsabilidad penal juvenil es boicotear de entrada la posibilidad de inclusión que el programa propone. También implica exponerlos a una situación muy compleja, con diferentes frentes a la vez. Descreemos que vayan a trabajar con mínimo grado de entusiasmo en la refacción de una obra que implica para ellos encierro. Habrá otros jóvenes que desde adentro intenten generar vínculos de distinto tipo con ellos, provocando seguramente diferentes situaciones de tensión y presión” (AA.VV, 2010: 2).

El segundo programa que puede decirse que formó parte del “recursero” institucional, en particular del CCA, fue el Jóvenes por Más y Mejor Trabajo¹⁸. Entendiendo que la relación entre profesional y usuario se constituye en una mediación importante para definir el carácter que adquiere la asistencia, podemos mencionar que este programa generó una tensión muy discutida en el Equipo Técnico:

“La condición del Más y Mejor Trabajo es que el chico tiene que acreditar que está estudiando. Mensualmente o cada 6 meses hay que hacer la presentación de un certificado de alumno regular, en el nivel en que esté, primario, secundario, y si ya terminó, la continuidad la puede seguir sosteniendo a través de los cursos (...) En realidad nos ocupamos bastante, hay chicos que han egresado y están con el programa y cuando hay que presentar la documentación tratamos de ubicarlos (...) Porque esto es mensual, donde se cortó se cortó. Hay muchos chicos que están afuera que por ahí, seguimos estando en contacto, que lo siguen cobrando, pero con otros que nos hemos desvinculado se pierde” (TS, 2013).

En la adaptación particular de esta política social a los sujetos alojados en los CC, se observa cómo aquella contraprestación que se exige a los jóvenes por la inversión estatal (certificación de estudios) genera que una institución penal siga interviniendo con un joven que ya se encuentra “egresado” de la misma. De lo contrario el plan que fue otorgado allí, tiene más posibilidades de ser dado de “baja”.

Si bien cada programa tiene sus requisitos de admisión, a la vez —y como

¹⁸ Este programa del **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, propone como objetivos** “generar oportunidades de inclusión social y laboral de las y los jóvenes, a través de acciones integradas que les permitan identificar el perfil profesional en el cual deseen desempeñarse, finalizar su escolaridad obligatoria, realizar experiencias de formación y/o de prácticas calificantes en ambientes de trabajo, iniciar una actividad productiva de manera independiente o insertarse en un empleo” (Resolución N°497/08, Art. 1).

se vio en el prototipo de nota enviada a los juzgados en el caso del programa Argentina Trabaja— el Equipo Técnico tiene injerencia para seleccionar cómo se distribuye el “cupo” entre los usuarios “elegibles”:

“El plan tiene sus criterios de admisión, pero nosotros tenemos que seleccionar a los pibes. Se hace en conjunto con la dirección más que nada” (TS, 2013).

Podemos recuperar a Oliva y Gardey quienes entienden que “brindar una mejor atención a los usuarios, significa ampliar el acceso a prestaciones” (2012: 152). Aquí se observa que el Equipo Técnico intenta hacer “asequibles” recursos a los sujetos que no cumplen con el perfil de potencial usuario:

“Hicimos la selección de los chicos nosotros (...) Siempre igual tratamos de poner a casi todos, si salen, salen, y si no, no, pero tratar de poner casi todos. Los requisitos que piden ellos, a veces te piden 18 años, a veces nivel secundario, ahí te hacen un filtro, y después ver entre nosotros lo que es necesidades económicas, lo que pasa que necesidades económicas tienen todos. Son contados los casos donde los chicos no tienen necesidades económicas” (TS4, 2013).

Los profesionales de los Equipos Técnicos distinguieron diferentes criterios para elegir los jóvenes beneficiarios, por ejemplo aquellos más “interesados” en el plan, aquellos que tienen hijos, aquellos que llevan más tiempo encerrados, aquellos que su familia “lo necesita más”, etc. Estos criterios pueden contraponerse o coincidir con los criterios de la Dirección, que suelen estar más asociados al gobierno y orden institucional. El capital de decisión va cambiando de acuerdo a las relaciones de fuerzas existentes, el posicionamiento político de los profesionales, la gestión de la institución y la coyuntura política que atraviesa la misma. Pero en definitiva la decisión última la toma la máxima “autoridad legal”¹⁹.

Entre las variables que trazan la línea que separa los jóvenes “elegibles” de los “no elegibles”, se cristalizan muchas veces mecanismos moralizantes que sostienen la psicologización de los problemas sociales en sintonía con lo que los propios programas plantean (con criterios culpabilizantes para los sujetos usuarios).

Esto es lo que Oliva y Gardey definirían como un elemento del conservadurismo “en la intervención profesional centrada en la definición de méritos para acceder a las prestaciones” (2012: 152). Estos elementos niegan la tensión existente en las políticas sociales en el marco de las reivindicaciones de las clases subalternas.

Si bien estos planes abordados merecen serias objeciones, las prestaciones otorgadas modifican, al menos muy puntualmente, las condiciones materiales

¹⁹ Durante las entrevistas, los Equipos Técnicos de los CC refirieron también algunos nexos con programas sociales de otras dependencias, como la articulación hacia el año 2013 —y en el CCA— con el programa Barrios Bonaerenses (Ministerio de Desarrollo Social PBA), sobre el cual un profesional comenta “anotamos montón de chicos y salió uno (...) Lo empieza a cobrar estando acá, después si se va en libertad continúa cobrándolo (...) en tanto y en cuanto no tengan un trabajo en blanco” (TS, 2013).

Fueron mencionados a su vez, otros convenios respecto de los cuales los profesionales manifestaron cierto enojo debido a que no fueron avisados, no eran participados en las discusiones acerca de los criterios de elección, etc. y luego debían darse por enterados ya que eran requeridos —en su función característica de gestión— para trámites más de tipo administrativo como solicitar la fotocopia del DNI de los jóvenes.

de existencia incidiendo en la vida cotidiana de los usuarios. Como plantea un profesional, este tipo de prestación puede direccionarse desde una función educativa emancipadora:

“Para mí hay que recuperar la dimensión político-ideológica, hay que hacerla valer, sí o sí nos atraviesa lo político, y lo político tiene que ver con eso, en el caer en el reclamo del recurso, y después con eso que hacer, pero se lo necesita” (TS5, 2013).

Otros aspectos objetivos -y subjetivos- de la función asistencial

Entendemos que “las instituciones definen una política y/o una práctica de asistencia que abarca tanto aspectos objetivos como subjetivos” (Oliva y Gardey, 2012: 150). De este modo, la función asistencial “no está referida solamente a prestaciones, sino a los recursos del profesional, es decir a su capacidad de atención, conocimiento, lenguaje, reflexión” (Oliva y Gardey, 2012: 151).

En este sentido, aparece muchas veces la demanda hacia el profesional de un espacio de entrevista²⁰ que aquí proponemos pensarlo como recurso. En esta interlocución, suele buscarse la “escucha” ante una situación de angustia o malestar de los jóvenes.

Si bien muchas veces, este espacio de “contención” aparece como demanda por parte de Asistentes de Minoridad y Directores (a modo de “contención” de conflictos institucionales), hay ocasiones en las que los jóvenes son quienes protagonizan la demanda²¹:

“Yo pido para hablar siempre. A mí me pregunta, yo le cuento cosas, me hablan, me escuchan” (Joven 1, focusgroup N°1, CCB, 2013).

“Cada semana, pido para hablar y hablo, hablo, hablo, y me escuchan, me escuchan un montón” (Joven 2, focusgroup N°1, CCB, 2013).

En contraste un joven plantea:

“Dicen que el Equipo Técnico te sirve para desahogarte pero yo me desahogo adentro, con los maestros, con los pibes” (Joven 2, focusgroup N°2, CCB, 2013).

²⁰ Consisten en un encuentro de manera individual del joven con un profesional del Equipo Técnico (son pocas las ocasiones en las que es realizada por dos profesionales a la par). Las mismas, se llevan adelante en espacios físicos diversos, aunque mayormente en una “habitación” abocada al efecto (que, vale aclarar, no es específica ya que se utiliza también como “cuarto de requisita”).

²¹ Según Mamani Gareca la entrevista debe estar basada en la contención “la experiencia diaria nos enseña que el interno en muchas ocasiones se presenta desbordado por su situación desesperada, amenazando con autoagredirse (...) es ahí donde debe aparecer el agente penitenciario, con una intervención precisa, prudente y calma, hablando como un amigo (¿por qué no?), escuchando como un padre, como una persona que se interesa por él, y utilizando la “oreja”, el “cuerpo”, “la palabra” y las habilidades que no encontramos en los libros, conteniendo-sosteniendo a esa persona en crisis” (2005: 115). En contraposición, entendemos junto a Mallardi que el TS debería superar posturas que vinculan la entrevista con la contención o acción terapéutica. Ya que estas posiciones traspasan los límites de la profesión acercándose más a la acción de un profesional de la psicología. Esto no significa “que durante el desarrollo de una entrevista al presentarse una situación que requiera que el profesional del trabajo social actúe conteniendo al entrevistado, dicha acción no sea desarrollada” (2012: 75), pero sostiene que a priori este tipo de intervención no debe contemplarse como momento del proceso de la entrevista en Trabajo Social.

Puede ocurrir que esta instancia sea solicitada por los jóvenes que quieran comentar una situación para la cual buscan “la escucha” del profesional o bien demandar ser informados sobre alguna cuestión. Sin embargo, puede también implicar un “beneficio” en el marco de la lógica de gobierno del encierro, en el sentido de “salir de la celda”; o que su participación sea evaluada positivamente de cara al poder judicial; o una “llamadita extra” (es decir la posibilidad de acceder a una comunicación telefónica con algún vínculo, por fuera del contacto permitido en el “régimen de vida”). Los TS tienen cierta autoridad para decidir si dar lugar o no a las mismas.

Podemos decir que hay implícita una lista de prioridades en la atención a las demandas de entrevista. Si bien no se preguntó específicamente este punto, del trabajo de campo realizado se desprende que los jóvenes tienen mayores o menores posibilidades de acceder o ser convocados a entrevistas de acuerdo a distintos criterios. Uno de ellos puede ser su situación procesal (por ejemplo cuando se cumplen determinados plazos de sanciones penales impuestas y se requiere hacer un informe y por ello la entrevista); otro puede ser la solicitud de informes por parte de los actores del juzgado (por ejemplo, un joven cuya causa pertenece a un Defensor que solicita informes mensualmente, puede “gozar” de mayores oportunidades de acceder a entrevistas, que aparecen nuevamente como fuente de elaboración de datos); otro criterio puede ser un momento de tensión institucional (en donde Directores y Asistentes de Minoridad solicitan al TS atención y contención de los jóvenes más “conflictivos” mediante entrevistas); y por último, la solicitud de un espacio de “escucha” desde los jóvenes²².

Se entiende que si bien es un profesional contratado por el Estado, que debe responder a las autoridades que demandan su tarea, tiene “autonomía relativa” para manejar su “economía del contacto” y, en este sentido, tomar algunas decisiones respecto al espacio otorgado a quienes se encuentran privados de su libertad.

Por otro lado, para cualquier persona privada de su libertad el contacto con los familiares y seres queridos es un derecho, ante el cual “las llamadas telefónicas” se tornan un recurso en cuya prestación los TS suelen tener injerencia. Los AM dan cuenta de esta potestad del profesional:

“Los pibes piden hablar porque necesitan y piden porque siempre luquean así como dicen ellos... Luquean algún llamadito” (AM3, CCB, 2013).

“Le hacen la onda, que se yo, para que hablen más por teléfono” (AM1, CCB, 2013).

En línea con el derecho de los jóvenes a tener contacto con sus vínculos del “afuera” institucional, existe una cobertura —aunque limitada y contingente— de pasajes para las denominadas “visitas”. Como vimos, la mayoría de los jóvenes provienen del Conurbano bonaerense, sin embargo, el partido de La Plata constituye el epicentro de las instituciones de encierro pertenecientes a la Dirección Provincial de Institutos Penales. A raíz de la “inevitable” pena “ex-

²² En medio de la labor diaria un profesional TS les dice a un grupo de jóvenes que se encontraban en horario de “recreación”: “disculpen chicos pero hoy no puedo hacer entrevistas. Es un día de muchos oficios, notas, informes” (TS2, nota de campo, 2013). El TS aclaraba que por ese día iba a estar mayormente abocado a su tarea para-jurídica, es decir a responder las demandas de los actores del poder judicial.

tendida” (vale decir que la pena se hace extensiva, ineludiblemente, a la familia del sujeto encerrado), para visitar a los jóvenes sus familiares y/o allegados deben, en su mayoría, hacer un viaje largo hasta el CC. Ello implica un gasto extra que no siempre pueden costear. Existen para ello los denominados “pasajes oficiales” enviados desde la entonces Secretaría de Niñez y Adolescencia para cada institución. En ambos CC se observó que los profesionales TS son quienes, en muchas ocasiones, se encargan de la tramitación de los mismos. Dos TS, relatan el mecanismo:

“Se los damos desde acá los pasajes a las familias, porque nunca tiene pasajes ni la Defensoría ni el juzgado (...) Cuando hay. Antes teníamos talonarios completos a merced y discreción y ahora son contados 4 o 5 o a demanda “mirá tengo tal familia que necesita pasajes” entonces llamo a Secretaría y ahí te mandan los 5 pasajes mensuales” (TS2, 2013).

“La familia costea el primer pasaje y a partir de allí recibe el resto. Puede ocurrir que la familia no tenga para costear el primero, ahí se articula con el Servicio Local para que se lo cubra, o lo paga la familia y se le devuelve” (TS3, 2011)23.

Se observa un carácter indistinto para la tramitación de los pasajes: los pueden gestionar tanto el personal administrativo vía solicitud de la dirección como los TS (no fue relevado durante el trabajo de campo otro profesional del Equipo Técnico que se encargue de esa tarea). En un registro profesional escrito como “informe de actividad” (Pérez, 2012: 107) un TS del CCA escribe:

“Se mantuvo entrevista con el joven. La familia le informa que no podrá concurrir al Centro el día de su cumpleaños. Debemos gestionar los pasajes oficiales” (Registro de Actividad, TS, 29/4/2010, Legajo N°20, CCA).

En el caso del CCB, se observa que en un informe dirigido a la autoridad judicial el Director escribe:

“Apuntamos fundamentalmente a la construcción de un proyecto de vida que sea sostenible en el afuera. En este sentido estimulamos las visitas (propiciando incluso la visita de su madre (...) a través de pasajes oficiales)” (Informe del Dir., 26/07/2010, elevado al Presidente de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, Dto. Judicial Quilmes, Legajo N° 5, CCB).

Tanto las llamadas telefónicas como los pasajes oficiales son los únicos “recursos de entrega directa” (Oliva, 2007b) sobre los que puede tener cierta injerencia el sector profesional²⁴.

23 También se mencionó la existencia de casos “excepcionales” en los que fueron cubiertos por la “caja chica” en el CCA.

24 Veamos en este registro profesional (hallado como parte del legajo del joven) cómo en esta mínima prestación que constituye una llamada telefónica, se pueden sumar otras complejidades, el TS escribe: “Se mantuvo comunicación telefónica con la Unidad Penitenciaria donde está su hermano. Me informaron que no se encuentran autorizados a recepcionar llamados desde afuera del penal. Por este motivo solicito una tarjeta telefónica al administrador para favorecerla al hermano del joven quien podrá comunicarse con este centro” (Registro Profesional, TS, 14/6/2010, Legajo N° 20, CCA). Aquí el profesional entendiendo la comunicación con los vínculos familiares como un derecho, moviliza otros recursos para generar mayor accesibilidad.

Consideraciones finales

Las modalidades de intervención profesional de los TS, esto es el modo en que se despliegan sus funciones ejecutivas (Netto, 1997), no pueden comprenderse sino en un campo de disputa con el resto de los actores institucionales sea con quienes “manejan” mayores “grados” de autoridad, en este caso directivos, y actores del poder judicial, así como quienes sostienen otros criterios de intervención. Es de destacar en este sentido que, en una institución de castigo, las funciones profesionales no pueden ser analizadas sin considerarlas como potencial elemento facilitador del gobierno institucional.

A partir del desarrollo de los distintos tipos de prestaciones y recursos subjetivos y objetivos que se presentan como “asequibles” e “inasequibles”, así como en disputa para el profesional, entendemos que para caracterizar la función asistencial es necesario considerar la correlación entre la “dimensión socio-institucional”, el tipo de demandas²⁵, y el tipo de usuarios que la constituyen. En este caso, sujetos precarizados con mayor grado de vulnerabilidad por el hecho de estar privados de su libertad.

La tarea asistencial —en un tipo de institución que tiene como objetivo la respuesta penal a las manifestaciones de la “cuestión social” y que “totaliza” la actuación profesional en los marcos del intramuros— constituye una modalidad de intervención que aparece de manera circunstancial, quedando subordinada ante otras demandas originadas por el poder judicial, por el organismo técnico administrativo empleador e incluso por los jóvenes para este sector profesional.

Las instituciones penales de encierro, llaman a intervenir al Trabajo Social, pero no lo convocan en su función típicamente asignada de prestación de recursos. Es por eso que ninguno de los TS entrevistados recuperó su función asistencial en el otorgamiento de prestaciones. Esa recuperación fue un trabajo analítico propio realizado a partir de una apuesta teórica y provocativa de describir y analizar diferentes recursos presentes en las instituciones de encierro en carácter de prestaciones —en las que, con mayor o menor autonomía y/o autoridad, interviene el profesional²⁶— que pueden generar cambios en determinadas cuestiones que hacen a las condiciones de vida de los sujetos encerrados así como a su situación misma de encierro-libertad.

La asistencia social de cara a la pretendida “resocialización” que —desde el ideario correccional bajo la teoría de la prevención especial positiva— demandó la presencia de TS en las cárceles, queda subordinada a las demandas de funciones educativas focalizadas en la enseñanza de “soportar” vivir en el encierro —descomprimiendo tensiones y conteniendo a los jóvenes— y evaluativas construyendo un saber sobre estos últimos, en calidad de “expertos sociales” pro-

²⁵ La demanda debe ser ubicada en el contexto socio-histórico en la que es realizada, y allí debemos tener presente la dimensión subdeterminante popular (Mallardi, 2012).

²⁶ Resulta interesante en este sentido, recuperar los planteos de Mamani Gareca (2005) para quien el ejercicio del TS en el ámbito penal responde a un “apoyo social”. El mismo, basado en los instrumentos del diálogo permanente y la entrevista, comprende a su vez, el apoyo emocional, sobre todo con el fin de contener, el apoyo informacional especialmente en lo relativo a la orientación al respecto de trámites con relación a su causa u otros problemas y, el apoyo concreto vinculado a ofrecer una respuesta, gestionar, etc. Es interesante destacar que el desarrollo del autor respecto del “apoyo social” no se vincula con los recursos materiales.

duciendo y reproduciendo la lógica punitivo-premial del gobierno institucional.

Entendemos que la actividad evaluativa —como proceso que produce información intencionada y fundamentada— que el profesional desarrolla en su práctica, se constituye como modalidad de intervención predominante en las instituciones de encierro y que la “gestión” de libertad ambulatoria, entendiendo que esta última en estos dispositivos penales adquiere carácter de “recurso” —aunque “no tangible”—, es la demanda por excelencia, colocada al sector profesional por parte de los jóvenes privados de ese derecho fundamental.

Consideramos que las prestaciones que pueden presentarse como “asequibles” en la intervención, las gestiones de “bienes”, sean estos “tangibles” o no, los aprendizajes que los TS se propongan “promover” y las variables que —aun consciente de su estrategia— decida tomar en su “evaluación” van a estar fuertemente atravesadas —aunque no exclusivamente— por el posicionamiento ético político del profesional expresado en el modo en que asume su grado de “autonomía relativa” enmarcada en los límites y posibilidades presentes en un CC.

Bibliografía

- AA.VV** (2010) “Cooperativas en situación irregular” en: Aquí Estamos. Prácticas, debates y reflexión sobre políticas públicas en Niñez y Adolescencia. Publicación digital mensual. Marzo-Abril 2010 – Año II N°6.
- COMITÉ CONTRA LA TORTURA**, Informes Anuales (2010, 2011, 2012, 2013 y 2014). Buenos Aires: Comisión Provincial por la Memoria.
- FALEIROS, V.** (2004) “La función de la política social en el capitalismo” En: BORGIANNO, E. y MONTAÑO, C. (org.) La Política Social hoy. San Pablo: Cortez.
- GUBER, R.** (2001) “La observación participante” en GUBER, R. La etnografía, método, campo y reflexividad, Bogotá: Norma. Capítulo 3.
- LO VUOLO** (2010) “El programa “Argentina Trabaja” y el modo estático de regulación de la cuestión social en el país”, en Documentos de Trabajo del CIEPP N° 75, disponible en <http://www.ciepp.org.ar/trabajo.htm> Fecha de consulta [10 de marzo de 2011].
- LÓPEZ, A. L.** (2010) Proceso de reforma legal e institucional del sistema penal juvenil en la Provincia de Buenos Aires (2000-2009) Buenos Aires: Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.
- MALLARDI, M.** (2012) “La entrevista en Trabajo Social. Aproximaciones a un objeto polilógico” en: OLIVA, A. y MALLARDI, M. (coords.) Aportes táctico-operativos a los procesos de intervención del trabajo social. Tandil: UNICEN
- MAMANI GARECA, V.** (2005) La cárcel instrumento del sistema falaz. Un intento humanizante. Buenos Aires: Lumen Hvmánitas.
- MAMANI GARECA, V.** (2008) “Re-pensar el trabajo social en el ámbito penitenciario”, en: PUEBLA, D.; SCATOLINI, M.; MAMANI GARECA, V. La construcción del trabajo social en el ámbito de la ejecución penal. Una mirada desde la doctrina constitucional, Espacio, Buenos Aires.
- NETTO, P.** (1997) Capitalismo Monopolista y Servicio Social, Cortez, Brasil.
- OLIVA, A.** (2007). Trabajo Social y Lucha de Clases. Análisis histórico de las modalidades de intervención en Argentina. Buenos Aires: Imago Mundi.
- OLIVA, A.** (2007b) Los recursos en la intervención profesional del trabajo social, Cooperativas, Buenos Aires.

- OLIVA, A. Y GARDEY, V.** (2012) “La asistencia en los procesos de intervención del trabajo social”, en OLIVA, A. y MALLARDI, M. (coords.) Aportes táctico-operativos a los procesos de intervención del trabajo social, UNICEN, Tandil.
- OLIVA, A. Y GARDEY, V.** (2014) “Componentes de la Asistencia Profesional del Trabajo Social” en MALLARDI, M. (Compilador) Procesos de Intervención en Trabajo Social: Contribuciones al ejercicio profesional crítico, Colegio de Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires, La Plata.
- PAVARINI, M.** (1994) Estrategias disciplinarias y cultura de los Servicios Sociales. Buenos Aires: Margen (6).
- PÉREZ, M. C.** (2012) “Los registros escritos en Trabajo Social” en OLIVA, A. y MALLARDI, M. (coords.) Aportes táctico-operativos a los procesos de intervención del Trabajo Social. Tandil: UNICEN.
- PUEBLA, D.** (2008) “Intervención profesional del Trabajo Social en la ejecución penal. Criminología y modelo garantista” en: PUEBLA, D; SCATOLINI, M; MAMANI, V. La construcción del trabajo social en el ámbito de la ejecución penal. Una mirada desde la doctrina constitucional. Buenos Aires: Espacio.
- SAUTU, R.** (2003) Todo es teoría: objetivos y métodos de investigación, Lumiere, Buenos Aires.
- TONON, G.** (2003) “Calidad de vida y desgaste profesional”. Buenos Aires: Espacio.

Intervención interdisciplinaria Escenarios de acción: Los Derechos como eje de la experiencia

Ricardo Campana¹ y Emilia Tronando²

Resumen

La experiencia interdisciplinaria a presentar son intervenciones de dos efectores dependientes del Organismo de Niñez y Adolescencia de la Prov. De Buenos Aires. Centro de Referencia y Centro de Recepción para Jóvenes en Conflicto con la Ley penal.

La actitud profesional en las intervenciones resalta, teniendo como plataforma y horizonte, las particularidades del Sistema de Promoción y Protección de Derechos del Niño, marcando los principales obstáculos fundados en la práctica y experiencia cotidiana. Asimismo, queremos compartir intervenciones que se orientan a la promoción y protección de los derechos del niño.

Palabras clave:

Derechos-Jóvenes- Entrevistas- Contexto - Historias.

Doctrina de derechos humanos y su relación con los jóvenes en conflicto con la ley

“...el sujeto de la experiencia es el que sabe enfrentar lo otro en tanto que otro y está dispuesto a perder pie y a dejarse tumbar y arrastrar por lo que le sale al encuentro: el sujeto de la experiencia está dispuesto a transformarse en una dirección desconocida.” (Larrosa Jorge, Pedagogía Profana 2000 pág. 12).

El Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil (SRPJ) es la respuesta que el Estado tiene que dar desde la órbita del Poder Ejecutivo, en tanto el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil es la órbita del Poder Judicial. Se encuentra regulado en la Ley De Promoción y Protección de los Derechos Del Niño 13.298³ y su

1 Trabajador Social. Equipo Técnico Centro de Recepción, Ubicación y Derivación para Jóvenes en Conflicto con la ley Penal de Lomas de Zamora. Correo electrónico: campanaricardo@hotmail.com

2 Psicóloga. Equipo Técnico Centro de Recepción, Ubicación y Derivación para Jóvenes en Conflicto con la ley Penal de Lomas de Zamora. Correo electrónico: etronando@yahoo.com.ar

3 Sancionada 29/12/2004; Promovida; 29/12/2004- B.O 27/01/2005 Decreto reglamentario

complementaria 13.634⁴, según el artículo 98 de ésta última, “La presente Ley es complementaria de la Ley N° 13.298”.

En el artículo 2 del Decreto 151 define la integración y el ámbito de competencia del sistema. El mismo se integra “... por un conjunto de organismos, entidades y servicios que, en el ámbito provincial y municipal, formularán, coordinarán, orientarán, supervisarán, ejecutarán y controlarán las políticas, programas y medidas, destinados a promover, implementar y coordinar acciones de prevención del delito juvenil, asegurar los derechos y garantías de los jóvenes infractores a la ley penal y generar ámbitos para la ejecución de medidas socioeducativas que, centradas en la responsabilidad del joven infractor, posibiliten su real inserción en su comunidad de origen”. En tanto el artículo 13 de la ley 13.634 explicita:

“Son principios rectores para la interpretación y aplicación de las normas del proceso penal: la protección integral de los derechos del niño, su formación plena, la reintegración en su familia y en la comunidad, la mínima intervención, la subsidiariedad, la solución de los conflictos y la participación de la víctima; también que el niño asuma una actitud constructiva y responsable ante la sociedad, adquiriendo respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas”.

Sin embargo, en la práctica, muchas veces es muy difícil *coordinar acciones y asegurar los derechos y garantías* de los jóvenes cuando no se vinculan los ministerios de vivienda, educación o salud, por solo nombrar algunos. Por ejemplo, después de un año y medio encerrado el joven, su situación de vivienda no se ha modificado y en ocasiones se ha empeorado; en alguna oportunidad en algunos hospitales no son atendidos por no tener DNI (por su nacionalidad o porque nunca tuvieron partida de nacimiento); acompañamos situaciones de jóvenes y sus familias. Muchas veces éstas son definidas como “disfuncionales”, definir dicha “función” excede los propósitos del presente trabajo, no obstante, abre un abanico de significaciones, la más de las veces teñidas de prejuicios, reduccionismos y teorías funcionalistas.

El “acompañamiento” familiar se presenta en ocasiones intermitente, presencias y ausencias que dan cuenta de avatares personales, colectivos, laborales, etc. Transcurre así el encierro en soledad, a la espera de presencias que se dilatan, diluyendo incluso la posibilidad de, por ejemplo, acceder a medidas alternativas a la privación de libertad: Pablo intenta con insistencia hablar con su hermano, único referente familiar, para que el mismo se acerque a su defensoría ya que los tiempos procesales permitirían acceder a un arresto domiciliario... intenta, intenta cada semana hace seis meses... Son estas nuestras prácticas las que hay que ir modificando, las que nos encuentran valorando estrategias, aprendiendo, acompañando historias.

Coincidimos con el texto de Flavia Valgiusti: “...La superposición de equipos, si no se articula y otorga sentido coherente a la intervención a lo largo del proceso, puede volverse iatrogénica para el joven, porque lo sitúa en el lugar de objeto de informes y no le restituye el lugar de sujeto, el único posible para recuperar su capacidad de aprendizaje y socialización...” (Valgiusti, 2008: 208).

300/5 del 07/03/2005.

4 Sancionada el 28/12/2006, promulgada el 18/01/2007 y publicada el 02/02/2007.

Interrogamos el hacer, más aún cuando el hacer nos confronta con realidades y cotidianidades cada vez más complejas y vulneradas. Las historias se reconstruyen en los relatos de los jóvenes, en las conductas y actitudes de los mismos en el marco del proceso adolescente (violencia, desánimo, enojos, confianza, expectativa, etc.) reconstrucción que se monta en un escenario complejo: dispositivos penales, presencias-ausencias de la familia, presencia-ausencia de las instituciones que “acompañan” el proceso de socialización de niños, niñas y adolescentes, escuela, Salud, centros comunitarios, etc. Los recuerdos, los olvidos, las experiencias, las añoranzas de espacios transitados, los adultos que acompañaron, los silencios que historizaron... en definitiva, esa puesta en palabras con sus particularidades nos permite abrir un relato que habla del joven, su familia, su contexto, su historia y las instituciones que acompañan dicha historización. ¿Qué institución contiene al joven en ese relato? ¿Cuántas veces esas instituciones repiten/repetimos ausencias, exclusión y violencia?

La primera tarea es evitar que esa afectación suponga la vulneración de otros derechos (educación, salud, trato digno, los vínculos familiares del adolescente, otros). La realidad de los dispositivos penales de régimen cerrado muestra que en algunos casos son ámbitos donde se suelen afectar los derechos de los adolescentes. Por tal motivo, es necesario adecuar los dispositivos para evitar esta nueva vulneración de derechos, no impuesta por la ley ni requerida por la medida judicial ni por la intervención técnica. En este sentido, la accesibilidad a derechos debe ser una preocupación constante de quienes tienen a su cargo la gestión de estos dispositivos (VV. AA; 2008: 66).

Sostiene Mary Beloff que “...los sistemas de responsabilidad penal juvenil sólo existen en América Latina y están dados en el marco del sistema de protección integral de derechos...” (Beloff, 1999) en este sentido, es clave entender, fundamentando lo citado, que la ley 13634 de RPJ es complementaria de la 13298 de Promoción y Protección de Derechos. Ambas leyes forman parte del sistema Protección de Derechos de los Niños/as y Adolescentes en la Provincia de Buenos Aires. Creando, por un lado, los servicios locales (Art.20, Ley 13298) y por el otro juzgado de familia (Art. 12, ley 13634) y la intervención desde el *fuero de responsabilidad penal juvenil*, (Art. 25; ley 13634) en la presunta comisión de un delito por parte del joven.

En concepto de sujeto viene enlazado con el de ciudadanía y desde ahí la idea de Responsabilidad, específica en relación con el delito cometido. Parafraseando a la autora, hay tres fundamentos de estos sistemas de responsabilidad. El primero del orden filosófico, donde el derecho penal es la justificación del sistema:

cualquier ejercicio estatal coactivo/punitivo lleva implícita la violencia, y en este sentido es un mal; el punto es cuándo se justificará esa violencia. En este contexto, sólo se justifica cuando la violencia que se evita con su ejercicio es mayor que la que se infringe. Ésa es la única justificación posible (...). Por el contrario, se forma en la idea –que está presente en los procesos represivos/tutelares– de que por cometer un delito “lo mandan a la escuela”, es protegido. Esto así también es percibido por la sociedad. Esta justificación lleva a considerar, erróneamente, que estos sistemas son sistemas blandos, ocultándose así su real carácter inquisitivo y lesivo de los derechos humanos (Beloff, 1999).

Con respecto a los DDHH y la RPJ en nuestro país sigue vigente el decreto ley 22.278, decreto de agosto de 1980, es decir, previo a la convención de los Derechos de los Niños (nov 1989); las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing-diciembre 1985); las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad(diciembre 1990); las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad-diciembre 1990) y Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio-diciembre 1990). Todo este corpus legal posterior al decreto ley 22.278. Este Régimen Penal de la Minoridad no tiene en cuenta la imputación del delito a los efectos de disponer de un menor, sino sus características personales, su nivel de peligrosidad, su situación familiar, etc. Si bien se aplica la ley 13.634 en la prov. De Bs As. Algunos juzgados también aplican la ley 22.278. Es decir que, en la actualidad, dicho decreto goza de buena salud con clara contradicción de los DDHH, *“...La vocación proteccionista-tutelar ha violado de manera reiterada derechos y garantías constitucionales –como el debido proceso–, convirtiendo al joven infractor o presunto infractor de la ley penal en una figura similar al incapaz por deficiencia mental...”* (VV. AA; 1999: 61).

Para concluir, es complejo intervenir en contexto tan heterogéneo, complejos y de situaciones de vulneración de derechos. Sin embargo, hay herramientas y técnicas que nos permiten problematizar nuestras intervenciones y que las mismas sean saludables para los jóvenes y sus familias en pos a que puedan ejercer una ciudadanía plena. En este sentido, el art. 33 de la ley 13.634 indica que el principio rector de la protección integral son los derechos del niño.

Intervención Social. Puntualizaciones

En nuestras intervenciones con los jóvenes atravesados por el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, es dable destacar algunos aportes importantes que nos brinda la entrevista etnográfica. La misma, bien implementada, nos permite reflexividad en nuestro pensamiento, nuestras acciones y por qué no también en nuestros sentimientos. En toda intervención, empero, en las entrevistas, hay que tener en cuenta los factores epistemológicos, lo referido al conocimiento y las cuestiones epistemofílicas, es decir, lo atinente a los sentimientos, a lo afectivo. Para sintetizar dicha cuestión, *“aquello que pertenece al orden afectivo es más profundo, más significativo y más determinante de los comportamientos, que el comportamiento intelectualizado”* (GuyMichelat, cit. en Thiollent, 1982: 85, t. n. citado por Guber, 2011: 74) no solo los sentimientos de nuestros entrevistados, también los nuestros. Nuestra sensibilidad, nuestros prejuicios.

Definimos la entrevista *“como una situación cara a cara donde se encuentran diferentes reflexividades, y de dicho encuentro nace una nueva reflexividad. La entrevista es, entonces, una relación social a través de la cual se obtienen enunciados y verbalizaciones en una instancia de observación directa y de participación...”* (Guber, 2011: 69-70). Para tal fin una de las cuestiones relevantes es no ser directivos, poniendo en práctica lo que se denomina *“el arte de la no directividad”*, parafraseando a la autora, es central reconocer la distancia entre nuestra reflexividad y la de los jóvenes. No ser directivos. Si bien pareciera algo fácil de implementar, si no reflexionamos antes, durante y después de las entrevistas

podemos llegar a serlo. Es muy sencillo ser directivos, realizando las preguntas y no permitiendo que los entrevistados también las puedan hacer. Un poco más “difícil” es poder involucrar a los entrevistados, que puedan participar, según entendemos, es que ellos también puedan indagar, nos pregunten, re-pregunten y seamos cuestionados nosotros como profesionales tanto en nuestras intervenciones como en las líneas de acciones. Estas últimas, necesariamente, tienen que ser pensadas en conjunto con todos los actores involucrados. Entender que las mismas se pueden ir modificando o variando según intereses, potencialidades u obstáculos que se presenten, deseos, recursos y necesidades de los diferentes momentos.

Es central no tener “temor” de ubicarnos en una posición de desconocimiento y duda sistemática acerca de nuestras propias “certezas”. Hay que involucrar a los jóvenes, escuchado sus narrativas y discursos, permitiéndonos abrir el abanico de posibilidades arribando a resultados más interesantes donde las respuestas se conviertan en nuevas preguntas introduciendo nuevas prioridades. En este sentido, más que transitar un camino pre fijado tenemos que seguir *un sendero* que nos abra nuevos rumbos, los cuales, pueden ser desconocidos para los jóvenes y para nosotros, desde ahí, ponernos a pensar juntos. Ahí radica lo novedoso, lo imprevisto, lo interesante. Afirmo la trabajadora social Luz Bruno: “...la entrevista representa una oportunidad para dar la palabra, favorecer la expresión y a su vez facilitar escenarios donde medie la reflexión. Buscamos generar construcción conjunta en la biografía del joven...” (Robles, 2013: 167).

Sostiene la Lic. Daniela Chirro “...La intervención en el área Judicial debería poder ser repensada en base a las experiencias realizadas. Necesitamos capitalizar esas experiencias, plasmarlas en papel y que sirvan no sólo para nuestro propio aprendizaje sino un aprendizaje compartido que es a mí entender el único aprendizaje válido (...) Saber sin compartirlo es no haber aprendido nada...” (Chirro, 2007: 06).

Una vez en *el sendero*, en tanto entrevista y recolección de información, evaluación y análisis; luego de las observaciones; el trabajo con la familia y los actores institucionales entre otras intervenciones; arribamos a una síntesis vertida, generalmente, en un informe social. Coincidimos con lo expuesto por muchas veces en los informes terminamos escribiendo si es “*peligroso para sí o para terceros*” mirando al joven a partir del delito. En consecuencia, no ponemos como prioridad su trayectoria de vida, introduciendo una mirada etnográfica o/y biográfica.

Pensando en algunas intervenciones, nos viene a nuestros pensamientos muchos encuentros, diversas trayectorias de vida, innumerables entrevistas. En todas ellas el eje transversal se relaciona con los derechos vulnerados, como de acceso a una vivienda, a la salud, recreación, educación, entre otros. Por tal motivo entendemos central volcar en los informes el concepto de vulnerabilidad⁵ relacionándolo con la trayectoria de vida de los jóvenes. Si no realizamos este ejercicio trabajamos solamente poniendo el eje en la “responsabilidad”, “que el joven cambie” como si fuera mágico, sin historizarlo. Desafortunadamente en “la urgencia” de entregar el “informe psico-social” terminamos escribiendo lo

⁵ Entendida como la exposición a riesgos y no tener respuesta para enfrentarlos o adaptarse en forma adecuada para no ser dañada/o por el entorno. Una difícil tarea, como no ser dañado por un contexto vulnerable de violencia y expulsión. Es clave trabajar la vulnerabilidad como un entramado histórico social.

que solicitan, muchas veces, con escasa problematización de la trayectoria vital de los protagonistas. Muchas veces plasmamos en nuestros informes lo que muy bien explica el Dr. Zaffaroni con el concepto de “ideologías re”, re-socializar, re-integrar, re-insertar, re-vincular, re-habilitar, re vincular, entre otras.

de todas las filosofías “re” - hacia el futuro, según opinión corriente, hace de las mismas una ‘utopía’. Las utopías han desempeñado diferentes funciones a lo largo de la historia y, en general, suelen caracterizarse tautológicamente como lo que no se ha realizado en ningún lugar. Pese a que por función no se hayan realizado, no significa que las utopías no puedan realizarse y, por ende, dejen de ser utopías. (...) En cuanto a las ideologías “re” en general, cabe agregar que las mismas, so pretexto de un manejo dual, es decir, por su simultáneo desplazamiento hacia el futuro y su eventual pretensión de realidad, dan lugar a una manipulación que quita a la pena la garantía de su certeza y, además, posibilita intervenciones vejatorias en la vida de la persona (Zaffaroni, 1991: 44-45).

Nos tendríamos que preguntar ¿de dónde lo dejamos de insertar?, ¿dónde o cuándo lo dejamos de socializar?, o ¿qué motivos lo llevaron al joven a desvincularse de su entorno afectivo para estar atravesando los diferentes y tan variados “re”? Es clave agregar un rediferente, unare-stitución de sus derechos vulnerados como eje transversal a nuestro trabajo cotidiano.

Cotidaneidades, escucha y construcción

Tenemos que entender que la vida de los jóvenes no comienza con nuestra intervención. No somos los dueños de la verdad, son sólo aproximaciones sucesivas. “...Esta aproximación a la realidad de los sujetos implica una reconstrucción y no el descubrimiento de una situación (...) comprender los conflictos sociales como manifestaciones de la cuestión social y en tal sentido resulta imprescindible realizar análisis acerca de los modos en que la compleja estructuración de la vida social impacta en la subjetividad...” (AA. VV; 2006:6). Una de las cuestiones a tener en cuenta es no quedarse acotado solamente a los datos que nos solicitan, léase informe social, informe psicológico, informe psico-social, ficha social, responder un pedido judicial, entrevista inicial o los instrumentos que utilicemos y demás. Hay que dejar claro que las situaciones no se dan en forma aislada. No son problemas individuales, son necesariamente personas atravesadas por diferentes problemas sociales.

Siguiendo al artículo anteriormente mencionado es clave tener en cuenta respecto lo que señalan en relación a nuestras prácticas: “...Sólo a partir de un análisis de las múltiples manifestaciones sociales, económicas, geográficas, religiosas, culturales etc., es posible comprender la emergencia de los llamados problemas sociales...”(VV.AA; 2006:6) por tanto, tenemos que informar no solamente las singularidades, sino también las manifestaciones de la cuestión social en cada situación particular que nos permita identificar situaciones de vulnerabilidad, pasadas, presentes, potenciales. Es dable citar algunos ejemplos de entrevistas

realizadas en la institución de encierro⁶ dónde nos desempeñamos relacionadas con la vulneración de los derechos de los jóvenes y sus familias:

“(joven) me fui de mi casa a los 12 años (...) (TS) ¿porqué te fuiste de tu casa a los 12 años? (joven) porque no entrábamos todos. Vivía mi mamá, mis dos hermanos, mi cuñada y mi sobrina. Era una sola pieza. Me fui a la casa de un vecino... y ahí empecé con el tema de la droga...”

“...no teníamos para comer, algunas noches mis hermanos lloraban de hambre, o tomábamos un mate cocido en todo el día...”

(...) “...Tuve que dejar la escuela porque no tenía colores y mi mamá no me podía comprar cuaderno, ni zapatillas para la escuela. Salí a cartonera con mi tío” (registros cuaderno de campo).

Las trayectorias de vida mencionadas se convierten en trayectorias vulnerables, muy claras en la siguiente definición: *“...las trayectorias abordadas a partir de las huellas de la experiencia, es decir, las vivencias subjetivas reconstruidas retrospectivamente en los relatos. Específicamente, se identifican en situaciones que las personas enfrentan y/o padecen, y escenas que resuelven como pueden, haciendo experiencia (...) la carencia de medios mínimos para llevar adelante una vida digna y la ausencia de cualquier tipo de asistencia que enmienda esa privación son situaciones que aparecen en los relatos...”* (Di Leo, P. F. y Camarotti, 2013: 160-161).

Asistimos a una realidad cambiante, compleja, siendo ello característico de las condiciones actuales. Escenarios subjetivos, colectivos, en los que la crisis muestra su cara más violenta, la de la exclusión en tanto horizonte posible... temido. Crisis que exponen al sujeto al despliegue de mecanismos de adaptación y superación de dificultades, en el marco de instituciones que son también atravesadas por las mismas circunstancias. Crisis que enfría el lazo social con lo devastador (subjetiva y socialmente) que ello puede ser.

La crisis se convierte así en una suerte de horizonte insuperable para nuestra sociedad y para cada uno de nosotros. Es la sensación que experimentamos ante millares de niños, de jóvenes angustiados y de familias para los cuales solo podemos solucionar lo más urgente, ya que la crisis se ha convertido en un estado permanente. Sabemos que eso es algo que no se dice demasiado, incluso que no se dice en absoluto (Benasayag/Schmit, 2010: 20).

La cita precedente nos hace seguir pensando y reflexionando. Hablar de Responsabilidad Penal Juvenil sin realizar un análisis de vulnerabilidad social vinculada con los Derechos Humanos nos parece un reduccionismo insostenible. Entendemos que al realizar los informes es necesario analizar las situaciones que se judicializan son producto también de diversas condiciones de vulnerabilidad de los jóvenes y sus familias, las cuales se relacionan a condiciones sociales, económicas, familiares y singulares que es dable singularizar ante las diferentes formas de afrontarla (o no afrontarla) a las heterogeneidades de los jóvenes, como adaptarse activamente. Esto marca una diferencia

⁶ Centro de Recepción, Ubicación y Derivación para Jóvenes en Conflicto con la ley Penal de Lomas de Zamora. Resolución Ministerial N° 172/2007 constituyen “Establecimientos de régimen cerrado, para el cumplimiento de la detención y de medidas preventivas de privación de libertad ordenadas por los Tribunales en el marco de un proceso penal”.

sustancial, tangencial en la ontología del sujeto de intervención. Nos permite situarnos en historias de vida, trayectorias individuales, familiares, barriales, en un tipo de vulneración anterior a la del sistema penal. Es central el trabajo y la interdisciplina, el diálogo de los diferentes saberes y un trabajo basado en la ética y la defensa de los Derechos Humanos. Coincidimos con Marcon cuando explicita con relación a la interdisciplina y el ámbito judicial:

pero en cada circunstancia judicial resulta epistemológicamente pertinente recuperar la preocupación por lo concreto de la situación, como punto de partida, pero fundamentalmente como instancia de llegada. Este procedimiento permite un cuestionamiento que incluye la problematización de los saberes portados por cada operador, con lo cual no nos referimos a los profesionales exclusivamente, sino a todos los que actúan en la escena pues siempre algo saben (...) pensamos lo transdisciplinar incluyendo lo que va más allá de la interdisciplina pero también más allá de las propias disciplinas. En esta perspectiva ingresan los saberes del propio joven, su familia y la comunidad que observa el comportamiento judicial (Marcon, 2016: 357-358).

Somos nosotros como profesionales los que tenemos que convertirnos en vóceros y veedores del respeto de la normativa vigente que protege sus derechos. En este punto el informe es relevante en pos de plantear hipótesis, recolección de datos para ir mejorando el diseño de políticas y en consecuencia la posibilidad de construir oportunidades estructurales que puedan favorecer el despliegue de recursos y potencialidades en la población con la cual trabajamos.

Socializando algunas experiencias de intervención con jóvenes privados de libertad

Espacios de intervención psico-social. Construcción de la escucha en instituciones desbordadas.

Lo que sigue forma parte de reflexiones surgidas en la práctica, incluidas en nuestro cuaderno de campo y notas de campo. Los mismos buscan sistematizar la experiencia en pos del análisis y retroalimentación constante. Lo entendemos como una “reproducción problematizada de la percepción y la acción...” (Fuentes, 2001:148). Cabe destacar que en el mencionado instrumento se va registrando intervenciones conjuntas del campo de la psicología y el campo del trabajo social.

José tiene 17 años, se encuentra en una institución penal de características cerradas desde diciembre de 2017. En el circuito penal hace ya un tiempo más. El espacio de escucha (entrevistas psicológicas, sociales) que lo aloja es un gran salón, cuatro escritorios...uno en cada rincón, otros profesionales que entran, salen, entrevistan...jóvenes que entran, salen...son entrevistados. Interrupciones propias, ajenas, institucionales...es un día de tormenta y la lluvia golpea el techo con la misma violencia que José golpeó, hace una semana, a su compañero de celda.

Se lo nota ansioso, inquieto. Preguntado por lo ocurrido dice “nada”, nada llevó a la pelea, nada pasó con la pelea, la pelea, nada. Es todo lo que está dispuesto

a decir frente a tres adultos que lo entrevistan y un espacio que lejos de contener, alojar, desborda. ¿Por qué tres adultos? Las condiciones institucionales, las desprolijidades profesionales en las que muchas veces caemos hace que el joven llegue a su entrevista y un saludo cordial culmine en otro profesional acercando una silla o comentando algo al pasar. Lo cotidiano se vuelve instrumento, lo cotidiano irrumpe en el espacio de entrevista para aclarar, exponer, obstaculizar, en algunos casos para silenciar al sujeto. En el caso de José el silencio es un elemento fundamental en su historia, el dolor es silenciado, callado...allí hay nada. Vuelta sobre la nada cuando en el encuentro trabajado se pregunta sobre un conflicto... nada. La entrevista debería promover un espacio que permita construir una diferencia, abrir, movilizar la puesta en palabras como herramienta subjetiva que cuestione al sujeto en esas repeticiones/acciones que lo exponen, en este caso, a situaciones de riesgo y vulnerabilidad, para él y para otros.

A fin de cuentas, ese otro con el que el joven se encontró fue tan intermitente y desdibujado como el Otro que lo constituyó, ese Otro que desde los cuidados maternos y la presencia paterna se presentó la mas de las veces ausente, intermitente, indiferente.

El transcurrir de la entrevista se situó en intereses procesales (judiciales) de José, se trabajó sobre ello. Un llamado telefónico a su madre que no se concretó...nadie respondió al teléfono, uno de los profesionales que se aleja del espacio hasta tanto se realice el llamado, a su vuelta el joven no estaba. No hubo cierre allí, no hubo saludo...nadie respondió el llamado... quizá porque no hubo llamado.

Conquistar, sucumbir... ser adolescente... los jóvenes y el mundo

Lo que sigue forma parte de experiencias en un Centro de Referencia distrital de la provincia de Bs. As. Se destaca el encuadre normativo que le da origen: En el marco del SRPJ, según resolución 172/06, anexo III, los define a los Centros de Referencia: Establecimientos en cada departamento judicial, de atención ambulatoria, para el cumplimiento de medidas cautelares o sancionatorias alternativas a la restricción o privación de la libertad ambulatoria, ordenadas por los tribunales competentes en el marco de un proceso penal seguido a personas menores de edad. Con funciones de evaluación, atención y/o derivación de los jóvenes a programas desconcentrados en municipios u organizaciones de la comunidad

Nicolás tiene 17 años, vive en una localidad del conurbano, se presenta a entrevista desalineado, desganado, concurre acompañado de su madre en febrero de 2009. Llama la atención la distancia física y afectiva entre ambos, observada en el discurso y en el uso del espacio de entrevista.

Su padre falleció hace ocho años, alcohólico y violento, con una presencia intermitente, Nicolás tiene 7 hermanos y según el mismo comentó "como 20 hermanos por parte del padre". Sus vínculos más significativos son sus hermanas. Sobre la escuela, dejó en 7º año sin concluirlo, y presentó repitencias. Hace dos años que comenzó a tener conductas trasgresoras, consume alcohol y tiene por costumbre resolver los conflictos a las piñas, en rigor, tiene por

costumbre la violencia...

Nicolás comienza a trabajar todos los días. La estrategia de acompañamiento con él, y con todos los jóvenes, tenía que tener un sentido “para él” y ello había que construirlo “con él”, se evaluó incluirlo en la escuela y en un Taller de capacitación de oficio y, valorar un tratamiento psicológico. La manera... Nicolás debía pasar por aquí cada vez que salía del Taller⁷, dos veces a la semana. La escena se repetía cada vez, entraba y preguntaba por “la psicóloga”, las entrevistas: algunas duraban lo que duraba preguntarle como está. Un referente de la institución le ofrecía tomar algo “No, gracias señora” repetía mientras entraba a su entrevista, casi sin mirar. ¿El cierre, siempre el mismo, le pregunto “Cuándo te veo?” sabiendo de antemano la respuesta. Después de la segunda visita de la operadora me cuenta sorprendido que fue, que estuvo en su casa con su familia. Se trabajó con la operadora el sentido de las visitas, se tomaron las apreciaciones de la misma para reajustes en el proceso, se destaca que además concurrió al trabajo de Nicolás donde pudo dialogar con él.

Un día, alguno de los muchos en que concurrió, Nicolás pregunta por el nombre de su psicóloga, y otro, pide agua. Tuvo una causa nueva, vino y lo contó, otra vez la violencia y otra vez el alcohol, intentó (si por intento tomamos que fue una vez a entrevista) un tratamiento psicológico, no prosperó. Nos comunicamos con la Defensoría actuante respecto a la causa nueva, me pregunta “¿vos le crees?” la respuesta: sí. Se amplía la medida de Nicolás⁸... Comienza a venir a entrevista más prolijo, en una entrevista con la mamá llama la atención lo prolijamente vestido que concurre.

A Nicolás le gusta jugar al ajedrez, muchas de las entrevistas trascurrían entre estrategias y proyectos de vida. Su eje: Trabajar. Comienza a hacer algunos trabajos de herrería, comienza a utilizar lo que aprendía, seguramente en el taller “escuchaban decir que ellos valían la pena, y que valía la pena hacer lo que estaban aprendiendo a hacer”.

Nicolás terminó el curso y la escuela primaria, hoy... El hoy de Nicolás le pertenece, solo destaco que sigue tocando el timbre del Centro, pasa, a saludar, a pedir cambio (monedas para el colectivo) o porque estaba cerca. Un día cuando le salió la Beca Sostén le preguntamos (sabiendo que planificaba comprar herramientas para trabajar en herrería por su cuenta) qué iba a hacer... “A conquistar el mundo... qué le parece?”

La historia no es el pasado. La historia es el pasado historizado en el presente, historizado en el presente porque ha sido vivido en el pasado (Lacan, 1954).

Hacia la misma época que conocemos a Nicolás, conocemos a Pedro. En realidad, el acercamiento se realizó con anterioridad a la intervención judicial, luego de una reunión de la Dirección de este Centro con los jefes policiales de la zona. Es así como Pedro se nos presenta como un chico problemático, de una familia problemática... se realiza una entrevista en el domicilio por parte de los operadores del Centro, en una localidad del tercer cordón del conurbano. Su casa era conocida como “la casa del chancho”, ello porque el lugar

7 Se destaca que el mismo se encuentra a seis cuadras del Centro de referencia.

8 Suspensión de juicio a prueba.

más amplio de la casa, sumamente precaria, lo ocupaba un chanco. Se le deja los datos de nuestro Centro, destacamos que en esa época nos quedamos sin espacio físico... tiempo después nos enteramos de que Pedro y su padre se habían acercado allí...

Pasado un tiempo, Pedro (17 años) concurre con su papá, el elemento más significativo de la historia de Pedro es su historia familiar: extrema pobreza, dos hermanos discapacitados, tres (el incluido) con graves problemas de consumo, padres con serias dificultades en la puesta de límites y recursos simbólicos escasos, dato este que se repite en cada integrante que conocimos a lo largo del trabajo con Pedro.

Resulta difícil reconstruir su historia, tanto el joven como su familia exponen dificultades en la historización. Se intentó una inclusión escolar y curso de capacitación de oficio (en un dispositivo ONG que articula con Educación) y evaluación en Centro de tratamiento de las adicciones municipal, ninguna de dichas intervenciones funcionó. Comienza a desplegar una serie de conductas. Falta a entrevista, a los talleres, deja la escuela... ello termina, en el mes de abril, en una nueva causa penal por la cual lo trasladan a un instituto semiabierto de La Plata.

A partir de allí se realiza un acompañamiento telefónico con dicha institución, hablando en algunas oportunidades con Pedro. La familia concurre a este Centro por diversas situaciones, no siempre relacionadas con Pedro. También se acompaña al joven y su familia a las audiencias judiciales. Una de ellas merece un apartado especial, un dato antes: la Defensoría actuante le pide a la familia que se mude, con esfuerzo "encuentran" una casa en otra localidad. Ello implicó dificultades en la continuidad escolar de los hermanos, sobre todo de los que concurrían a una escuela especial quienes no pudieron cambiar de institución... vulnerabilidad sumada a la vulnerabilidad, un Defensor que como estrategia propone que se mude la familia... ¿Patronato?

En esa audiencia se le pregunta a la familia la dirección, no la recuerdan, a partir de allí el fiscal despliega un discurso desvalorizante hacia ellos, final del cuento: los padres unos irresponsables por no saber la dirección nueva en la que viven, el joven nuevamente al Instituto. Podemos aquí retomar lo señalado más arriba respecto a los sentidos/prejuicios de algunos profesionales, vinculados al concepto de disfuncionalidad familiar.

En noviembre de 2009 Pedro egresa del Instituto y se solicita intervención y acompañamiento al Centro de Referencia, la familia había retornado a su domicilio luego de la frustrada mudanza, se intenta nuevamente una estrategia de inclusión y acompañamiento psicológico (terapia) nuevo fracaso, Pedro tiene un alto consumo, violento, agresivo, impulsivo... se pide interconsulta psiquiátrica, en nuestro distrito NO contamos con psiquiatra infanto juvenil, se solicita a Medidas Alternativas intervención, cuya evaluación sugiere profundización en dicha evaluación, compromiso adictivo importante, riesgo para sí y para terceros... Pedro no deja de venir al Centro... Se hace necesaria una internación. La urgencia del dispositivo que evalúa compromiso adictivo nos dice que su entrevista de evaluación será en siete días. Luego, antes de los siete días, en audiencia judicial se valora internación... Pedro tiene 18 años, ello se presenta como dificultad...

Lo que sigue, una película. Almodóvar se perdió una buena idea. Una evaluación sobre adicciones que dice que no es para internar, y otra al otro día que

evalúa que sí, un traslado del joven a las evaluaciones del que nadie se hacía cargo... una representante de la justicia llevándolo en su auto. Idas y vueltas, internaciones que no se concretaban, finalmente como dijo alguien alguna vez “Los pibes lo resuelven solos” ¿Pedro lo resolvió?... el Juzgado dio intervención al Patronato de Liberados, hoy tiene 19 años, sigue consumiendo y es padre. No trabaja, o trabaja de vez en cuando. Hace poco pasó por la institución... algo de un oficio judicial no entendía y vino a preguntar, llevaba una escabiosis que delataba que sus condiciones de vida e higiene seguían siendo las mismas.

El Juego: espacio lúdico – espacio punitivo, un encuentro superador

Algunas alternativas de actuaciones profesionales con los jóvenes, dentro del marco de la entrevista, y para ir “más allá”, corrientes del eje entrevistado-entrevistador, nos han dado buenos resultados. Ponemos a consideración algunos ejemplos: ha tenido buen impacto el utilizar algunos juegos⁹ didácticos y hacer analogía con la vida cotidiana de jóvenes en general, y de los entrevistados en particular:

1. Jugar. El juego de las damas nos ha permitido el correrlos, por un segundo, de pensar en el encierro, el jugar, el imaginar, pensar y planificar acciones encadenadas y sus consecuencias (una ficha come a varias y se convierte en dama), quedar acorralado, pensar cómo salir, como interactuar, que ficha movería el contrincante, pensar acciones, objetivos, etc. Siempre relacionados con sus vivencias o la de otros jóvenes poniendo ejemplos plausibles.
2. El ajedrez, implica trabajar la toma de decisiones y sus consecuencias, con ganar y perder, con participar, más allá que una decisión no pueda ser buena; con la posibilidad de elegir algo y si no nos gusta permitirse, y darse la posibilidad, de “barajar y dar de nuevo” de “volver a empezar” (si tengo una alternativa para cumplir otra medida por fuera del encierro, puede surgir otra). Si se le presenta algún proyecto (trabajo, estudio, capacitación, familia conviviente, etc.) y después no me gusta, poder cambiar la situación o lo realizado hasta el momento. En tanto analogía con la sociedad hemos trabajado: a veces se puede ser un simple peón, luchado por estar al frente de todo, avanzando poco a poco y llega otro peón y te deja fuera del juego. Sin embargo, se puede llegar y convertirte en otra pieza más importante pasando todo el tablero, sorteando dificultades y situaciones varias (trasladado a ir creciendo en la vida y el paso a la vida adulta). Teniendo perfil bajo, como el peón, puede ser uno de los más importantes. Como en la vida

⁹ Según E. Pichón Riviére el juego es una “acción gratuita, deliberada y libremente realizada, encierra por sí un universo regido por leyes propias, semejante al mundo del sueño. Cómo en este, disminuye el poder represivo de la censura anterior y los deseos de todo tipo hallan su expresión en los gestos y el lenguaje simbólico de esta forma de ficción. Todo juego persigue un objetivo. Se trata de construir, a través de una actividad particular, un esquema que permita operar sobre la realidad. Su misión no se agota en una liberación de deseos ocultos o reprimidos, sino que apunta a una nueva planificación de la realidad. Resulta por esto una de las formas más eficientes de aprendizaje”. (Pichón Riviére E, “Psicología de la vida cotidiana”, Pág. 126, Ediciones Nueva Visión, Bs. As. 1986.

hay que pensar cómo lograr las cosas, pensar que puede hacer la otra persona, cuidarse, relacionarse, proyectarse con objetivos pequeños que nos lleven a una meta grande. Como los caballos, sin pisar a nadie, saltos estratégicos y el primer descuido te derriban a vos, no nos damos cuenta de su peligro hasta que nos caen encima, y algunas veces ya es tarde, gente peligrosa; una torre, rígido, va derecho hacia delante o hacia atrás, te convertís en previsible; el alfil, en diagonal, estratégico y silencioso. Es fácil ir de lado a lado con movimientos rápidos y fugaces, te atrapan a larga distancia; la reina, se puede para todas las direcciones para defender lo que es suyo y, por último, el rey va paso a paso, pensando y reflexionando cual es el mejor camino para continuar. Uno de los jóvenes al plantearle que ficha sería en el ajedrez, con el tablero impreso en una hoja, nos dijo: “El Rey”, al preguntarle el porque nos dijo: “porque todos te cuidan” y se le dijo que otra pieza sería gente conocida, afirmó que “Los Afines” eran su compañero con el que robaba y él otro era un primo que se encontraba detenido. El joven llegó a la conclusión que lo que tendría que cambiar era los alfiles, que lo relacionó con sus relaciones cotidianas. (Registro de campo)

3. Trabajar con la lectura¹⁰. Darle un libro, motivarlo a la lectura. Intentarlo a que nos cuente como sigue la historia de los que está leyendo. A relacionar los hechos de la historia, cualquiera que sea, con su vida cotidiana. Ej. “(joven) *en el libro hay un personaje que habla mucho y no deja hablar a los otros (...)* (entrevistador) *conoces a alguien así en tu vida?* (joven) *Si, un amigo mío, en cambio mi papá casi no habla...*” (Registro de campo).

En el plano de las entrevistas, hay que tener mucho cuidado con las preguntas que se realizan. No se puede homogeneizar las preguntas en las entrevistas para la heterogeneidad de situaciones que atraviesan los jóvenes. Por poner un ejemplo pragmático, se puede preguntar ¿cómo estás? Y el joven se puede poner a llorar; buscar alternativas de indagación, Ej.: contáme algo? ¿Cómo fue el día hoy? ¿Alguna novedad? ¿Qué propone tu familia? ¿Pensemos juntos? ¿Que se te ocurre?

Otra técnica implementada es el denominado familiograma o genograma¹¹.

¹⁰ María José Lezcano explica: “...Desde el Derecho resulta indiscutible que toda intervención institucional debe tener como punto de partida la centralidad del sujeto. Para acceder a ello debemos ser capaces de percibir qué es lo que siente, qué es lo que está viviendo, atravesando. Para que el niño hable, necesariamente debemos saber crear espacios de escucha, solo así podrá existir una comunicación sincera. Ahora bien, si se parte de la idea de que la Literatura es el arte de la palabra ¿por qué no pensar que, una vez acaecido un determinado conflicto social, en vez de acudir a la amenaza y violencia de la ley penal en su más crudo sentido, este recurso puede devenir en un instrumento idóneo para trabajar en los caminos de pacificación social? ¿No será posible a través de la literatura infantil alcanzar los fines que se encuentran plasmados en la CIDN, fortaleciendo su subjetividad? Estoy en el convencimiento de que dentro de un esquema penal es absolutamente factible acudir al libro para vincular al niño con el adulto y su contexto. La literatura es una herramienta indiscutible de ayuda para que el niño, en determinado momento, pueda poner en palabras lo que le está sucediendo. El arte como facilitador de la expresividad, seguramente permitirá al niño verse, pensarse, criticarse, relacionar unos hechos con otros y arribar a ciertas conclusiones. En Revista V. Tercera Jornadas Provinciales de Intercambio del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil. 8 y 9 de septiembre de 2016. Induvio Editora.

¹¹ Es un instrumento de descripción familiar/vincular, que permite identificar, por medio de un formato de un árbol familiar, los miembros, estructura de una familia y las relaciones que existen entre ellos. Siguiendo a Claudio Robles “...se trata de una técnica que se convierte en una fuente de hipótesis acerca de la relación que un problema puede tener con el contexto familiar.

Lo formal es confeccionarlo nosotros en el informe¹². Nos ha dado muy buenos resultados realizarlo con la participación de los jóvenes, en la mayoría de las situaciones les damos una hoja, les explicamos cómo se hace con un ejemplo y lo pedimos para el próximo encuentro nos traiga completo su familia, persona que quiere o que fueron y son importantes en su vida. Lo vamos trabajando con ellos, modificando, ampliando, cambiando según el relato y las narraciones sobre su historia y las trayectorias de todos los miembros. También se puede anexar fotos para comparar el nombre y trabajar el tema de las imágenes. Sin embargo, en contexto de encierro, según la singularidad, puede sensibilizar el trabajar con imágenes y fotos. Por tal motivo, todo tema o cuestión que podamos “abrir” para trabajar es muy importante saber “cerrarla” dejando la posibilidad de seguir pensando.

1. El árbol de problemas/árbol de objetivos. Es una técnica que “... permite organizar la descripción del problema central, sus causas y efectos, a través de la figura gráfica de un árbol donde el problema central corresponde al tronco, las causas a las raíces y los efectos a las ramas o copa (...) Este árbol grafica las relaciones que existen entre los distintos problemas que se han asociado a un problema central, dando cuenta de la interrelación que existe entre causas y efectos.” (Martinic; 1997: 37)
2. La técnica del semáforo. Uno de los jóvenes planteó que relacionaba su situación actual de encierro con el color verde del semáforo, a raíz que se podía pensar en un proceso que se ponía en marcha una nueva situación. Otro de los jóvenes planteó que no se iba a olvidar de la técnica, porque “los semáforos están en todos lados”.

Por lo expuesto en los párrafos precedentes, es dable destacar que las estrategias y las técnicas tienen que ser flexibles y no estandarizadas, que nos permitan modificarla para cada situación particular y a la singularidad de la misma para cada joven en cada momento y tiempo específico previamente charlado y evaluado en dupla profesional. Ej. Si lo entrevistamos juntos (trabajador social/ psicólogo) se puede pensar entrevistas en formas individuales para indagar diferentes ejes que nos permita trabajar los jóvenes según su apertura. Ej. Cuestión de responsabilidad, vivencias institucionales, temas familiares, entre otros.

En lo concerniente a nuestra visión sobre los jóvenes, entendemos que en ocasiones es bueno desdramatizar las situaciones, sin perder de vista la angustia, los recursos simbólicos y materias que poseen para sortear y transitar la situación de encierro y de vulnerabilidad socio-penal. Hay que acompañar,

Son hipótesis tentativas, pero de gran valor en el ejercicio de la actividad pericial ya que amplían el foco de estudio y aportan datos novedosos que orientan sobre las posibles causas y efectos de los conflictos familiares. (...) concibo entonces como herramienta interpretativa subjetiva, el genograma incluye a todos los actores del grupo familiar –nucleares y anexos-, otros miembros extra familiares que hayan desempeñado un importante papel en la dinámica familiar, y problemas y hechos relevantes vividos por la familia... Como también se identifican las potencialidades y los recursos, entre otras variables (...) información demográfica, edades, fechas de nacimientos y fallecimiento, situación, ocupación e instrucción, datos sobre una persona, afecciones, éxitos, sucesos familiares críticos: migraciones, fracasos, pérdida de la familia...”

¹² GenoPro es un programa genealógico que ofrece una solución práctica a la creación de árboles familiares y genogramas. El programa puede mostrar una representación gráfica completa de tu árbol genealógico. Con GenoPro, puedes ver ancestros y descendientes al mismo tiempo, no estás limitado a únicamente gráficas de ancestros o descendientes directos. Información extraída de <http://www.genopro.com/es/>

estar atentos, mantener los espacios de entrevistas planificadas y las emergentes, construir contacto con todos los espacios en los que participa. Entrevistar e indagar con los diferentes actores institucionales (asistentes de minoridad de las diferentes guardias, docentes, coordinadores, enfermería, entre otros); articular con centros de referencias y que funcionen como sostén desde antes de que el joven egrese. Que sea un trabajo pensado, planificado, inclusivo con el joven y su familia. Lo que atraviesa estas cuestiones, y de vital importancia, es ser abiertos a los cambios y a la escucha activa, re-pensando, volver a pensar las veces que sea necesario mientras actuamos profesionalmente. Analizando que aportes podemos hacer, cuales nos pueden dar los jóvenes, las familias, todas las personas involucradas y que de una u otra manera atraviesan la vida y la historia de cada uno de los sujetos con los cuales trabajamos.

Bibliografía utilizada

- BENASAYAG, M Y SCHMIT, G.** (2010) Las pasiones tristes. Sufrimiento psíquico y crisis social. Primera Edición en Lengua española. Editorial Siglo XXI. Bs As
- CLAUDIO ROBLES** (2013) Trabajo Social en el Campo Jurídico. Editorial Espacio. Bs. As.
- DANIELA CHIRRO.** (2007) Las Pericias Judiciales: Luces y sombras sobre una práctica mitificada. Desde el “no te van a llamar” al “modelo de informe” fantasma. Edición Revista Margen. Bs. As.
- DI LEO, P. F. Y CAMAROTTI, A. C.** (edit.) (2013). Quiero escribir mi historia. Vidas de jóvenes en barrios populares. Biblos. Buenos Aires
- FLAVIA VALGIUSTI.** “Nueva organización judicial y puesta en funcionamiento del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil. Articulación entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial” artículo en: Temas claves en materia de en la Provincia de Buenos Aires. Protección y Promoción de Derechos de niños, niñas y adolescentes. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia La presente publicación se pudo desarrollar gracias a los aportes de la oficina regional de UNICEF para América Latina y el Caribe y la oficina de UNICEF en Argentina.
- FUENTES, P.** (2001) *Lo que el viento no se llevó. El registro de campo y su importancia en el proceso de intervención profesional del Trabajo Social en:* Varios autores. El Diagnóstico social. Proceso de conocimiento e intervención profesional. Buenos Aires, Espacio Editorial.
- GOFFMAN, E.** (2003) Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales.
- MARCON OSVALDO AGUSTIN** (2016) El sistema judicial infanto-juvenil en la mira. Responsabilidad, autonomía y clínica de la intervención en contextos de inequidad. Niño y Davila. Bs. As.
- MARTINIC, S.:**(1997) Diseño y Evaluación de Proyectos Sociales. OMEXANI/CE-JUV.
- MARY BELOFF.** (1999) “Responsabilidad Penal Juvenil y Derechos Humanos”. Ponencia en el marco del II Curso de Especialización “Protección Jurisdiccional de los Derechos del Niño” para Jueces, Abogados y Fiscales del Cono Sur, organizado por el UNICEF, Oficina de Área para Argentina, Chile y Uruguay y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos, que se llevó a cabo en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UBA entre los días 22 al 26 de

noviembre de 1999.

- PATRICIA REDONDO Y PABLO MARTINIS** (Comps.) (2015). *Inventar lo (im) posible. Experiencias pedagógicas entre dos orillas*. Editorial La Crujía. Bs. As.
- ROBERT CASTEL.** (1997) *La metamorfosis de la cuestión social* Ed. Paidós 199
- RODULFO, R.** (1999) *El niño y el significante*. Bs. As. Adiós, 1999.
- ROXANA GUBER.** (2011) *La etnografía. Método, campo y reflexividad*. Ediciones Siglo XXI.
- VV.AA.** (2008) *Adolescentes en el Sistema Penal. Situaciones actuales y propuestas para un proceso de transformación*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Cap. III. Bs. As.
- VV.AA.** (2013) *Temas claves en materia de en la Provincia de Buenos Aires Protección y Promoción de Derechos de niños, niñas y adolescentes*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia La presente publicación se pudo desarrollar gracias a los aportes de la oficina regional de UNICEF para América Latina y el Caribe y la oficina de UNICEF en Argentina.
- VV.AA.** (2016) Revista V. *Tercera Jornadas Provinciales de Intercambio del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil. 8 y 9 de septiembre de 2016*. Induvio Editora.
- VV.AA.** Álvarez Uría, Bergalli, Bustos Ramírez, García Méndez, Maier, Marconi, Pavarini, Sancinetti y Zaffaroni. (1991) *Cuadernos de la cárcel. "La Filosofía del Sistema Penitenciario en el mundo Contemporáneo"*. Edición especial de No Hay Derecho. Bs. As.